

Año de 1828

y 1829 y 1830

Borradores de Oficios  
dirigidos à la Admón. Genl.  
y al Sr. Int. Prefecto

Son por todo 25 Libros



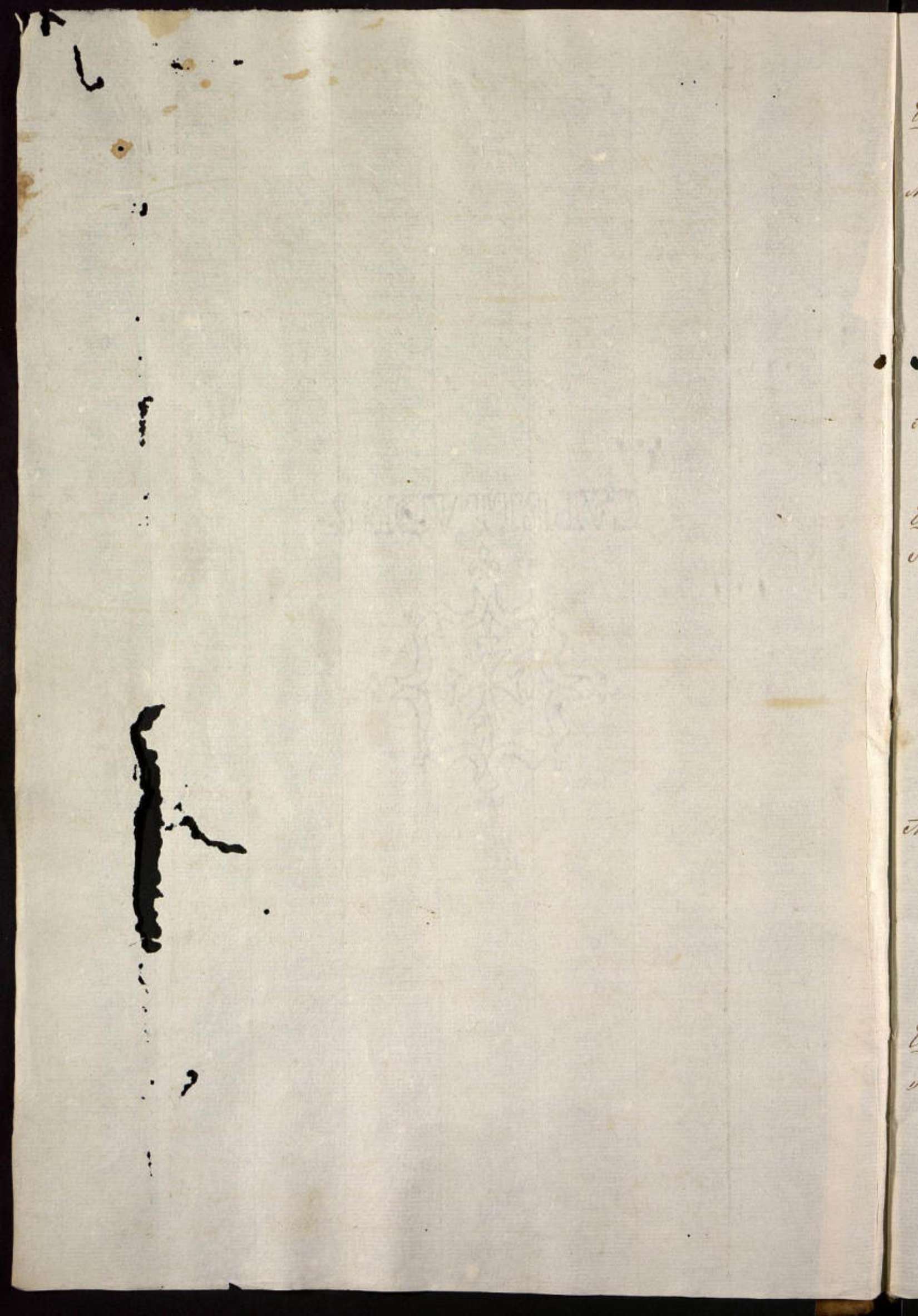


Seculida de Oficina N 8



LEG. 23  
DOC. 8  
60 FS.







Año de 1828.

Enero 4

N. 1.  
Admor. Int.

Con la apreciable nota de V. 19 de Diciembre anterior ha recibido las cédulas que serán remitidas en primer orden a mi agregadas, y los modelos que han de gozarse en las citadas de Arica, Tlay y Locumba cuyos Admns. serán propuestos a V. según me lo previene, en el inmediato correo = Dios &c =

N. 2.  
Admor. Int.

Dirijo a V. la cuenta Int. del año de 1826 del Admor. de Tarapaca reformada conforme a las adiciones puestas por esa Contad. Int. = Dios &c =

Enero 10.

S. Prefecto

Por el Oficio del Muestro de Sortes de venta y recibos del Capitán D. Antonio Elefante que tengo el honor de incluir a V. <sup>ya</sup> vea que dicho Capitán ha tomado un caballo de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~porta~~ <sup>porta</sup> que ~~se~~ <sup>se</sup> ~~llama~~ <sup>llama</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~encomendado~~ <sup>encomendado</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Sortes~~ <sup>Sortes</sup> y yo lo pongo en conocimiento de V. a fin de que se digne ordenar se devuelva el caballo, o en su defecto otra cabalgadura equivalente = Dios &c =

Al mismo

Tengo la honra de dirijir a V. el extracto de las Plazas de correspond. a oficial entregada a las autoridades en todo el mes de Diciembre del año anterior importante 230 p. 72, a efecto de que V. ordene un pago a los B. Admns. de este Int. = Dios &c =

Enero 17.

S. Prefecto

El Admor. de Correos de Tarapaca me dice en nota de del Correo que el Sr. Intend. de aquella Provincia lo ha aludado en el Oficio anterior en las propuestas contra viendo a los Directores que expresan de haber aludado a todos los empleados en la Hacienda publ. Yo lo pongo en conocimiento de V. a fin de que se



Unva. V. ordenar a aquel Sr. Intend<sup>te</sup> sobre este particular lo que V. tenga a bien = Dios &c =

Enseño 19

N. 3.  
Admin. Real

Satisfago ala apreciable nota de V. Sr. de Navarra, ultimo relativa al copro de T. S. de los por el Admin. de C. de Guzman en razon de una encomienda reunida por D. Lucas esquivado a D. Fernando Ferrandez, incluyendo la declaracion de otra Sr. que ~~señala~~ salva la responsabilidad de aquel Admin. = Dios &c =

N. 4.  
Admin. Real

Tengo la honra de dirigia a V. el Oficio de remision de los 142 p. 5. 2. 8 que debe servir de comprobante al ariento que a ella se hizo en esta Sr. y que me pide V. en la apreciable Sr. del corriente = Dios &c =

Enseño 21.

S. Prefecto

Tengo la honra de incluir a V. un extracto de las plumillas de correspondencia oficial entregada por las Admin. de Segovia a esta Sr. y a las autoridades y Oficio, en efecto de que se sirva V. ordenar su pago a los Sr. Admin. de este Reino publico, ~~en virtud de los docum. que quedan en esta Oficina~~ en virtud de los docum. que quedan en esta Oficina y que les presentare oportunamente = Dios &c =

Enseño 30.

S. Prefecto

Como a los Sr. Admin. de este Reino publico han expuesto a V. que el porte de pliegos de Oficio que han camado los Intend<sup>tes</sup> de Almaguera, Africa, Sanabria y C. de Guzman, y otros suministrados publicos, deben cubrirse por los respectivos Admin. particulares de la Sr. de Correos a los citados Intend<sup>tes</sup>, quienes deben librar sus impuestos contra los tesoros o Admin. de rentas sobre que tienen inspeccion o satisfacerlos de los ramos q. se anotan, previas la conformidad y formalidades debidas; es por que no han tenido presente el articulo 6.º del Dcto de 28 de Nov.º del año anterior sobre correspondencia con las autoridades y modo de traer su pago en las citadas Sr. de Correos que dice asi: Los tesoros de departamentales satisfaran por



24  
En consecuencia al ramo de correos el importe de la corres-  
pondencia oficial que reuben las autoridades y Jefe  
dentro de un compendio, y se acredite por las pla-  
nillas, = Dto Decreto no indica que los Intend.  
abonen su correspondencia oficial sino que la satisfu-  
ga la tesoreria departamental. Sobre todo los or-  
denes del Sr. Ministro de Hacienda y del Sr. Ad-  
min. Real que en caso necesario pueden manifestar  
al Sr. me obligan a eufrir, ~~el pago de otras planillas~~  
en este tesoro publico ~~menor~~ <sup>proporcion</sup> el pago de dichas  
planillas que me han remitido con sus cuentas y  
fores los Admin. agregados, y cuenta en esta Ad-  
min. Real. Yo exponeria al Sr. los grandes incon-  
venientes que hay para devolver las citadas planillas  
si aquellas Admin. subalternas con el objeto que  
indican los Sr. Admin. del tesoro, pero seria mo-  
destar demasiado la atencion de Sr. que en vista de  
lo que tengo expuesto disponga lo que sea mas  
de su agrado = Dios &c

Febrero 4.

75.  
Admin. Real A consecuencia de haber sido agregadas a esta Admin. Real  
las oficinas de Iruia, Locumba, e Itlay y de lo que me  
ordeno V. en su apreciable 19. de Duen. Ultimo; ten-  
go el honor de proponer al Sr. p<sup>a</sup> Admin. del de Iruia  
a D. Guzman Alen que actualmente se la tiene, y p<sup>a</sup> la de It-  
lay a D. Antonio Ito Iufeto de conocido tramitador e ins-  
tancion. Mas el de Locumba que lo es D. Juan Cristobal  
de Iruia no es propuesto por que tiene titulo librado p<sup>a</sup> esta  
Admin. Real = Dios &c

76  
Admin. Real

Con motivo de la recluta que se ha hecho en este Depar-  
tamento para ser preseguidos y aun tomados algunos con-  
ductores de correos segun me lo anuncia el Admin. de  
Iruia. Para evitar que en lo sucesivo sean mis-



lectados incluye á V. una lista notarial de los de las  
carreras de Llama y Chingumbamba á fin de que se  
pueda V. Mandarles librar sus títulos correspondientes =  
Dios &c

N.º 7.

Admón. Tral. En mi nota de Diciembre anterior N.º 133. indique á V.  
la necesidad que hay en la citada de Llama de un oficial  
auxiliar, acompañando copia de la nota que me dirigió  
su Admón. relativa al mismo asunto, y como trata  
ahora indaga habido resultado, me sería permitido re-  
cordar á V. para que se digna resolver lo que tenga á bien,  
y p.º imponer del resultado al Admón. de Llama =  
Dios &c

Contad. Tral. de Correos. Incontencion a la nota 19. de Enero último relativo á  
los 368 r.º que me remitió á esta Tral. el Admón. de el-  
queguá p.º fletos de correo dirigidos á esa Tral. debo de-  
cir á V. que en el libro de correo que se reciben del año  
de 1821. aparecen 46 p.º remitidos por aquel correo.  
Admón. para la conducción de 4.534 p.º que en cinco parti-  
das ~~remite~~ <sup>manda</sup> p.º línea, los mismos que volió á remitir  
el Admón. D. José Olari según estoy informado por el Cont.º  
de esta Admón. D. Agustín Hidalgo á causa <sup>de estar interceptado el correo</sup> de haberse te-  
nido orden de este Gobierno para entregarlos al Fisco  
publco, y en de quinias que entre ellos se incluyeren  
los 368 r.º, puesto en la cuenta del citado año de 821.  
~~aparece~~ <sup>que en esta oficina aparece</sup>  
borrada entre las partidas de carga ya de aquella  
cantidad = Dios que á V. =

Febrero 8.

S. Prefecto. Tenga el honor de dirigirme á V. el extracto de las plam-  
nas de correspond.ª Oficial entregada á las autoridades  
en todo el mes anterior de Enero del presente año im-  
portante 197. p.º 6 h r.º á fin de que se digna V. ordenar



su pago a los H. Admin<sup>s</sup> de este Tesoro publico, como tam-  
bien a los que ~~anteriormente~~ conftas 10. y 21. del citado  
mes anterior. Desei al S. advirtiendole que me cuenta  
por el del con anterior a lo cita pendiente de este pago.  
Dios &c

Febrero 12.

S. Pfecto El Sr. Admin<sup>l</sup> p<sup>al</sup> de los reos conftas 4. de D. Juan Quintana  
me ordena q. tome cuantas medidas cetera a mi al-  
cance p. a. compeler a D. Martin Concha Gobernador de  
Chiquitaba y Admin<sup>l</sup> que ha sido de aquellas citadas  
i q. rinda las cuentas de su admin<sup>l</sup> respectivas al tpo  
corrido desde D<sup>o</sup> inclusive hasta la fecha en que se le  
advirtio la renuncia de otro empleo. Como por esta  
circunstancia ya no es tubateno mio y aun se ha  
excusado de contestar a mi intimaciones, me hallo  
en el caso de ocurrir a la superior autoridad de U. p. q.  
en uno de ellos y del arduo celo con q. promueve los  
intereses de la hacienda nacional, se dignen tomar las  
providencias que crea oportunas a efecto de q. cumpla  
dho. Exadmin<sup>l</sup> con su deber, rindiendo en su perdida de tiempo  
las cuentas mensuradas y cumplidas, segun del  
agrado de U. a venir a presentarselas, cuya medida me  
pensado sea indispensable a causa de la morosidad  
y subterfugios miserables con que hasta ahora se ha  
procurado de los Conchas eludir el cumplimiento de tan  
urgente deber = Dios &c

id. id.  
al mismo

Habiendo sido instructivos cuantos medios he em-  
pleado para q. el exadmin<sup>l</sup> D. Jose Olais entregue los  
documentos de que debe responder pertenecientes a la liqui-  
dacion de sus cuentas a consecuencia de la visita fiscal  
y decreto de U. de 3. de febrero del año p. p. a. lle-  
gado el caso segun me lo precieve el Sr. Admin<sup>l</sup>  
p<sup>al</sup> de la Renta en la nota 19. de Noviembre



recurso de que se le compete judicialmente y se le  
expone el efecto con toda la severidad a que la  
contumacia le tiene acreedor. Esta diligencia es  
tanto mas urgente, cuanto que ella puede producir  
el descubrimiento de otras pretensiones en que segun se dice  
pueden conservarse tales documentos. Por lo que, ven-  
do del agrado de V. S. pudiese expedir la orden res-  
pectiva a su prision y captura por sea el mismo  
arbitrio, aunque odioso para mi, de promoverme  
a cubierto de la responsabilidad que me intiman  
sobre esta materia. Dho. Sr. Admón. Jral. conve-  
nido al duplicado por las Leyes. Dios &c.

id id.

Al mismo. Tengo la honra de dirigirla a V. S. un extracto de las  
planchas de la correspondencia Oficial entregada a las  
autoridades en el año de 1826. a efecto de que se  
digne V. S. ordenar su pago a los Sr. Admón. de este  
tercio publico. La suma cuantia de ~~...~~ fondos en  
la Admón. Oficial p.<sup>a</sup> sus gastos indispensables, y  
la necesidad de recaudar este pago para la rendi-  
cion de mis cuentas, me obligan a ~~...~~ re-  
comendar a V. S. el reintegro del valor de estas pla-  
nchas, y de las que tienen en custodia Dho. Sr.  
Admón. con orden de V. S. p.<sup>a</sup> pagarse = Dios &c.

Febrero 16

S. Prefecto

Tengo el honor de remitir a V. S. copia de una nota  
del Sr. Admón. Jral. de la Penta en que me transmite  
la del Sr. Sr. Secret.<sup>o</sup> de Interior, a fin de que se digue  
V. S. ordenar su cumplimiento a los Sr. Admón. del Tercio  
publico de Arica que no han querido pagar mensualmente  
la correspond.<sup>a</sup> Oficial a aquel Admón. de Coarct. como cada  
cuatro meses = Dios &c.



Abre 19  
M. P. Prefecto  
N. 8.

Como hasta las doce del dia de hoy no haya llegado el correo de real capital; por supuesto que el Sr. Prefecto que p. que las comunicaciones oficiales no puedan atrasarse se despacha el correo, lo que verifico avisando al Sr. que las encomiendas que han ocurrido por las conducciones que viene con el de <sup>el cond. 2.</sup> ellas por que asi no habra talisa comoda para transportarlas con bastante soltura = Dios etc.

No corre

N. 8.

En 1.ª oportunidad transcribiré á las agregadas á esta P.ª la apreciable nota de V.ª del cor.º a fin de que se de el debido cumplimiento. ~~NO QUIERAN entenderse directamente con el Sr. en asuntos de la P.ª como lo acostumbra el Sr. de Almaguilla a pesar de mis prevenciones = Dios etc.~~

N. 9.

Van sentados en cartaguera con el cond.º 2.º Ant.º Correo de ~~aprovechamientos~~ por prod. del año ant.º de 1827. de los que se tienen V.ª a unirse de nuevo = sin embargo han transcurrido ~~desde~~ todas las agreg.ª á esta P.ª las cuad.ª acaudaladas a pesar de infinitos inconvenientes pero espero remitirlos en el proximo inmediato correo = Dios etc.

N. 10.

Teniendo que mandar imprimir queras p.ª esta P.ª y sus subalternas me es indispensable consultar á V.ª si en ellas podran tambien imprimirse mi nombre y el del Contador p.ª los recibos por que es un ~~un~~ el que se inventa en firmas ~~de~~ considerables ~~sumas~~ de ~~que~~ que ~~una~~ cada ~~vez~~ se ~~con~~ un ~~en~~ = Dios etc.

Abre 22.  
S. Prefecto.

Viendo enterado en el contenido de la nota del Sr. P.ª de ayer en q. se sirve transcribir la del Sr. de la P.ª en la leccion 4.ª repetitiva á q. se tenga presente á D. Don ~~Don~~ parte p.ª q. se le proponga en la primera vacante q. haya p.ª un destino equivalente al que obtuvo antes de ir a la P.ª de Almaguilla, y debo hacer presente á V.ª q. de los empleos del ramo de Correos no hay en todo el Departamento destino alguno q. tiene el destino del Sr. ~~del Sr.~~ aun incluyendo la P.ª y la P.ª de esta Capital = Dios etc.



Memo 4.  
H. 11.

Carro de las ~~...~~ que las carnicerías  
da el correo de la Capital. Si a diferencia de la  
Real Prefectura que ~~...~~ que las carnicerías  
corres oficiales no infran atraso ni se in-  
viata el orden talga de citar Real lo q  
verfui circanda al q que las encomendas que  
han ocurrido las llevar al conductor que me  
me de era capital que que a mas de lo ha  
ven balisa comoda p. en transporte no las  
go absoluta confianza en el conductor = sea  
vaya V. de irme li en la bucrisio de lo a  
guardar a que llegue el correo de era ga-  
xera p. despacharlo, o bien caso de no lle-  
gar hasta el dia en que debe salir de esta  
p. de ~~...~~ que marche otra segun la  
practica de esta Real Prefectura = Dios &c.

No corre.

Memo 5.  
H. 11.

Cuando el correo de era Carretera no llega hasta el dia  
en q. debe regresa de esta Real Prefectura q.  
p. q. su correspondencia oficial no infran demora se despache  
otro de cuenta de la renta, lo q. perjudica al publico y causa  
de la misma renta porque se ocasiona un gasto <sup>ingente.</sup> de ~~...~~  
500 p. Inviene pues V. de irme li de lo a guardas, a  
que llegue el correo de era Capital p. despacharlo, o si  
encaso de no arribar hasta el dia en q. debe salir de  
aqui, se debe aver que salga otra de esta Real como lo  
dixiere este Real Prefecto = Dios &c.

H. 12.

Las encomendas de las carnesas de Tacna y Puno  
dividas a era Real quedan de prontada en esta Real  
hasta remitirlas en el proximo correo de encomen-  
pon no recargan el peso de la balisa ni exceder la com-  
idad de 1000 p. lo mas q. puede conducir este correo = Dios &c.



22 13.

Ante el Inis de Dño de esta Capital se sigue el sup<sup>te</sup>  
contra D. José Olari admo<sup>n</sup> q<sup>e</sup> fue de esta ciudadeta,  
p.<sup>a</sup> que abultiva con docum<sup>to</sup> los cargos de esta p<sup>al</sup>.  
Este es el arnito q<sup>e</sup> mas me ocupa y no omito  
dilig.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> lo adpue à un lugar y me ponga à cu-  
rento de responsabilidad - Digo à l<sup>ta</sup> en contes-  
tacion à un apreciable 19. de febr<sup>o</sup> último = Dios &c

22 14.

Para que D. Martin Lalaras marabian de extrava<sup>o</sup>  
à esta Cap<sup>l</sup> se sacaron de este tercio publico 308. p.  
que segun las orden<sup>s</sup> q<sup>e</sup> tengo de esta p<sup>al</sup> esto que  
importe en extrava<sup>o</sup> hasta Lima en ida y regreso.  
De los 308. p.<sup>s</sup> q<sup>e</sup> recibio Lalaras pago 100 à l<sup>ta</sup> de l<sup>ta</sup>.  
~~concedio~~ D. D. Mariano Guendle y D. Juan Pablo  
Ofelan, y tomo 208. para ir y regresar, por lo que se  
anoto en la parte que los recibia con cargo de respo-  
din amilio en esta p<sup>al</sup> y en esta q<sup>e</sup>  
en el tercio ni en esta admo<sup>n</sup> tiene Lalaras con q<sup>e</sup>  
pagar los 72. p.<sup>s</sup> que le suplio V<sup>l</sup>. - Con esto deso con-  
tado el dup.<sup>o</sup> de un apreciable nota 23 de Ines<sup>o</sup> ul-  
timo, cuyo p<sup>al</sup> no he recibida = Dios &c

22 15.

De los 23 ejemplares del manifi<sup>to</sup> de arreglo de Correos,  
y no 26. como dije à l<sup>ta</sup> en mi nota 19. de febr<sup>o</sup> último.  
22 15, se han vendido los dos à 12. r<sup>ds</sup> y 5 à 1. p.<sup>s</sup> que  
se han distribuido entre esta p<sup>al</sup> y los subalternos.  
Demomera q<sup>e</sup> con 7. los expend<sup>o</sup> en la cantidad de 13 p.<sup>s</sup>  
à cuya cuenta mande à l<sup>ta</sup> 6 p.<sup>s</sup> y con el presente con-  
ductor remito los 7. restantes, quedando en esta  
oficina 16 ejemplares de dicho manifi<sup>to</sup> de lo que  
dipondra V<sup>l</sup>. como le parezca = Dios &c

22 16.

Como el presente conductor ha llegado à esta p<sup>al</sup>



el Sr. alas 7. y media de la noche y ~~de~~ regresar al Pa-  
dox de la tarde del dia cinco, no da tiempo p.<sup>a</sup> ~~comer~~  
el debido cumplimiento a  
sus apreciables vistas relativas al reparo puesto  
por la bondad<sup>a</sup> fial de labores á la cita de cita p.<sup>a</sup> del año  
de 1722, y al expediente que me pide V.<sup>a</sup> respectivo á las  
dudas de citas Casas en favor de la renta, del que  
es indispensable un testimonio en esta parte p.<sup>a</sup> el  
fio del expediente de Otari. Pero tratari de verificars.  
to á la mayor brevedad = Dios S.<sup>a</sup>

Marzo 11.

S. Profecto.

Señor el honor de incluir á V.<sup>a</sup> un extracto de las polan.  
de correspond.<sup>a</sup> ficial entregada á las autor.<sup>a</sup> en todo el mes  
ant.<sup>o</sup> de febrero del presente año importante novedad y dos  
p.<sup>a</sup> medianos, y otras de las cantidad.<sup>a</sup> suplicas á las Casas de  
este terreno publico por los extractos.<sup>a</sup> buhos de cam-  
de era Prefectura en arriendos del Sr.<sup>o</sup> cuyo valor  
asciende á seiscientos venientos p.<sup>a</sup> siete r.<sup>a</sup> - de ma-  
nera que unidas ambas cantidad.<sup>a</sup> forman la de sete-  
cientos setenta y siete y medio r.<sup>a</sup> los mismos que se  
pexuria V.<sup>a</sup> mandaa se me paguen por los Sr. Ad-  
mins.<sup>a</sup> de este terreno publico, como tambien el valor  
de la renta que consta 12. de febrero ultimo di-  
zise á V.<sup>a</sup> - La suma cuasi de fondos en la renta y  
las orden.<sup>a</sup> repetidas que les recibidos de la id.<sup>a</sup> son  
fial p.<sup>a</sup> para ~~afianzar~~ ~~deudas~~ ~~de~~ ~~renta~~ ~~cuasi~~ ~~esto~~  
pagos, me obligen á solicitar la atencion del V.<sup>a</sup>  
Dios S.<sup>a</sup>

Año 19.

N. 17.

Por la nota del Admin.<sup>o</sup> de Arica que en copia incluye  
~~una~~ ~~de~~ sus solicitudes que en verdad me parecen  
puntas por las razones que expone, aunque sea Real  
Cuerpo siempre de proveer de guano y demás impo-  
los á todas las embarcaciones, mas no para el con-  
vino de un correo diario por que ental caso seria



cuando el ~~Colo~~ V. que presenta tambien las  
necesidades de las ~~tabacales~~ Admones Infaltemal,  
dispondras lo que fuerre conveniente = Dios d. a =

N 18.

Debuslo al V. firmada la nota de Confianza de las  
22 cartas cotinuag<sup>s</sup> que consta 19. de ellas del  
año p. p. remitio V. con el valor de 18. p. 1/2 = Dios =

N 19.

He recibido los titulos que se visio V. expedida  
en favor de los Admon. de Acaia e Tilay y de los  
condutones de las caranas de Acaia y Chingui-  
bamba. Todos seran distribuidos en primer  
oportunidad = Dios d. a =

N 20.

Hasta ahora no he podido lograr a pesar de mis inme-  
santes remociones que las ~~de~~ todos los Adm.  
tribales remitan sus cuadernos accibares  
de 1827, y aung algunos lo han verificado, ha-  
ndo muerter de bot deatos por contener defectos  
y carex de algunos docum<sup>tos</sup> indispensables p.  
la formaion de su cuenta. Tratase con el mayor  
empeso de que caminen en el inmedrato correo  
fundam<sup>te</sup> con la cta de cada tal respectiva al año de 25. por  
el tpo de la interinidad del Contad. d. by <sup>2</sup> t. d. algo =

N 21.

Valido de la autoridad de este la. Prefecto he <sup>fligado</sup>  
a D. Martin cond. <sup>Admon. y fue de Chingumbamb</sup> ~~cond.~~ <sup>rependir</sup> sus cuentas respectivas  
alos años de 20, 21, 22, 23, <sup>1</sup> ~~24~~ <sup>2</sup> ~~25~~ <sup>3</sup> ~~26~~ <sup>4</sup> ~~27~~ <sup>5</sup> ~~28~~ <sup>6</sup> ~~29~~ <sup>7</sup> ~~30~~ <sup>8</sup> ~~31~~ <sup>9</sup> ~~32~~ <sup>0</sup> ~~33~~ <sup>1</sup> ~~34~~ <sup>2</sup> ~~35~~ <sup>3</sup> ~~36~~ <sup>4</sup> ~~37~~ <sup>5</sup> ~~38~~ <sup>6</sup> ~~39~~ <sup>7</sup> ~~40~~ <sup>8</sup> ~~41~~ <sup>9</sup> ~~42~~ <sup>0</sup> ~~43~~ <sup>1</sup> ~~44~~ <sup>2</sup> ~~45~~ <sup>3</sup> ~~46~~ <sup>4</sup> ~~47~~ <sup>5</sup> ~~48~~ <sup>6</sup> ~~49~~ <sup>7</sup> ~~50~~ <sup>8</sup> ~~51~~ <sup>9</sup> ~~52~~ <sup>0</sup> ~~53~~ <sup>1</sup> ~~54~~ <sup>2</sup> ~~55~~ <sup>3</sup> ~~56~~ <sup>4</sup> ~~57~~ <sup>5</sup> ~~58~~ <sup>6</sup> ~~59~~ <sup>7</sup> ~~60~~ <sup>8</sup> ~~61~~ <sup>9</sup> ~~62~~ <sup>0</sup> ~~63~~ <sup>1</sup> ~~64~~ <sup>2</sup> ~~65~~ <sup>3</sup> ~~66~~ <sup>4</sup> ~~67~~ <sup>5</sup> ~~68~~ <sup>6</sup> ~~69~~ <sup>7</sup> ~~70~~ <sup>8</sup> ~~71~~ <sup>9</sup> ~~72~~ <sup>0</sup> ~~73~~ <sup>1</sup> ~~74~~ <sup>2</sup> ~~75~~ <sup>3</sup> ~~76~~ <sup>4</sup> ~~77~~ <sup>5</sup> ~~78~~ <sup>6</sup> ~~79~~ <sup>7</sup> ~~80~~ <sup>8</sup> ~~81~~ <sup>9</sup> ~~82~~ <sup>0</sup> ~~83~~ <sup>1</sup> ~~84~~ <sup>2</sup> ~~85~~ <sup>3</sup> ~~86~~ <sup>4</sup> ~~87~~ <sup>5</sup> ~~88~~ <sup>6</sup> ~~89~~ <sup>7</sup> ~~90~~ <sup>8</sup> ~~91~~ <sup>9</sup> ~~92~~ <sup>0</sup> ~~93~~ <sup>1</sup> ~~94~~ <sup>2</sup> ~~95~~ <sup>3</sup> ~~96~~ <sup>4</sup> ~~97~~ <sup>5</sup> ~~98~~ <sup>6</sup> ~~99~~ <sup>7</sup> ~~100~~ <sup>8</sup> ~~101~~ <sup>9</sup> ~~102~~ <sup>0</sup> ~~103~~ <sup>1</sup> ~~104~~ <sup>2</sup> ~~105~~ <sup>3</sup> ~~106~~ <sup>4</sup> ~~107~~ <sup>5</sup> ~~108~~ <sup>6</sup> ~~109~~ <sup>7</sup> ~~110~~ <sup>8</sup> ~~111~~ <sup>9</sup> ~~112~~ <sup>0</sup> ~~113~~ <sup>1</sup> ~~114~~ <sup>2</sup> ~~115~~ <sup>3</sup> ~~116~~ <sup>4</sup> ~~117~~ <sup>5</sup> ~~118~~ <sup>6</sup> ~~119~~ <sup>7</sup> ~~120~~ <sup>8</sup> ~~121~~ <sup>9</sup> ~~122~~ <sup>0</sup> ~~123~~ <sup>1</sup> ~~124~~ <sup>2</sup> ~~125~~ <sup>3</sup> ~~126~~ <sup>4</sup> ~~127~~ <sup>5</sup> ~~128~~ <sup>6</sup> ~~129~~ <sup>7</sup> ~~130~~ <sup>8</sup> ~~131~~ <sup>9</sup> ~~132~~ <sup>0</sup> ~~133~~ <sup>1</sup> ~~134~~ <sup>2</sup> ~~135~~ <sup>3</sup> ~~136~~ <sup>4</sup> ~~137~~ <sup>5</sup> ~~138~~ <sup>6</sup> ~~139~~ <sup>7</sup> ~~140~~ <sup>8</sup> ~~141~~ <sup>9</sup> ~~142~~ <sup>0</sup> ~~143~~ <sup>1</sup> ~~144~~ <sup>2</sup> ~~145~~ <sup>3</sup> ~~146~~ <sup>4</sup> ~~147~~ <sup>5</sup> ~~148~~ <sup>6</sup> ~~149~~ <sup>7</sup> ~~150~~ <sup>8</sup> ~~151~~ <sup>9</sup> ~~152~~ <sup>0</sup> ~~153~~ <sup>1</sup> ~~154~~ <sup>2</sup> ~~155~~ <sup>3</sup> ~~156~~ <sup>4</sup> ~~157~~ <sup>5</sup> ~~158~~ <sup>6</sup> ~~159~~ <sup>7</sup> ~~160~~ <sup>8</sup> ~~161~~ <sup>9</sup> ~~162~~ <sup>0</sup> ~~163~~ <sup>1</sup> ~~164~~ <sup>2</sup> ~~165~~ <sup>3</sup> ~~166~~ <sup>4</sup> ~~167~~ <sup>5</sup> ~~168~~ <sup>6</sup> ~~169~~ <sup>7</sup> ~~170~~ <sup>8</sup> ~~171~~ <sup>9</sup> ~~172~~ <sup>0</sup> ~~173~~ <sup>1</sup> ~~174~~ <sup>2</sup> ~~175~~ <sup>3</sup> ~~176~~ <sup>4</sup> ~~177~~ <sup>5</sup> ~~178~~ <sup>6</sup> ~~179~~ <sup>7</sup> ~~180~~ <sup>8</sup> ~~181~~ <sup>9</sup> ~~182~~ <sup>0</sup> ~~183~~ <sup>1</sup> ~~184~~ <sup>2</sup> ~~185~~ <sup>3</sup> ~~186~~ <sup>4</sup> ~~187~~ <sup>5</sup> ~~188~~ <sup>6</sup> ~~189~~ <sup>7</sup> ~~190~~ <sup>8</sup> ~~191~~ <sup>9</sup> ~~192~~ <sup>0</sup> ~~193~~ <sup>1</sup> ~~194~~ <sup>2</sup> ~~195~~ <sup>3</sup> ~~196~~ <sup>4</sup> ~~197~~ <sup>5</sup> ~~198~~ <sup>6</sup> ~~199~~ <sup>7</sup> ~~200~~ <sup>8</sup> ~~201~~ <sup>9</sup> ~~202~~ <sup>0</sup> ~~203~~ <sup>1</sup> ~~204~~ <sup>2</sup> ~~205~~ <sup>3</sup> ~~206~~ <sup>4</sup> ~~207~~ <sup>5</sup> ~~208~~ <sup>6</sup> ~~209~~ <sup>7</sup> ~~210~~ <sup>8</sup> ~~211~~ <sup>9</sup> ~~212~~ <sup>0</sup> ~~213~~ <sup>1</sup> ~~214~~ <sup>2</sup> ~~215~~ <sup>3</sup> ~~216~~ <sup>4</sup> ~~217~~ <sup>5</sup> ~~218~~ <sup>6</sup> ~~219~~ <sup>7</sup> ~~220~~ <sup>8</sup> ~~221~~ <sup>9</sup> ~~222~~ <sup>0</sup> ~~223~~ <sup>1</sup> ~~224~~ <sup>2</sup> ~~225~~ <sup>3</sup> ~~226~~ <sup>4</sup> ~~227~~ <sup>5</sup> ~~228~~ <sup>6</sup> ~~229~~ <sup>7</sup> ~~230~~ <sup>8</sup> ~~231~~ <sup>9</sup> ~~232~~ <sup>0</sup> ~~233~~ <sup>1</sup> ~~234~~ <sup>2</sup> ~~235~~ <sup>3</sup> ~~236~~ <sup>4</sup> ~~237~~ <sup>5</sup> ~~238~~ <sup>6</sup> ~~239~~ <sup>7</sup> ~~240~~ <sup>8</sup> ~~241~~ <sup>9</sup> ~~242~~ <sup>0</sup> ~~243~~ <sup>1</sup> ~~244~~ <sup>2</sup> ~~245~~ <sup>3</sup> ~~246~~ <sup>4</sup> ~~247~~ <sup>5</sup> ~~248~~ <sup>6</sup> ~~249~~ <sup>7</sup> ~~250~~ <sup>8</sup> ~~251~~ <sup>9</sup> ~~252~~ <sup>0</sup> ~~253~~ <sup>1</sup> ~~254~~ <sup>2</sup> ~~255~~ <sup>3</sup> ~~256~~ <sup>4</sup> ~~257~~ <sup>5</sup> ~~258~~ <sup>6</sup> ~~259~~ <sup>7</sup> ~~260~~ <sup>8</sup> ~~261~~ <sup>9</sup> ~~262~~ <sup>0</sup> ~~263~~ <sup>1</sup> ~~264~~ <sup>2</sup> ~~265~~ <sup>3</sup> ~~266~~ <sup>4</sup> ~~267~~ <sup>5</sup> ~~268~~ <sup>6</sup> ~~269~~ <sup>7</sup> ~~270~~ <sup>8</sup> ~~271~~ <sup>9</sup> ~~272~~ <sup>0</sup> ~~273~~ <sup>1</sup> ~~274~~ <sup>2</sup> ~~275~~ <sup>3</sup> ~~276~~ <sup>4</sup> ~~277~~ <sup>5</sup> ~~278~~ <sup>6</sup> ~~279~~ <sup>7</sup> ~~280~~ <sup>8</sup> ~~281~~ <sup>9</sup> ~~282~~ <sup>0</sup> ~~283~~ <sup>1</sup> ~~284~~ <sup>2</sup> ~~285~~ <sup>3</sup> ~~286~~ <sup>4</sup> ~~287~~ <sup>5</sup> ~~288~~ <sup>6</sup> ~~289~~ <sup>7</sup> ~~290~~ <sup>8</sup> ~~291~~ <sup>9</sup> ~~292~~ <sup>0</sup> ~~293~~ <sup>1</sup> ~~294~~ <sup>2</sup> ~~295~~ <sup>3</sup> ~~296~~ <sup>4</sup> ~~297~~ <sup>5</sup> ~~298~~ <sup>6</sup> ~~299~~ <sup>7</sup> ~~300~~ <sup>8</sup> ~~301~~ <sup>9</sup> ~~302~~ <sup>0</sup> ~~303~~ <sup>1</sup> ~~304~~ <sup>2</sup> ~~305~~ <sup>3</sup> ~~306~~ <sup>4</sup> ~~307~~ <sup>5</sup> ~~308~~ <sup>6</sup> ~~309~~ <sup>7</sup> ~~310~~ <sup>8</sup> ~~311~~ <sup>9</sup> ~~312~~ <sup>0</sup> ~~313~~ <sup>1</sup> ~~314~~ <sup>2</sup> ~~315~~ <sup>3</sup> ~~316~~ <sup>4</sup> ~~317~~ <sup>5</sup> ~~318~~ <sup>6</sup> ~~319~~ <sup>7</sup> ~~320~~ <sup>8</sup> ~~321~~ <sup>9</sup> ~~322~~ <sup>0</sup> ~~323~~ <sup>1</sup> ~~324~~ <sup>2</sup> ~~325~~ <sup>3</sup> ~~326~~ <sup>4</sup> ~~327~~ <sup>5</sup> ~~328~~ <sup>6</sup> ~~329~~ <sup>7</sup> ~~330~~ <sup>8</sup> ~~331~~ <sup>9</sup> ~~332~~ <sup>0</sup> ~~333~~ <sup>1</sup> ~~334~~ <sup>2</sup> ~~335~~ <sup>3</sup> ~~336~~ <sup>4</sup> ~~337~~ <sup>5</sup> ~~338~~ <sup>6</sup> ~~339~~ <sup>7</sup> ~~340~~ <sup>8</sup> ~~341~~ <sup>9</sup> ~~342~~ <sup>0</sup> ~~343~~ <sup>1</sup> ~~344~~ <sup>2</sup> ~~345~~ <sup>3</sup> ~~346~~ <sup>4</sup> ~~347~~ <sup>5</sup> ~~348~~ <sup>6</sup> ~~349~~ <sup>7</sup> ~~350~~ <sup>8</sup> ~~351~~ <sup>9</sup> ~~352~~ <sup>0</sup> ~~353~~ <sup>1</sup> ~~354~~ <sup>2</sup> ~~355~~ <sup>3</sup> ~~356~~ <sup>4</sup> ~~357~~ <sup>5</sup> ~~358~~ <sup>6</sup> ~~359~~ <sup>7</sup> ~~360~~ <sup>8</sup> ~~361~~ <sup>9</sup> ~~362~~ <sup>0</sup> ~~363~~ <sup>1</sup> ~~364~~ <sup>2</sup> ~~365~~ <sup>3</sup> ~~366~~ <sup>4</sup> ~~367~~ <sup>5</sup> ~~368~~ <sup>6</sup> ~~369~~ <sup>7</sup> ~~370~~ <sup>8</sup> ~~371~~ <sup>9</sup> ~~372~~ <sup>0</sup> ~~373~~ <sup>1</sup> ~~374~~ <sup>2</sup> ~~375~~ <sup>3</sup> ~~376~~ <sup>4</sup> ~~377~~ <sup>5</sup> ~~378~~ <sup>6</sup> ~~379~~ <sup>7</sup> ~~380~~ <sup>8</sup> ~~381~~ <sup>9</sup> ~~382~~ <sup>0</sup> ~~383~~ <sup>1</sup> ~~384~~ <sup>2</sup> ~~385~~ <sup>3</sup> ~~386~~ <sup>4</sup> ~~387~~ <sup>5</sup> ~~388~~ <sup>6</sup> ~~389~~ <sup>7</sup> ~~390~~ <sup>8</sup> ~~391~~ <sup>9</sup> ~~392~~ <sup>0</sup> ~~393~~ <sup>1</sup> ~~394~~ <sup>2</sup> ~~395~~ <sup>3</sup> ~~396~~ <sup>4</sup> ~~397~~ <sup>5</sup> ~~398~~ <sup>6</sup> ~~399~~ <sup>7</sup> ~~400~~ <sup>8</sup> ~~401~~ <sup>9</sup> ~~402~~ <sup>0</sup> ~~403~~ <sup>1</sup> ~~404~~ <sup>2</sup> ~~405~~ <sup>3</sup> ~~406~~ <sup>4</sup> ~~407~~ <sup>5</sup> ~~408~~ <sup>6</sup> ~~409~~ <sup>7</sup> ~~410~~ <sup>8</sup> ~~411~~ <sup>9</sup> ~~412~~ <sup>0</sup> ~~413~~ <sup>1</sup> ~~414~~ <sup>2</sup> ~~415~~ <sup>3</sup> ~~416~~ <sup>4</sup> ~~417~~ <sup>5</sup> ~~418~~ <sup>6</sup> ~~419~~ <sup>7</sup> ~~420~~ <sup>8</sup> ~~421~~ <sup>9</sup> ~~422~~ <sup>0</sup> ~~423~~ <sup>1</sup> ~~424~~ <sup>2</sup> ~~425~~ <sup>3</sup> ~~426~~ <sup>4</sup> ~~427~~ <sup>5</sup> ~~428~~ <sup>6</sup> ~~429~~ <sup>7</sup> ~~430~~ <sup>8</sup> ~~431~~ <sup>9</sup> ~~432~~ <sup>0</sup> ~~433~~ <sup>1</sup> ~~434~~ <sup>2</sup> ~~435~~ <sup>3</sup> ~~436~~ <sup>4</sup> ~~437~~ <sup>5</sup> ~~438~~ <sup>6</sup> ~~439~~ <sup>7</sup> ~~440~~ <sup>8</sup> ~~441~~ <sup>9</sup> ~~442~~ <sup>0</sup> ~~443~~ <sup>1</sup> ~~444~~ <sup>2</sup> ~~445~~ <sup>3</sup> ~~446~~ <sup>4</sup> ~~447~~ <sup>5</sup> ~~448~~ <sup>6</sup> ~~449~~ <sup>7</sup> ~~450~~ <sup>8</sup> ~~451~~ <sup>9</sup> ~~452~~ <sup>0</sup> ~~453~~ <sup>1</sup> ~~454~~ <sup>2</sup> ~~455~~ <sup>3</sup> ~~456~~ <sup>4</sup> ~~457~~ <sup>5</sup> ~~458~~ <sup>6</sup> ~~459~~ <sup>7</sup> ~~460~~ <sup>8</sup> ~~461~~ <sup>9</sup> ~~462~~ <sup>0</sup> ~~463~~ <sup>1</sup> ~~464~~ <sup>2</sup> ~~465~~ <sup>3</sup> ~~466~~ <sup>4</sup> ~~467~~ <sup>5</sup> ~~468~~ <sup>6</sup> ~~469~~ <sup>7</sup> ~~470~~ <sup>8</sup> ~~471~~ <sup>9</sup> ~~472~~ <sup>0</sup> ~~473~~ <sup>1</sup> ~~474~~ <sup>2</sup> ~~475~~ <sup>3</sup> ~~476~~ <sup>4</sup> ~~477~~ <sup>5</sup> ~~478~~ <sup>6</sup> ~~479~~ <sup>7</sup> ~~480~~ <sup>8</sup> ~~481~~ <sup>9</sup> ~~482~~ <sup>0</sup> ~~483~~ <sup>1</sup> ~~484~~ <sup>2</sup> ~~485~~ <sup>3</sup> ~~486~~ <sup>4</sup> ~~487~~ <sup>5</sup> ~~488~~ <sup>6</sup> ~~489~~ <sup>7</sup> ~~490~~ <sup>8</sup> ~~491~~ <sup>9</sup> ~~492~~ <sup>0</sup> ~~493~~ <sup>1</sup> ~~494~~ <sup>2</sup> ~~495~~ <sup>3</sup> ~~496~~ <sup>4</sup> ~~497~~ <sup>5</sup> ~~498~~ <sup>6</sup> ~~499~~ <sup>7</sup> ~~500~~ <sup>8</sup> ~~501~~ <sup>9</sup> ~~502~~ <sup>0</sup> ~~503~~ <sup>1</sup> ~~504~~ <sup>2</sup> ~~505~~ <sup>3</sup> ~~506~~ <sup>4</sup> ~~507~~ <sup>5</sup> ~~508~~ <sup>6</sup> ~~509~~ <sup>7</sup> ~~510~~ <sup>8</sup> ~~511~~ <sup>9</sup> ~~512~~ <sup>0</sup> ~~513~~ <sup>1</sup> ~~514~~ <sup>2</sup> ~~515~~ <sup>3</sup> ~~516~~ <sup>4</sup> ~~517~~ <sup>5</sup> ~~518~~ <sup>6</sup> ~~519~~ <sup>7</sup> ~~520~~ <sup>8</sup> ~~521~~ <sup>9</sup> ~~522~~ <sup>0</sup> ~~523~~ <sup>1</sup> ~~524~~ <sup>2</sup> ~~525~~ <sup>3</sup> ~~526~~ <sup>4</sup> ~~527~~ <sup>5</sup> ~~528~~ <sup>6</sup> ~~529~~ <sup>7</sup> ~~530~~ <sup>8</sup> ~~531~~ <sup>9</sup> ~~532~~ <sup>0</sup> ~~533~~ <sup>1</sup> ~~534~~ <sup>2</sup> ~~535~~ <sup>3</sup> ~~536~~ <sup>4</sup> ~~537~~ <sup>5</sup> ~~538~~ <sup>6</sup> ~~539~~ <sup>7</sup> ~~540~~ <sup>8</sup> ~~541~~ <sup>9</sup> ~~542~~ <sup>0</sup> ~~543~~ <sup>1</sup> ~~544~~ <sup>2</sup> ~~545~~ <sup>3</sup> ~~546~~ <sup>4</sup> ~~547~~ <sup>5</sup> ~~548~~ <sup>6</sup> ~~549~~ <sup>7</sup> ~~550~~ <sup>8</sup> ~~551~~ <sup>9</sup> ~~552~~ <sup>0</sup> ~~553~~ <sup>1</sup> ~~554~~ <sup>2</sup> ~~555~~ <sup>3</sup> ~~556~~ <sup>4</sup> ~~557~~ <sup>5</sup> ~~558~~ <sup>6</sup> ~~559~~ <sup>7</sup> ~~560~~ <sup>8</sup> ~~561~~ <sup>9</sup> ~~562~~ <sup>0</sup> ~~563~~ <sup>1</sup> ~~564~~ <sup>2</sup> ~~565~~ <sup>3</sup> ~~566~~ <sup>4</sup> ~~567~~ <sup>5</sup> ~~568~~ <sup>6</sup> ~~569~~ <sup>7</sup> ~~570~~ <sup>8</sup> ~~571~~ <sup>9</sup> ~~572~~ <sup>0</sup> ~~573~~ <sup>1</sup> ~~574~~ <sup>2</sup> ~~575~~ <sup>3</sup> ~~576~~ <sup>4</sup> ~~577~~ <sup>5</sup> ~~578~~ <sup>6</sup> ~~579~~ <sup>7</sup> ~~580~~ <sup>8</sup> ~~581~~ <sup>9</sup> ~~582~~ <sup>0</sup> ~~583~~ <sup>1</sup> ~~584~~ <sup>2</sup> ~~585~~ <sup>3</sup> ~~586~~ <sup>4</sup> ~~587~~ <sup>5</sup> ~~588~~ <sup>6</sup> ~~589~~ <sup>7</sup> ~~590~~ <sup>8</sup> ~~591~~ <sup>9</sup> ~~592~~ <sup>0</sup> ~~593~~ <sup>1</sup> ~~594~~ <sup>2</sup> ~~595~~ <sup>3</sup> ~~596~~ <sup>4</sup> ~~597~~ <sup>5</sup> ~~598~~ <sup>6</sup> ~~599~~ <sup>7</sup> ~~600~~ <sup>8</sup> ~~601~~ <sup>9</sup> ~~602~~ <sup>0</sup> ~~603~~ <sup>1</sup> ~~604~~ <sup>2</sup> ~~605~~ <sup>3</sup> ~~606~~ <sup>4</sup> ~~607~~ <sup>5</sup> ~~608~~ <sup>6</sup> ~~609~~ <sup>7</sup> ~~610~~ <sup>8</sup> ~~611~~ <sup>9</sup> ~~612~~ <sup>0</sup> ~~613~~ <sup>1</sup> ~~614~~ <sup>2</sup> ~~615~~ <sup>3</sup> ~~616~~ <sup>4</sup> ~~617~~ <sup>5</sup> ~~618~~ <sup>6</sup> ~~619~~ <sup>7</sup> ~~620~~ <sup>8</sup> ~~621~~ <sup>9</sup> ~~622~~ <sup>0</sup> ~~623~~ <sup>1</sup> ~~624~~ <sup>2</sup> ~~625~~ <sup>3</sup> ~~626~~ <sup>4</sup> ~~627~~ <sup>5</sup> ~~628~~ <sup>6</sup> ~~629~~ <sup>7</sup> ~~630~~ <sup>8</sup> ~~631~~ <sup>9</sup> ~~632~~ <sup>0</sup> ~~633~~ <sup>1</sup> ~~634~~ <sup>2</sup> ~~635~~ <sup>3</sup> ~~636~~ <sup>4</sup> ~~637~~ <sup>5</sup> ~~638~~ <sup>6</sup> ~~639~~ <sup>7</sup> ~~640~~ <sup>8</sup> ~~641~~ <sup>9</sup> ~~642~~ <sup>0</sup> ~~643~~ <sup>1</sup> ~~644~~ <sup>2</sup> ~~645~~ <sup>3</sup> ~~646~~ <sup>4</sup> ~~647~~ <sup>5</sup> ~~648~~ <sup>6</sup> ~~649~~ <sup>7</sup> ~~650~~ <sup>8</sup> ~~651~~ <sup>9</sup> ~~652~~ <sup>0</sup> ~~653~~ <sup>1</sup> ~~654~~ <sup>2</sup> ~~655~~ <sup>3</sup> ~~656~~ <sup>4</sup> ~~657~~ <sup>5</sup> ~~658~~ <sup>6</sup> ~~659~~ <sup>7</sup> ~~660~~ <sup>8</sup> ~~661~~ <sup>9</sup> ~~662~~ <sup>0</sup> ~~663~~ <sup>1</sup> ~~664~~ <sup>2</sup> ~~665~~ <sup>3</sup> ~~666~~ <sup>4</sup> ~~667~~ <sup>5</sup> ~~668~~ <sup>6</sup> ~~669~~ <sup>7</sup> ~~670~~ <sup>8</sup> ~~671~~ <sup>9</sup> ~~672~~ <sup>0</sup> ~~673~~ <sup>1</sup> ~~674~~ <sup>2</sup> ~~675~~ <sup>3</sup> ~~676~~ <sup>4</sup> ~~677~~ <sup>5</sup> ~~678~~ <sup>6</sup> ~~679~~ <sup>7</sup> ~~680~~ <sup>8</sup> ~~681~~ <sup>9</sup> ~~682~~ <sup>0</sup> ~~683~~ <sup>1</sup> ~~684~~ <sup>2</sup> ~~685~~ <sup>3</sup> ~~686~~ <sup>4</sup> ~~687~~ <sup>5</sup> ~~688~~ <sup>6</sup> ~~689~~ <sup>7</sup> ~~690~~ <sup>8</sup> ~~691~~ <sup>9</sup> ~~692~~ <sup>0</sup> ~~693~~ <sup>1</sup> ~~694~~ <sup>2</sup> ~~695~~ <sup>3</sup> ~~696~~ <sup>4</sup> ~~697~~ <sup>5</sup> ~~698~~ <sup>6</sup> ~~699~~ <sup>7</sup> ~~700~~ <sup>8</sup> ~~701~~ <sup>9</sup> ~~702~~ <sup>0</sup> ~~703~~ <sup>1</sup> ~~704~~ <sup>2</sup> ~~705~~ <sup>3</sup> ~~706~~ <sup>4</sup> ~~707~~ <sup>5</sup> ~~708~~ <sup>6</sup> ~~709~~ <sup>7</sup> ~~710~~ <sup>8</sup> ~~711~~ <sup>9</sup> ~~712~~ <sup>0</sup> ~~713~~ <sup>1</sup> ~~714~~ <sup>2</sup> ~~715~~ <sup>3</sup> ~~716~~ <sup>4</sup> ~~717~~ <sup>5</sup> ~~718~~ <sup>6</sup> ~~719~~ <sup>7</sup> ~~720~~ <sup>8</sup> ~~721~~ <sup>9</sup> ~~722~~ <sup>0</sup> ~~723~~ <sup>1</sup> ~~724~~ <sup>2</sup> ~~725~~ <sup>3</sup> ~~726~~ <sup>4</sup> ~~727~~ <sup>5</sup> ~~728~~ <sup>6</sup> ~~729~~ <sup>7</sup> ~~730~~ <sup>8</sup> ~~731~~ <sup>9</sup> ~~732~~ <sup>0</sup> ~~733~~ <sup>1</sup> ~~734~~ <sup>2</sup> ~~735~~ <sup>3</sup> ~~736~~ <sup>4</sup> ~~737~~ <sup>5</sup> ~~738~~ <sup>6</sup> ~~739~~ <sup>7</sup> ~~740~~ <sup>8</sup> ~~741~~ <sup>9</sup> ~~742~~ <sup>0</sup> ~~743~~ <sup>1</sup> ~~744~~ <sup>2</sup> ~~745~~ <sup>3</sup> ~~746~~ <sup>4</sup> ~~747~~ <sup>5</sup> ~~748~~ <sup>6</sup> ~~749~~ <sup>7</sup> ~~750~~ <sup>8</sup>



229.

por haberse pagado. Fue atacado

El preso tipo queda el Correo, no me permite dar el debido Voto a las proyecciones que me hace V. en un apuntable y del Correo respectivo al rubro de los 36828 libras que hapmento separamo la Contad. final de valores. En prim.ª oportunidad omanee al Adm. de Moquegua a fin de que de la razon de los sujetos a quienes prestasecan su S. emon. y con la certificacion de la partida que debio ventarse en este Tesoro, la dirija a V. = Dios &c.

Marzo 31.

S. Prefecto.

Tengo el honor de dirija a V. por 2.ª vez los razonales extractos de Planillas de Compend. Oficial y Extraord. S. con los informes y demas docum. que le sirvon de per diana en sus decretos de 26 del Correo = Dios &c.

Abril 4.

N.º 24.

Dirijo a V. las cuentas del exadmo. de Urumbamba D. el Martin Concha respectivas a los años corridos desde 820 a 825. inclusive cuya remision annua a V. emi nota 12 del anterior n.º 21. y desp. de practica por un olido inordinario. bavia V. aviarame de un recibo como tambien del de los 13 ps. que remita por productos de las Cidades Cuentas = Dios &c.

N.º 25.

Por la copia que tengo el honor de inclun a V. vera la certificacion queda el Correo de Tarma a reparos pmetidos para la Contad. final de valores a fin de cuenta del año de 822 = Dios &c.

N.º 26.

Entre los conductores de Tarma debio ir propuesto D. Felipe Lambiza p.ª quien no ha ~~tenido~~ <sup>tenido</sup> 12 libras de titulo vendido. titulo alguno, y espero que V. se sirva mandar se libere el respectivo ~~por~~ <sup>por</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~libro~~ <sup>libro</sup>. Dios &c.

N.º 27.

El Adm. de Tarma me reoviene sobre 12 S. vals. de ocho escup. del manifi.º de los arreglos de la renta que remite a esta final. por cond.º de esta final. En verdad que se recibie.



7  
Por en esta el C. de cit. del año ant.<sup>o</sup>, y tambien lo  
a que se remiten a esta J. real de citados en con-  
ta cuenta el 20 del mismo. Com. Hilote a V.  
para inconueniente. = Dios &c.

N. 28.

Sea poca diligencia en el estado de algunos ed. de cit. sub.  
altos en la formacion de sus Cuadernos auxiliares q.  
ha sido merecer de volverlos p.<sup>o</sup> en reforma han ocu-  
rriendo la demora en remitirlos a esta J. real, pero  
de todo modo caminaron en el proximo Coase-  
= Dios &c.

Abril 19.

N. 29.

Tengo el honor de dirigir a V. todos los Cuadernos au-  
xiliares de la citada J. real agregados a esta J. real, e cuento  
los de Taxapaca, con un estado que dara idea a V.  
del valor de las Cintas sobrantes y planillas que quie-  
dan en esta J. real p.<sup>o</sup> hacerse cargo de ellas cuan-  
vuelvan formadas las cuentas q.<sup>o</sup> remitirlos con  
mi cuenta de reunion. Igualmente son adjuntos dos  
estados de las entradas y salidas de Inero del año ant.<sup>o</sup>  
= Dios &c.

N. 30.

Compañeros al S. una representacion hecha por los con-  
ductores que sirven en las Carreras de Tama y Taxapaca  
en que solicitan el aumento de sueldo, y citando apor-  
yada en futura referida a V. p.<sup>o</sup> que se les mire de volver  
lo que sea mas conveniente = Dios &c.

N. 31.

Las tareas de esta admon. se han multiplicado de tal  
manera que casi es imposible desempeñarlas sin el  
auxilio del Oficial 3.<sup>o</sup> En este concepto se dignara  
V. ordenar a D. Vicente Argueta que a la mayor breue-  
dad venga a servir su destino, y si su avanzada edad o  
algunos otros justos motivos le embarasaran, disponda  
V. lo conveniente p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> esta oficina no carezca por mas  
tiempo de ese buen auxiliar = Dios &c.



N<sup>o</sup> 32.

Dirijo A V. la cuenta de reunion de esta Pl<sup>a</sup> <sup>relativa</sup> ~~compuesta~~  
al tiempo cuando desde 21. de Julio hasta 31. de Diciembre  
de 1825. a cargo del Contador <sup>Inten<sup>te</sup></sup> D. Agustin Hi-  
dalgo con todos los docum<sup>tos</sup> respectivos y con el produc-  
to <sup>liquido</sup> de noventa y dos p. Un real, de todo lo que se sirva  
V. acusarme recibo = Las cartas resagadas en el tpo  
de esta cuenta se remitieron a esta Pl<sup>a</sup> con la que ven-  
di por el año de 1826, y las que ~~se corresponden~~ <sup>en</sup> a las  
meses cuando desde Enero a 21. de Julio <sup>se</sup> ~~quedan en~~  
~~esta forma desiguales con las cuentas que se le rendia~~  
~~el Excmo. Sr. de 1825~~ <sup>valor de 968 p. 21.</sup> quedan en esta Pl<sup>a</sup> con  
las resagadas de años anteriores como corresponden  
al Excmo. D. Fer<sup>do</sup> Chas = Dios S<sup>co</sup>.

N<sup>o</sup> 33.

El ~~partido~~ conductor D. Manuel Herrera entregará  
al S. mil ochocientos p. que remite contador en  
carta cuenta por productos del año anterior de 1827.  
de cuyo recibo se sirva V. darme aviso = Dios S<sup>co</sup>.

N<sup>o</sup> 34.

Por la nota del 14 del y. rife citoy porvenido por a hecer  
que partan de esta Pl<sup>a</sup> los correos en los mismos dias  
que estan establecidos aun quando ~~se~~ no lleguen los  
que vienen de esta Capital. Mas como el conductor q. p.  
<sup>apartado</sup> ~~regresa~~ a esta despues que se haya despachado los correos ha-  
de pretender regresar, espero que V. se sirva decirme en  
que terminos ~~que~~ <sup>se</sup> ~~haya~~ <sup>de</sup> ~~regresar~~ <sup>beneficiarse</sup> este regreso,  
y a la Pl<sup>a</sup> de esta ha de satisfacer el gasto que ocasionan  
ambos = Ocurra otra duda y es que no habiendo con-  
ductores en esta Pl<sup>a</sup> p. aquellos caros, es indispensable  
buscar un sujeto honrado ~~y de confianza~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>prode</sup> ~~de~~  
confiarle tabalizo, y es difícil encontrarlo ~~por~~ <sup>por</sup> ~~que~~ <sup>se</sup> ~~no~~  
~~abundante~~ 30 p. por y satisficacion un prodele asegu-  
rar que se le cobrara el regreso de ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~de~~ <sup>esta</sup> ~~de~~  
Digne V. indicarme tambien el modo como ha de habilitar  
se un correo q. salga de esta Pl<sup>a</sup> para no haber llegado el de esta  
Pl<sup>a</sup> el dia = Dios S<sup>co</sup>.



n 35.

Los Cuatro p.<sup>s</sup> remitidos a D. Juan Estagan p.<sup>o</sup> D. Joa-  
quín Torres de que habla Vt. en su nota l.<sup>ta</sup> del que  
dijo, fueron remitidos al Admón de Pinos quien los  
entregó al expresado Estagan segun consta de una nota  
que conosco dirija a mi p.<sup>o</sup> este en que me da las gra-  
cias p.<sup>o</sup> della remision = Dios &c =

36.

San Lugo que me devenga de los <sup>recibidos</sup> ~~recibidos~~  
de los Admóns de este Terr.<sup>o</sup> 23 p.<sup>s</sup> 3 v.<sup>s</sup> que ju-  
ramte dejaron de cargarse en el ajuste que se hizo  
aquí al extraord.<sup>o</sup> D. Martín Salazar por que  
no pudo prevener la demora en su liquidación  
que ocasiona el efecto = Cuidese tambien de la de-  
contando al expresado Salazar una parte proporcionada  
de los cueros de cueros hasta que satisfaga la can-  
tidad ~~que adeuda~~ que adeuda a esta fiscal y que remita  
oportunitam<sup>te</sup> = Dios &c =

Abril 21.

S. Prefecto -

Ciranda D. Martín Salazar <sup>en 29 de Diciembre último</sup> ~~maestro~~ de extraord.<sup>o</sup> de la Ca-  
pital de Lima <sup>recaudaron del Estero publico</sup> 308 p.<sup>s</sup>  
p.<sup>o</sup> los gastos de su viaje, y remittiendo por el ajuste  
adjunto que en nota 4 del Cont.<sup>o</sup> me dirije el Admón  
fiscal de la Penha, 23 p.<sup>s</sup> 3 v.<sup>s</sup> en favor de D. Salazar  
por los dias que el Gobierno Supremo le demora en di-  
ver servira Vt. ordenar el pago a los Admóns de este  
Terr.<sup>o</sup> publico = Dios &c =

id. id.

Al mismo

Tengo el honor de dirija a Vt. el extracto de las pla-  
nillas de los rep.<sup>o</sup> Oficial entregado a la autoridad del  
en mano anterior del p.<sup>o</sup> presente año, importante 253 p.<sup>s</sup>  
5 v.<sup>s</sup> con el objeto de q.<sup>e</sup> se sirva Vt. ordenar el pago a  
los Admóns de este Terr.<sup>o</sup> el pago de esta cantidad y  
de las a q.<sup>e</sup> ascienden los extractos que de Pland. y extraord.<sup>o</sup>  
que constan 11. y 31. del mes anterior dirija a Vt. = Dios &c =



Mayo 4.  
N 37.

Por el Pliego de adiciones puestas por la contad<sup>a</sup> p<sup>al</sup> de la  
Menta esta cta de 326 resultaron dos p<sup>s</sup>. de alcance con-  
tra el edicto que fue de la cta pta de Chuquibambas, los  
trminos que remite al t. tentados en esta cta - cuenta y  
de cuyo recibo se reciviera cursarme = Dios &c.

N 38.

Dirijo a V. los 16 ejemplares del arreglo de los recos q.  
quedaron sin expensarse en esta ediccion, y se dig-  
nan al t. cursarme de un recibo = Dios &c.

N 39

No corre

Por la pta del edicto de desquiebra que en copia acuan-  
pado al t. esta pta del q. que se han p<sup>a</sup> astraído p<sup>a</sup>  
el laseres q<sup>se</sup> en los 4534 p<sup>s</sup>. de emom. s. precedentes  
de ello que se incluyeron dos 3 & 8. y 10 de q. que p<sup>un</sup>  
repono la contad<sup>a</sup> p<sup>te</sup> de valores = En el p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
corres remite al t. y certificacion de la partida  
que debio sentarse en esta fecha cuando de oñ del

Mayo 12.

S. Prefecto

Dirijo a V. por duplicado el acta que acredita  
haber prestado los empleados en esta ediccion  
de mi cargo el juram<sup>to</sup> de guardar y conservar la constitu-  
cion politica de la Republica sancionada por el  
Congreso constituyente = Dios &c.

Mayo 19.

N 39.

El dia 11. del cor. se encontro puesta en la canoa  
al Excmo D. José Olaya sin haber hecho la me-  
nor disposicion intertestada. Inmediatam<sup>te</sup> depu-  
te <sup>de cargo con</sup> el dia de dia D. D. Jose Fernandez Davila ante  
quien se sigue el exped<sup>te</sup> relativo al embargo  
de sus cuentas que se embargaron por la pta  
de su habitacion p<sup>a</sup> formarse un inventario de  
todo lo que en ella se encuentra, el que no ha po-  
ddo practicarse h<sup>o</sup> a p<sup>ta</sup> por enfermedad de







Junio 4.

N 43.

Dirijo al Sr. los cuadeanos auxiliares y demas documentos de la Real Caxa de Sanpaua respectuos al año anterior de 227. a excepcion de los castos resacas de 226, planillas y certifiad de correos<sup>a</sup> Oficial, y dinero de productos que caminaron con la cuenta de reunion de esta Plal; ~~donde debiendo advertir q. el admor. ha recibio del Sr. Tanco para de cuenta de lo q. p. p. q. q. y feb. 22. y este ha satisfecho alos condit. lo demas con q. debio au~~  
 Con este correo remite a esta Plal con el admor. de Alaqueña a esta Plal levantados en estas cuentas los 25. p. 7 h. 2. que faltaron q. cubran el Libramto del Sr. Zapata, y queda salvado el cargo que resultaba a aquel admor. Dios Sca

N 44.

N 45.

Laduda ocurrida a esta Plal con respecto a los die p. librantes de los 22. que se remittieron procedentes de la Bar, esta misma en q. se halla esta Plal p. que ni el parte ni la Guia de Pinos indican los lugares a q. menis se dirijan. Para cuidar esta o misma a aquel admor. y darse cuenta al Sr. del recuadro = Dios Sca

Junio 11.

S. Prefecto

Tengo la honra de dirijir al Sr. dos extractos de las planillas de correos<sup>a</sup> Oficial entregada a las Autorid. en los meses de abril y mayo ultimos con el objeto de que se ~~haya~~ ~~ordenado~~ ~~las~~ importantes 282 p. 6 h. 2. con el objeto de que se ~~lleva~~ ~~VI.~~ ~~ordenado~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~ad~~ ~~min~~ ~~S.~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~se~~ ~~no~~ ~~publido~~, el pago de esta cantidad y de la que adendan por plan. y extraord. de meses anteriores. La suma cuantificada en esta Admon me impole a trasea poniente a Sr. que ~~debe~~ ~~com~~ ~~pon~~ ~~er~~ ~~se~~ ~~recibe~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~correos~~ la mayor parte de la correos<sup>a</sup> que se recibe por los correos es Oficial, y que si esta no repaga mens almi. me es imposible cubrir los gastos de postas y sueldos de cond. San nese. Jani p. el giro de los correos = Dios Sca



Junio 19.

N 46.

Con el presente conductor D. Juan Barrera remito a V. 400 p. sentados en carta cuenta en razon de productos de esta Pral del año recibidos se servira V. darne curso = Dios L.

N 47.

Dinjo a V. con el conductor D. Juan Barrera 2241. cartas resagadas en esta Admon Pral y las subaltas desde el tiempo del Excmo D. Jose Mas hasta el 21 de Julio de 1825 en la forma siguiente. De esta Pral 1974. con el valor de 766 p. 2 r. de la de Lima 218 con el de 79 p. 2 r. de la de Moquegua 21. con el de 7 p. medio r.; y de la de Arequipa 23. con el de 8 p. uno r. De un recibo se servira V. darne curso p. mi requiriendo = Dios L.

N 48.

Una enfermedad que acometio al Escribano de la renta ha entorpecido la conclusion de los inventarios del Excmo a Oas. Sin luego que se restablezca se procurara y ~~acompañara~~ dirigire a V. copia de ellos retirando los recibidos y cuanto sea necesario digno del curso de V. = Dios L.

N 49.

En mi vista del 19. de Abril último N 31. indique a V. la notable falta que trae esta Admon el Oficial 3.º por que cada dia se aumentan Pral. tareas, y no habiendo tenido remediado, luego a V. tenga en consider. aquella mi citada resolucion. Or. aquella mi citada resolucion. = Dios L.

Julio 4.

N 50.

Debiendo a V. los 4 p. que esta expedicion del 19. del mes de Julio se repuso en el Pral de Oas a favor de D. Juan Barrera. Repuso de los cuales se deducen 12 p. por dias de conduccion. La otra Franca q. contenia la libranza fue sacada p. en beam. de D. Juan Barrera quien pretendia veros. fue cubierta, y por esta razon no se devuelvo. Con esto de contentada la expedicion del 19. del presente parato = Dios L.



Julio 19.

N 51.

El Abogado de los Reos de Fechos medice en nota lo del  
Corte que no dando abasto p<sup>a</sup> los autos que ocurran el  
vicio topemum<sup>o</sup> Cond. Imp<sup>o</sup> casum<sup>o</sup> D. Man<sup>o</sup> Landaita  
propone p<sup>a</sup> el mismo ten<sup>o</sup> y el de Imp<sup>o</sup> casum<sup>o</sup> a D.  
Nuestro Home. Y lo pongo en conocimiento de V<sup>o</sup> afecto  
de que se sirva mandar librarle en título = Dios & c.

Agosto 4.

N 52.

Acompaño a V<sup>o</sup> copia de una nota que me dió el  
el Abogado de los de Fechos a continuación de haberle  
remitido dos cafones de encomendas que vinieron  
de era Real. Estulados a D. Juan de las tinajas, ~~que~~  
~~se~~ que para que en vista de ella se faga V<sup>o</sup> de  
Alva lo que tenga a bien = Dios & c.

Agosto 9.

De Fechos.

Tengo el honor de dirigirla a V<sup>o</sup> los extractos de la Planilla  
de los imp<sup>o</sup> q<sup>o</sup> entregada a las autoridades en los dos meses  
de Junio y Julio últimos, p<sup>a</sup> que se le digue ordenar en  
pago a los R<sup>o</sup> Abogados de este Tesoro Público en vista  
de los docum<sup>tos</sup> que <sup>se</sup> presentare oportunam<sup>te</sup> = Dios & c.

Agosto 19.

N 53.

Haver ahora no ha sido posible concluir el inventario de  
papeles y expedientes que se encontraron en poder del finado  
Excmo. Ochoy, tanto por el desorden en que ~~se~~ lo  
tenia cuanto por haber estado a la muerte el escriba-  
no de la Renta. Esta es la causa que ha postergado la  
remision del expediente que se sigue por que a continua-  
cion de el se practica otro invent<sup>o</sup>. Tan luego como se  
concluya lo remitire a V<sup>o</sup> p<sup>a</sup> salvar con el v<sup>o</sup> responsa-  
bilidad. Con este de lo contestado en apreciable no-  
ta 4 del Corte = Dios & c.

N 54.

Con el presente conductor D. Juan Ramirez remito  
a V<sup>o</sup> rendidos en carta cuenta quinientos p<sup>a</sup> proa  
cta de prod. <sup>tos</sup> del presente año, del cuyo rubro se  
servirá V<sup>o</sup>. Dame aviso = Dios & c.



Let. 14.  
N. 55.

Con la apremiada nota de V. S. he recibido de V. S. de 19. de Mayo  
 he recibido un candado con llave, el modelo del rebo  
 que he de curjar al Postillon conductor de la Baliza,  
 y los dos ejemplares del Plan q. demuestran los  
 flotes que deben pagarse p. las admōns de la Pta,  
 los que se van p. mutua<sup>te</sup> de observados en la parte  
 que toca a esta demicazgo. A fin de que se pague el  
 terro. con la mayor exactitud de pesas que V. S. se  
 1.ª haya abuelto las dudas sig. 1.ª si los certif. S  
 que ocurran de la an entregarse al Postillon conductor  
 en mano propia como hita aqui, o si han de meterse  
 2.ª en la baliza = 2.ª si el correo de la carrera de Chingui-  
 Bamba del que no se hace mención en el nuevo arree-  
 3.ª glo se imprime, o continua como hasta ahora = 3.ª  
 si el conductor de May sigue persigiendo p. 17. p. 4.  
 p. flotes y gratif. como hasta aqui, o los 30 p. que  
 en mi concepto se le han señalado p. un equívoco en  
 4.ª el nuevo arreeglo = 4.ª si esta Pta. continua auxiliando  
 5.ª al Admōr de la manana con los 32 p. mensuales = 5.ª si  
 el correo de la Pta. que naturalmente se ha impri-  
 mido p. falta de comunicaciones se p. el mes de Agosto  
 del año p. pasado segun lo tengo acordado a esta Pta.,  
 se citabese nuevamente con el bueldo de 8 p. S. y no con el  
 6.ª de 6 p. S. citaban señalados = 6.ª si al conductor de  
 la Carrera de Puno ha de abonarse el costo de postas  
 acostumbrado hasta ahora de q. no se hace mención en  
 el nuevo arreeglo, y además 7 p. S. por su trabajo, pesos  
 7.ª si al Postillon de esta Pta. se le abona un lido 4 p. S. hasta  
 la posta de Vitor por 12. leguas que dnta y no 8. que se  
 p. citan en el nuevo arreeglo equivocadamente en el  
 nuevo arreeglo, y al de Vitor hasta Cumana 27. de leguas  
 se le abona 24 p. S. por 23. leguas rebreando sea 18. de leguas







Los cuifre y pasarse satisfactorios al con-  
caido conductor = Dios &c

id. id.

N 38. Ten en mi poder las circulares que me  
dirige V. S. relativas a que se desuencen las  
ocurrencias conexas a los maestros de posada  
a quienes cuidase de distraerlas a la ma-  
yor brevedad = Dios &c

id. id.

N 59. Con el presente conductor de elon. Pa-  
rrales remito a V. S. sentados en carta de  
ferruentero siete p. por productos de esta Pral.  
~~Dios &c~~ de cuyo recibo se servira dar me  
avisos = Dios &c

Octubre 18.

P. J. Paj. to.

Tengo la honra de incluir a V. S. ~~en copia~~  
en copia las notas que el Sr. Subprefecto de la  
Provincia de Tacna D. Anselmo Quirós  
dirigió al Sr. Com. de Correos de aquella  
ciudad, el que me las dirige con el objeto  
de reclamar el ~~valor de un pliego de~~ p. 4 y 2  
valor de un pliego retulado a D. Sr. Intend. e,  
y 12 p. mas por un traord. que dem. orden  
hmo a Tacna, a fin que se digna V. S. orde-  
nar tu abono a los Sr. Com. de de aquel  
Sr. Com. o disponer lo que tenga a bien, citando  
el gravamen al Sr. Com. de Tacna = Dios &c

Octubre 19.

N 60

Con las apreciables notas de V. S. recibidas por  
Cuentas de las Com. de Mog. Tacna y  
y Chigambambas ~~corresponden~~ al año de 1826, como  
también las quitas del mismo año que se acom-  
pañan p. V. S. del Sr. Com. de Tacna p.  
el mayor cargo q. se cuenta en ellas =



En premisa oportuna remítase a los ex-  
posiciones admozo dha cuenta p.<sup>a</sup> que la subst-  
riban y Ch. Meplan cuentan de las preven-  
ciones de Vt. y cuidase de dar parte de lo que  
a la mayor brevedad = Dios &c.

Octubre 19.

N. 61.

Quando Vt. previene que los admozes de Mes-  
quigua y Tarapaca se daten en la cuenta de  
827. de las cantidades que por alcance se recib-  
ran <sup>en el de 826;</sup> a favor de ellos, debo hacer presente a  
Vt. que todos los docum.<sup>tos</sup> de la eldmenes apre-  
gadas se han remitido ya a Ch. Meplan p.<sup>a</sup> la  
formacion de dha cuenta, y que los admoze  
no aguardan mas que recibirla organizada  
p.<sup>a</sup> recibirla, como tambien cita p.<sup>a</sup> al  
que esto era pend.<sup>te</sup> de esa operacion p.<sup>a</sup> den-  
dir dha cuenta final de 827. = Dios &c.

id. 22.

N. 62

En contestacion a la nota de Vt. de 11. del que se  
relativa al descubrimiento en que estubo con la renta  
el cadmoz d. José Olari; debo decir a Vt. que se  
pedidas veces se ha dado parte a Ch. Meplan de las vi-  
vas dilig.<sup>as</sup> que se han practicado p.<sup>a</sup> la recandacion  
de dho descubrimiento, y que con tanto en el Exped.<sup>te</sup>  
hijundo ante el Sr. de dho D. Don Fernando  
Dairu quien hasta ahora apesar de muchas  
recomendaciones no lo ha devuelto p.<sup>a</sup> dar cuenta  
del descubrimiento a Ch. Meplan; que los inventarios  
hechos por ante el mismo Sr. de Dns no  
ha sido posible con ellos hasta ahora p.<sup>a</sup>  
la confusion en que el Sr. Olari tenia  
una multitud de papeles relativos a asuntos



particulares y de la renta; y ~~retornar~~ <sup>se debe</sup> decir que la responsabilidad acerca de mi em-  
pleo esta salvada con las dilig. que se ase-  
ren en el estado exped. <sup>te</sup> y que en ningun caso  
podra imputarme omision tanto por esas mi-  
mas dilig.; cuanto por q. nadie esta obligado  
a hacer imposible, como lo era el de que  
hais salvare sus cargos con dinero, cuando ha  
muerto en la mas grande indig. y haia mu-  
lto tiempo que habia en de limosna: Dios &c.

Octubre 29.

S. J. Prefecto En virtud de la nota del Sr. D. del Corate que me dirigio  
transcribiendome la del Sr. Contador Jral de Valores,  
relativa a reparos puestos a la cuenta de esta Admon  
relativa al <sup>del Sr. Contador Jral de Valores</sup> ~~del Sr. Contador Jral de Valores~~  
~~esta~~ respectiva al año de 1822; ~~acompañando a~~  
~~esta~~ Plan certificado por el escribano de la renta que  
~~acordó~~ ~~la~~ ~~señor~~ ~~reparos~~, curadi-  
tando la legitimidad de las cantidades que redactaron  
por correspond. dirigidas a otras admones, y ma-  
nifestando que la responsabilidad gravara sobre  
aquellas y no sobre esta admon. Pate = Dios &c.

Nov. 3.

S. J. Prefecto Tengo el honor de incluir a <sup>en por duplicado</sup> ~~esta~~ ~~del Sr. Contador~~ los  
empleados en esta admon. Ptal de Correos y  
sus subalternos, ~~de~~ ~~en~~ ~~virtud~~ ~~de~~ ~~orden~~  
que p. ello he recibido de V. = Dios &c.

Nov. 4.

N. 63.

Impuesto en la nota del Sr. 19. de bit. <sup>reitero</sup> en que  
previene el modo como deben dirigirse dos partes, ~~en~~  
metiendo el uno en el canuto de lata y el otro p.  
los elacitros de Portes en el punta-flete; debo de-  
cir. al Sr. que con se ha practicado y se practica en  
esta Ptal, y que si se ha advertido alguna altera-  
cion deba ser en otra esta pta = Dios &c.



Nov. 20. 14.

N. 64.

Se han recibido en esta Admon. las circulares de Vt. en que transcribe la nota del Sr. Ilustre de Gobierno y Relaciones Exteriores relativa al puntual cumplim<sup>to</sup>. de los supremos dtos expedidos en favor de la Renta. Inmediatam<sup>te</sup> las circulares a todos los Ilustres de Potosí para su inteligencia y Gobierno = Dios &c.

Nov. 19.

N. 65.

Comprendo con lo que Vt. me previene en su nota 19. de Setiembre último relativa al cumplim<sup>to</sup>. de los p<sup>tes</sup>. de la p<sup>ta</sup>. para final p<sup>a</sup>. cubrir el libam<sup>to</sup>. fijado por la cota p<sup>ta</sup>. de ellog<sup>a</sup>. a favor de D. Juan B. Ramirez; remito al Sr. Ilustre cuatros p<sup>tes</sup>. en el presente <sup>aprobados en la g<sup>ra</sup>. conforme me ha prevenido Vt.</sup> ~~compro~~ ~~en la g<sup>ra</sup>. en la cota~~ de cuyo resultado se le avisará oportunamente = Dios &c.

id. id.

N. 66.

Ya he remitido al Sr. <sup>Ilustre</sup> todos los cuadernos auxiliares y demas documentos de las Admones agregadas p<sup>a</sup>. la formación de la cuenta de 827, cuya devolución exp<sup>ta</sup>. para organizar la de reunión de esta Pr<sup>ta</sup>. antes que termine el presente año, pues ~~de lo contrario~~ ~~habría confusión si se diferiere hasta el año en adelante en que debe rendirse la de 828 =~~ ~~larga~~, pues, Vt. la bondad de acceder a esta mi solicitud, ordenando la pronta formación y devolución de dicha cuenta = Dios &c.

id. id.

N. 67.

La cuenta de la Admon. de Chingmba respectiva al año de 826. se ha dirigido a aquel Admo<sup>d</sup>. con el objeto de que la haga subscribir por ~~el~~ D. Martín Concha que lo fue en esa época, y los ~~datos~~ ~~quince~~ reales que en que sale alcantado p<sup>a</sup>. la renta los he recibido ya ~~en~~ en final según me lo avisa Vt. en su nota 19. de Mayo último, ~~de~~ ~~remite~~ ~~que~~ acusandome recibo de los p<sup>tes</sup>. que remiti para la Chancelería de esta C<sup>ta</sup>. = Dios &c.



id. id.  
N 68.

Devuelto al Sr. Subscritor el Cuaderno de la adm-  
nistracion de San Jacinto y el otro respectivo al año  
de 1826. cuyo admisor que debe entenderse de  
las disposiciones que hace Vt. en su nota de  
Octubre con respecto a que debe darse en la  
de 327. de los 48-p<sup>os</sup> que resultan de la fianza =  
~~La contabilidad de los reparos puestas a la de~~  
~~San Jacinto para el año de 1826 y la cuenta de ella~~  
~~que se ha hecho.~~ La cuenta fiscal de lo que queda que se le  
refiere p<sup>a</sup> que la subscritor, y la contestacion  
a los reparos puestas para ese fin a la de Hacia  
del mismo año de 326 se remitiran tan luego  
como aquellos admisor me los <sup>deben</sup> remitir salvan  
do algunas dudas que han ocurrido y acom-  
pañando los documentos que se les han pedido = Dios &c.

id. id.  
N 69.

Por la nota del Sr. Sr. Prefecto de este Departam<sup>to</sup>  
en que me transcribe la del Sr. <sup>de Gobierno</sup> Alvaro y de la orden  
exteriores, y que acompaño a Vt. en copia, vea lo  
que se ha ordenado con respecto al pago de los  
fondos planillas de correspond<sup>encia</sup> fiscal de las  
agregadas pertenecientes al año de 1826. - Lo es  
irreversible este libro por que todos los subper-  
fectos de aquella época han sido removidos y  
se ignora su paradero por lo que me  
hallo perplexo y espero que Vt. se sirva indicarme  
me el modo de verificar este libro o disponer lo  
que tenga mas a bien = Dios &c.

id. id.  
N 70.

Suplico el honor de devolver al Sr. ~~Subscritor~~  
fiscal por equivocadas las notas de esa fiscal del 19.  
de Set. y 19. de Octubre para que vea digno Vt. man-  
darlas reformar ~~conforme al legitimo~~ ordenando se  
cancele el legitimo cargo que aparece en las razones  
que a ellas van adjuntas, y se me devuelvan a bu-  
cbla de correo = Dios &c.



Nov. 22 19.

N 71.

Amis queda taliga alguna en esta Admon p.  
que aun cuando lo han seducido en vacias, y en  
esto tengo la mayor confianza. Pero para evitarse a las  
hubas de mas q. por ningun motivo se tengan la  
retengan = Dios &c =

id. id.

N 72.

En 19 de Junio ultimo remití a Vt. con el Con-  
dutor D. Juan Ramirez 224 l. cartas resagadas  
en esta Real y las agregadas desde el tpo de Ex-  
admon D. Jose Olan hasta el 21 de Julio de 825.  
en que siempre á cargo esta Admon al cargo  
del Contador Interino D. Agustin Hidalgo, de  
~~como recibo no me ha dado Vt. y espero que~~  
~~se viva con el valor de 860 p. 6 l. 2 d. de cuyo~~  
recibo no me ha dado Vt. curso, y espero se viva  
darme lo á vuelta de lo que = Dios &c =

id. id.

N 73.

Supuesto que el correo de Caylloma esta im-  
primido por falta de comunicacion, y apoyado por  
Vt. esta suposicion en la nota 4. de 8.º; seria muy  
conveniente que, si Vt. lo tiene á bien, se adoptare  
mi prop.<sup>ta</sup> sobre que de los dos correos que men-  
salmente vienen del Curio siga uno como hasta  
ahora, y el otro venga á pie como se acostumbra en  
otros tps por la via de Caylloma. De este me se  
abrazarian algunos gastos á esta Real por  
que no se ~~gastarian~~ <sup>invertirian</sup> en el correo de á pie mas  
que 66 p. que ~~se taba en el~~ pagarian 8. en esta  
y 8. en el Curio, y por que tendra sin pronta di-  
reccion las cominas que frecuentemente vienen de esta  
Real p.<sup>ta</sup> aquella Puse. de Caylloma que recibe  
via un beneficio, <sup>como tambien las de mas de esta provincia</sup> para que Vt. avise me la resolu-  
cion sobre este particular = Dios &c =

id. id.

N 74.

Contrayendome a contentar la apreciable nota de  
Vt. en que se llama á que designe una cantidad  
fija de productos de esta Real que debo remitir







Diciem. 14.

N 75.

Devuelvo a V. S. las cuentas frías de las  
admones de Choqueguay y Chuquibamba, repetidas  
el año de 1826, y las Guías que se devolvieron al ed.  
Don D. del Fuero, cuya constatación a los repagos  
pueitos por vía Real va en copia acompañada en  
copia con la cantidad de 12 p. 3 l. 2. y con el ti-  
tulo de aquel ed. conforme a las últimas pre-  
venciones, de todo lo que se vería V. S. como me  
recibo. Las certificaciones que debió acompañar  
el ed. de Choqueguay a D. S. cuenta y que se  
le pedido repetidas veces, no las ha remitido, y  
tengo a bien decirle la cuenta en aguardar las  
mas, por el tiempo es urgentísimo, y pueden ca-  
rmas de p. = Dios &c.

id. id.

N 76.

En cumplimiento de lo que mande V. S. en su mo-  
ta de 19. de Nov. último a la Real cédula que el In-  
prensario Godoy ha tenido a bien de mandar  
librar los títulos de los ed. de Huancabamba, Pasapaca,  
Chuquibamba, Arica, Lumbra, e Ilay, y de los Inten-  
ventos de Choqueguay y Saena, he porvenir a  
ellos que a la mayor brevedad me remita ca-  
da uno los 16 p. 3 l. 2. que deben satisfacerse en el  
Tesoro público al tiempo de recibir dichos títulos,  
y también como se vería en esta Real cédula de 1826-  
jise a vía Real = Dios &c.

id. id.

N 77.

Se remite en este correo al ed. de Camana las  
mesadas de Nov. y Diciembre último y del presente  
Diciem. según me previene V. S. en su mota 19. del ci-  
tado Nov. a qui tengo el honor de contestar = Dios &c.

id. id.

N 78.

Cada día se hacen mas gravosas las labores de este  
ed. y con es imposible de cumplir con la es-  
cuditud que corresponde sin el auxilio del Oficial  
3.º D. Vicente Angulo sobre cuya venta a vía Real  
se ofendido varias veces a V. S. Pero como este se halla







Diciem. C. 19.

N. 30.

A consecuencia de una nota de esta Prefectura en que me transcribe otra del Sr. Director de Gobierno y Relaciones Exteriores con el objeto en que se propone de Bodeadores los Rios de las Casacas, tengo el honor de proponer a V. para el de Vitor a D. José Santiago y D. Nicolás Cortada a fin de que se brinde a V. copia de sus respectivos nombramientos del Sr. Gov. en sus respectivos nombramientos conforme se me ordena en la enmiendada nota. Dios &c.

id. id.

N. 31.

No puede V. figurarse la eficacia con que incesantemente represento a esta Prefectura la necesidad del pago de los correspondientes oficiales, expresando y particularizando no tanto a los portos los gastos de la renta, y que el Sr. <sup>procurador de fondos</sup> como esta capital ha celebrado un ejército <sup>numeroso</sup> a cuyas necesidades y presentabilidad al Norte ha sido menester atender, se han agotado los fondos del Tesoro y ha sido menester emitir un empréstito forzoso. Estas circunstancias han paralizado el cobro de la correspondencia a pesar de mis continuas demandas al Gobierno, que no cesan hasta conseguir el pago de cuanto adeudan las Casas, y si esto no se verifica al cuando haya proporcionado lo comunicare oportunamente a V. p.º q.º del Supremo Gobierno se cifra una parte por los Administradores de este Tesoro quienes son los mas obstinados en no satisfacer sus deudas. Dios &c.

id. id.

N. 32.

Para poder remitir a V. los comprobantes que deben servir para la formación de la cuenta final ~~de 1827~~ de esta Prefectura al Sr. D. N.º, y el extracto que debe servir de norma p.º en formando vice de absoluta necesidad que yo tenga la vista, y los documentos de la agudada <sup>agudada</sup> de las cuentas que se les han formado en esta final, por que ignoro y con las que se di en una nota de 17. de Nov.º último, por que ignoro la



variacion que pueden haber sufrido, por que esta  
am. pend. en el Chancelaron en este manual, y  
por que al fin han de remitirse para que se  
hubscriban por cada uno de los edmores. En  
esta virtud haviase V. remitiramelas ala ma-  
yora brevedad p. <sup>la</sup> dirigirse sin perder momento  
La via de Lumbon = Dios &c

Die 19-

S. Prefecto

Tengo el honor de incluirle una relacion no-  
minal de los empleados en esta admon. de mi  
cargo a fin de q. se sirva V. mandarles libran-  
sillas que los aseptuen del abita. <sup>to</sup> militar  
y demas pensiones a q. por varios decretos sup.  
no estan sujetos = Dios &c

Año de 1829.

Enero 3.

S. Prefecto

Antes que V. recibiese el mando de esta Pre-  
fectura tubieron orden del Sr. Sr. La Fuente  
los H. Admores del Tesoro publico p. <sup>la</sup> satis-  
fuerme 393 p. <sup>la</sup> J. N. M. que adendan a esta  
Admon. Real por dineros suplido p. <sup>la</sup> extraord.  
y p. <sup>la</sup> Correp. <sup>la</sup> Oficiales de las autorid. <sup>la</sup> Hasta  
ahora no han verificado el pago a peca de  
mis repetidas reconv. y hallandome en cir-  
cunstancias de para lizar el giro del correo de  
Lumbon que debe salir esta tarde, y am. 101 de  
Lumbon y p. <sup>la</sup> por falta de fondos en esta  
Admon. lo pongo en consist. <sup>to</sup> de V. p. <sup>la</sup>  
q. se sirva ordenar nuevam. <sup>te</sup> aquel pago  
o disponer lo que tenga por conveniente  
salvando mi responsabilidad = Dios &c



*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

*[Faint handwritten notes on the right margin]*

*[Faint handwritten numbers or characters in the center]*

*[Small handwritten mark or signature at the bottom]*



Año de 1829.

Encaso 6.

Admón. Fed.  
N 83

Con el Conductor D. Juan Ramirez remito á V. S.  
 el estado en cartacuento en barreton de Plata  
 N 2. Ley 11. 22. con 112 m<sup>d</sup> 1. p. valor de 972 p.  
 4 r<sup>d</sup> en la forma siguiente: 45 p. 3 l<sup>r</sup> 2 r<sup>d</sup> por sub-  
 terros productos líquidos de la cuenta del año de  
 1825. que corria al cargo del Contador D. Ag<sup>o</sup> H.  
 Hidalgo, 661 p. 4 r<sup>d</sup> por productos de la usura p.  
 Oficial del año de 1826 que se ha cobrado inter-  
 quam<sup>te</sup> en este Teroro, y remitido á esta Real C.  
~~de los productos de la usura y~~  
 42 p. 4 r<sup>d</sup> por los días de los títulos del Admón<sup>e</sup>  
 Interventor de Jazma y del Moquegua que debun  
 satisfar en esta Real C. de manera q.  
 remidas todas estas cantidades suman 2 a de  
 956 p. 3 l<sup>r</sup> 2 r<sup>d</sup> y <sup>ademas de los 45 p. de emom<sup>o</sup> que segen en</sup> <sup>se unta an los antes en el barreton</sup>  
<sup>hasta 19 de Diciembre ultimo se recibieren en esta Real C. y se han pagado en esta</sup>  
~~al completo de los 661 p. 12 r<sup>d</sup> los m<sup>d</sup> 11~~  
 que se adjudicaron á las emom<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> art<sup>o</sup> m-  
 dices en consideracion á que los Admón<sup>e</sup> de este  
 Jazma ocuparon 150 y tantos p<sup>o</sup> <sup>de que fue menor en esta Real C.</sup> por que la canti-  
 dad que pagaron á alguna cuenta no alcanzaba  
 á cubrir el valor de dho barreton, de cuyo  
 recib<sup>o</sup> se servirá darne aviso especificando su valor,  
 y avisando si ~~se recib<sup>o</sup> en esta~~ en su amonedacion  
 cuenta curso ó defecto falta para devolver aquel  
 á reclama á esta Real C. Dios &c.

D. D.  
N 84.

A comunicacion de haberse enviado á todas las  
 Admón<sup>e</sup> subalternas de esta Plat<sup>a</sup> la suprema  
~~Real C.~~ <sup>Real C.</sup> que se hizo para escribirme sobre que  
 todos los empleados escriban mensalm<sup>te</sup> por vía







Sm<sup>o</sup> 17.  
S. Pref. to

Por la nota del Adm<sup>o</sup> de los rios de Hama que original tengo el honor de incluir a V. para el caso que ha ocurrido en el pago de Plantas de los rios de Hama. Probablemente se profeta el terreno de la renta segun lo indica aquel adm<sup>o</sup> como se verifica aquel pago que recomiendo p<sup>o</sup> D<sup>os</sup> Superiores, y p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> con sus rios luego a V. se digna ordenarlo nuevamente a los Adm<sup>os</sup> de aquel terreno en el Correo que sale mañana de esta Capital. Dios &c.

Sm<sup>o</sup> 19.  
N<sup>o</sup> 87.

Incluyo a V. dos certificaciones del adm<sup>o</sup> de los rios queja, y otros documentos que fulminan p<sup>o</sup> la completa comprobacion de la cuenta respectiva al año de 1826 segun se indica V. en un n<sup>o</sup> 19. de Diciembre ultimo = Dios &c.

id. id.  
N<sup>o</sup> 88.

Por las notas de los adm<sup>os</sup> de Sarapaca, Arica, y Chingibamba que en copia tengo el honor de incluir a V. para las razones que exponen los dos p<sup>os</sup> p<sup>o</sup> de comisión del 5. por los rios de Hama por via de empréstito a los Empleados sobre sus sueldos, y las q<sup>o</sup> da el 3. p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> no ocurre por el título de adm<sup>o</sup> que debe librarse el Supremo Gobierno, y p<sup>o</sup> al cesar de los 16 p<sup>os</sup> 4. y 2. por los respectivos rios. Espero que V. en contestacion a esta nota y ala que diñe en el Correo anterior relativa al mismo asunto, se sirva resolver lo mas conveniente. Dios &c.

id. id.  
N<sup>o</sup> 89.

Cumpliendo con lo q<sup>o</sup> ordena V. en una n<sup>o</sup> 4. del Correo se han pagado a D<sup>a</sup> Bernarda Zambrano los 25. p<sup>os</sup> q<sup>o</sup> procedentes de Rans q<sup>o</sup> retubo V. en esta Real, y q<sup>o</sup> se me han abonado por cuenta de productores de esta Real = Dios &c.



Encero 19.

N 90.

Los G. p. s. h. v. recibidos en esta Pral de la ~~ceda~~ p. a. el  
conto de ~~esta~~ <sup>condicion</sup> de encom. remiadas de la  
de Tama a esta Pral, se recibieron efectivam<sup>te</sup> en  
10 de febrero de 1826, y sin duda aquel admon ha  
dejado de datarse de ellos por un error. Con esto de  
yo abueltra la duda de esta Pral, y contestada en no  
ta h. del Com. <sup>te</sup> relativa a esta materia. Dios &c.

ed. id.

N 91.

Los admon. de las estafetas agregadas a esta a qui  
nos se cursado la remision de sus docum<sup>tos</sup> p. a. la  
formacion de la cuenta de 828. exponen que curi les  
es imposible verificar dicha remision y formar el  
extracto de cuenta mientras no se les devuelva la  
de 827. En este concepto luego c. l. t. que a la ma  
yor brevedad ~~mediante~~ las dirija p. a. salvar esta di  
ficultad y poder tambien yo introducir las mas de  
827 y 28. = Dios &c.

ed. id.

N 92.

Los admones de El Boquegua, Tama, Tazapaca y  
Chiquitica se han datado ya en sus cuentas de  
1826 del valor de la ~~plancha~~ <sup>entregada</sup> de correspondencia  
Oficial, ~~de los~~ <sup>de los</sup> subpref. y Jefe del Ejercito entrega  
da en aquel año. Las ~~planchas~~ <sup>planchas</sup> que ~~los~~ remisieron con  
dhas cuentas existen en esta Pral, y ~~esta~~ <sup>esta</sup> porque no  
han querido pagar ~~los~~ admones de este Ferozo,  
alegando q. deber abonarlas los subprefectos. Estos ce  
nten fuera de esta ciudad, y aun de las provin<sup>as</sup> que  
gobernaban en aquella epoca, segun lo he repre  
sentado ya a V. en memorias 19. de Nov. ~~de~~ <sup>de</sup>  
N 69 y 19. de Diciembre. ~~de~~ <sup>de</sup> N 79. ~~de~~ <sup>de</sup>  
~~estas~~ ~~planchas~~ ~~con~~ ~~en~~ ~~verificaba~~ ~~y~~ ~~espera~~ ~~que~~  
~~mediante~~ ~~el~~ ~~si~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~remision~~ ~~a~~ ~~esta~~ ~~Pral~~. Dios &c.  
Desp con esta contestada la apuntable nota de  
V. h. del Com. <sup>te</sup> = Dios &c.







Por no permitir el Consejo de Baliza la remision  
 de dineros, y a fin de que se elataen Claves <sup>no sacadas</sup> ~~de~~  
 en titulo de Oficiales 3.<sup>o</sup> de esta admon; incluye  
 a V. una G. de oro sellada y 3<sup>as</sup> en plata  
 a que con ella se satisfagan <sup>los 16 p<sup>os</sup> de los p<sup>os</sup> del</sup>  
<sup>del título</sup> ~~los~~ y se abonen tambien los siete r<sup>os</sup> sobrantes  
 por el abate que ha resultado ~~en la cuenta~~  
 a favor de la renta en la cuenta que rindio el con-  
 tador D. Joaquin Hidalgo por el tiempo de su interi-  
 nidad en el año de 1825. Expreso que V. se tri-  
 va a su cargo de su recibo = Dios &c.

Oficio 8.

Al de May

Nota  
 Este Oficio cor-  
 responde al  
 Ciudad. Copia  
 de la Oficio  
 de la Oficio

El extracto de cuenta que incluye al. en base a  
 se inserta bastante p.<sup>a</sup> la formacion de la del  
 año ant.<sup>o</sup> de 1828. En la primera partida se cargara  
 V. el <sup>del 100 27</sup> ~~del~~ de las cartas que se abaron en el año de 1827.  
 y que quedaron p.<sup>a</sup> beneficiarse en esta admon. En la  
 2.<sup>a</sup> partida de carga se pondra todo el valor de las cartas  
 penden sin franquias que se le han remitido en todo el  
 año, remitiendo al efecto todas las que sean de las ad-  
 mon. q. fueren y arreglandolas por pines con un respu-  
 tiva caratula q. indique su valor, conindas p.<sup>a</sup> que no  
 se desglosen. En la 3.<sup>a</sup> partida se cargara V. el valor  
 de las franquias acompañando el cuaderno q. le re-  
 mitio en copia bajo el n.<sup>o</sup> 1. y de las certificadas  
 de las Intenon, bajo el n.<sup>o</sup> 2. En la 4.<sup>a</sup> partida de carga  
 se citara el valor de los dros que V. ha cobrado  
 por las amon. que haya remitido a otras adm. acompañando  
 el cuaderno respectivo en q. se anotan, bajo  
 el numero 3. En la 5.<sup>a</sup> partida de carga se pon-  
 dra el valor de las cartas <sup>de</sup> ~~de~~ de 327. que se <sup>de</sup> ~~de~~  
 por 1.<sup>a</sup> partida de carga, si acaso no se han beneficiado,  
 y si se han beneficiado algunas se datara <sup>del</sup> ~~del~~ de la  
 de las que existien. En la 2.<sup>a</sup> partida se datara V.  
 el valor de las persegadas en todo el año de 1828. respon-  
 dora en esta admon. p.<sup>a</sup> q. se beneficien en todo el pte-  
 año en cuya cuenta deberan ponerse citas por 1.<sup>a</sup> parti-  
 da de carga, asi como en la cuenta de 328. va V. a poner  
 por esta cita n.<sup>o</sup> partida las persegadas de 327. En la 3.<sup>a</sup>



partida se datara V. del título de las cartas particula-  
 res de V. acompañando por comprobantes todos los  
 documentos - En la 4.ª Partida se datara V. de las  
 cartas extrava. de las que han pasado, es decir de las  
 que habiendo sido cargadas a esta aduana se han re-  
 mitido a otras por ausencia de sus dueños, y se  
 acompañara ella además donde se lleva razón de  
 ellas bajo el N.º y los recibos de los admo. que  
 deben tener de comprobantes - En la 5.ª partida  
 se datara V. de un traslado del modo sig. se permitirá  
 V. ~~de~~ el valor de las 4.ª partidas de data  
 y rebasando del cargo total, reembolsará un cargo  
 líquido del que tomara V. un 25 p.º que es el  
 sueldo que le corresponde - En la 6.ª se  
 datara V. de los gastos de curias especificados  
 por menor en un cuaderno que acompañara ba-  
 jo el N.º, y del alquiler de la casa que sirve de  
 aduana acompañando los recibos del dueño de  
 ella - En la 7.ª y última partida se datará V.  
 del dinero que ha remitido acompañando un  
 cuaderno que <sup>indique</sup> ~~explicare~~ las cantidades ~~de~~  
~~en que se ha remitido, y que se remite de din.~~  
 y la que se manda en planillas - Estas sebera V.  
 acompañarlas también siendo de las autoridades,  
 pero procure V. antes ver si allí se pueden reducir  
 a dinero principal. Las de la aduana por que este  
 tesoro no fuera abonarlas a causa de que esta man-  
 dado q. las tenencia de aduana satisfagan su con-  
 pto. Oficial - Todos los cuadernos deben venir fir-  
 mados p.º V. y con fe del 31. de Diciem. del año  
 del acto. El extracto de esta debe venir pro du-  
 plicado ~~de~~ <sup>quedando</sup> V. otro p.º en gobierno - No hay  
 necesidad de mandarle al. las guías que existen en  
 esta por q. <sup>ello pueden</sup> ~~se~~ <sup>del valor de</sup> ~~se~~ <sup>la</sup> ~~correspon~~  
 franca, y ya en va unido en el N.º que se acompa-  
 ñara. Con estas prevenciones creo que sin embarco  
 podrá V. proceder á la formación y remisión de un  
 Cuenta = Para el despacho de la <sup>2.ª</sup> Oficial remi-  
 to al. 90 planillas imp. de los recibos medara aviso = De la







mas conforme à Justicia = Dios &c

Feb. 20

S. Prefecto

~~Desde el momento que yo~~ Acabo de recibir la respetable nota del Sr. en que transcribe la de los Admones de este Ferreo publico relativa al suplen.to de 480 p. que hicieron al Maestros de Portas de esta p.ª compaa de el Est. conforme à Decreto Supremo de 30 de Set. de 1826. En contestacion debo decir à los que desde el mom. q. se cupusis el pto que señala el <sup>citado</sup> ~~Decreto~~ Supremo Dto. ~~citado~~ no se cesando de renouar al enunciado Maestros de portas lo acreditaria à los. Ya que incluso, y es la misma con certacion que he podido obtener deffer de tan repetidas recomendaciones. Lo opino que aquel otro de portas no se halle en estado de poder pagar de contado los 480 p. <sup>por la perdida de imular q. en verdad ha sufrido.</sup> y desde luego puede el Sr. lo tiene ya bien ordenar à ~~los Admones del Ferreo publico que~~ <sup>aparecer el cobro</sup> ~~ocurre an~~ à la panna que à su satisfacion recibieren, ~~procurando~~ ~~escifon las causas.~~ ~~Y pensaria en q. se halle el Ferreo~~ quedando yo ~~obligado~~ <sup>incontinentemte</sup> entretanto obligado à renouar al Maestros de Portas, como lo he practicado en el corso que ayer maneto p.ª Lucia = Dios &c

Abrero 21.

S. Prefecto

La mala conducta de D. Benito Sulas conductas de los correos de la carrera de Troy ha dado lugar à temporarlo del sero. y à reemplazarlo con D. Carlos P. Legaria. Luego à V. tenga la bondad de mandarle entender lo respectivo vto como tambien al Portero de esta admon. Foribis Lavara que por un error de lo de incluirse en la relacion que anteriormente se dixi al Sr. = Dios

Mayo 5.

N. 101.

El grande atraso con que ha llegado el correo de esta Anta encien un tant. que la salida de los de Paena y Puno pendria todo de un arribo que verifico hoy alas 11. del dia,



No me de lugar á contestar á V. en las  
apreciables notas ni las obres. que se  
son hechas á las ctas. de 226, y 227, que  
quedan pend. para el proximo correo.  
Lo advertire á V. que han sido satisfec-  
chos los 91 p.<sup>as</sup> <sup>de consumo</sup> que se retuvieron en esa  
y que se me han abonado por cuenta  
de productos, y que incluyo á V. el par-  
te del correo anterior que el Portillon  
habia dejado olvidado = Dios &c

Marzo 7.

P. Perfecto - Para evitar que los bienes del finado en aduana  
D. Juan de Mas que escriten depositados en D.  
Ygnacio Chassante se deterioren cada dia mas, y  
p.<sup>a</sup> que la renta no sufra este quebranto; el un  
deber mis indicar á V. la necesidad de que se pro-  
ceda al remate de ellos, ordenando al Jefe de Dto  
ponga en uso los medios mas conducentes al  
intento, puesto que el aped. Levado á su termino  
escrite en sufragado. De esta suerte yo me pondre  
á cubierto de toda responsabilidad, y V. manifestara  
cada vez mas el dudoso interes que se sigue toma  
en los adelantam.<sup>tos</sup> de la renta = Dios &c

22.

Algunos La Santa pal que actualm.<sup>te</sup> se en la republica  
y otros supremos decretos brevemente que todas las  
cartas sin excepcion se dirijan á sus destinatarios con  
el respectivo marchamo de la aduana de Correo.  
Mas como los depositos de los Puercos que se des-  
pachan en la Aduana, y que deben numerarse  
entre aquellas, jamas vienen á esta aduana, sino  
q. caminan por otros conductos; me veo en la nece-  
sidad de ponerle en uso sim.<sup>to</sup> de V. p.<sup>a</sup> que se ~~se~~  
Vil Digitar la provid. S. conducentes á costar un



abusos que ocasiona grande ataxa a la renta = Dios

Mano 13.

S. Prefecto

Enjo el honor de vultorio a V. una nota que acabo de recibir del elacitro de fozca <sup>en que se que se le dio a el. Oficial D. eltan. Prefecto de Aguaran para q' impunto V. de ella se le via digna laspaord. Que convengan = Dios Sa</sup>

Mano 14.

N 102.

Se debe satisfu a D. Ramon Parese de los Productos de esta Real Val de de con. lidad que se retubieron en esa Real, y que me han sido abonadas por cuenta de productos del año ant. de 828. segun medio V. en una nota 19. de feb. ultimo a que contesto = Dios Sa

id. id.

N 103.

Los impuestos que se cobran el la elacitro de Encuela de esta Iglesia, los recopos el mismo a guisa deai despues de la llegada del Coasco en que vinieron. Digno al' en contestacion a tu nota 19. de feb. ultimo conforme en ella me lo prieron = Dios Sa

id. id.

N 104.

He transcrito a todas las adm<sup>ns</sup>. subalternas de esta la apreciable nota de V. enq. quia que los adm<sup>ns</sup>. que no tienen sueldo fijo y viven por el tanto por loo citan cuentas de curia el emprento impuesto a los Emp. ~~por el sup. a fozca~~ p. que les haya de gobierno = Dios Sa

id. id.

N 105.

Con la apreciable nota de V. 19. de febrero ultimo he recibido el pliego de ~~de las cuentas de la Renta a~~ <sup>obseroas. subal</sup> para ~~de la Renta a~~ <sup>de las cuentas de la Renta a</sup> las Cuentas de esta Real y sus agenz. de 826 y 827. Para salvarlas estoy referando su de 826 de esta Real; se remitido a <sup>y elto a</sup> la ~~del mismo año p.~~ que se tribuian por sus adm<sup>ns</sup>. y a todas las demas adm<sup>ns</sup>. de 827. con el mismo



Objeto, excepto por de H. L. y por haber fallado  
ya el admo. Pearson que debia publicar  
En el proximo Correo de emon. Caminaron  
todas a en final, pero antes debe haber a l. t.  
Por advertencias fig. 2.ª que las cartas  
deben ser del año de 826. de la citada  
de fama q. se ven por segunda vez de data  
de la cuenta de 827 se han puesto con el valor  
de 93 p. 6. l. 0 por las que se seguan en data  
en esa final de las de 829 p.ª citan la admo.  
formada en el cargo y data, debiendo importar  
92 p. 42.ª por que en esta final cuentan 18 p. 9. l. 2.ª  
en cuentas toman las de 826 segun puede ver p.  
el citado que remiti p.ª la formacion de aquella  
cuenta = 2.ª que <sup>con motivo de haber</sup> remitido el Excmo.  
Concha a en final su cuenta de 827 con todos los  
documentos sin conocer algunos <sup>de esta final</sup> neces-  
tarios en esta final y mas que 3 p. en el final  
que cuando el Excmo. debe existir en esta  
final 27 p. 1. l. 2.ª en plan. de lo correspond. a oficial p.  
que en esta solo aparecen 3 p. 1. l. 2.ª en <sup>documentos</sup> remi-  
tidos por el Excmo. y en el citado q. se me acom-  
pana p.ª la formacion de la mia de resumen se citan  
pan 35 p. 2. l. 2.ª por de deuda de pliegos de lling. de  
3.ª que son 102 p. 5. l. 0 que el recibo de 6 p. 5. l. 0  
do por el Conductor Rodriguez que se debia  
al Excmo. de haber sido por fletes de una <sup>mula a</sup> carga p.  
condicion de emon. y no por muelo segun se expre-  
sa en dho. recibo que por <sup>la</sup> espera debio ponerse en  
esos términos = 4.ª que sera muy difícil cobrar los  
108 p. que debe reintegrar a la Excmo. el Excmo. n.  
Concha por parientes de 827, en atención a que <sup>no depende ya de esta final</sup> ya  
esta exonerado de aquella admo. y a que en ca-  
santes parece ser en consider. = Equiv. q. se tiene  
~~una entrada de emon. citan admo. de 827 de mas en~~  
~~la emon. de 827 que con respecto al~~  
reintegro de los días cobrados de menos por el abate de







Itanos 19.

N 109.

La entrega del dinero de emom. que se remitiere a  
era final en 6 de Enero último, se hizo al conductor  
D. Juan Ramon por la razon nominal de  
los accionistas, y no por el parte, en el que  
sin duda se citan <sup>Demas</sup> por un equívoco la suma  
de 20 p. Por esta razon ~~no~~ y citando conforme  
la cantidad entregada con los libram<sup>tos</sup> satisfechos  
no debe exigirse al conductor aquella cantidad.  
~~que probablemente no recibió.~~  
Dejo con esto contestada la apremiable nota del Sr.  
relativa a este asunto = Dios & C.

id. id.

N 110.

Para evitar gastos a la renta en la conduccion de enco-  
mendas que deben Marchar a era final el 8 del  
entrante, y para mayor seguridad de estas, prete-  
ndiendo <sup>otra de cambio</sup> el Sr. admitir ~~en~~ de dos mil p. fija  
da por D. Jose Carransa a favor de U. y contra D.  
Fleitor & Baquel el que va adscrita p.<sup>a</sup> que se brava  
U. mandarla cobrar a 20 dias vista. En el inmediato  
Correo caminara el duplicado de esta letra por lo cual  
se citaria esta t.<sup>a</sup> - Expens que U. se brava de-  
crime se cita medida en de su aprobacion p.<sup>a</sup> y ningo-  
brems en lo sucesivo = Dios & C.

id. id.

N 111.

En el presente correo satisfare ala nota del Sr. J del  
Corriente en que me pide docum<sup>tos</sup> que comprueben la  
data de 78 p. pagados a los Carteros en el año de 822  
toda q. ha pucito reparo la cantidad final de va-  
lores = Dios & C.

id. id.

J. Prefecto

La correspond. q. por los correos de diferentes zonas se re-  
cibe en esta admon. can toda es oficial, y los conductores de la  
particular, que en su mayor parte se acaga, no bastan p.  
pagar portos, y sueltos de correos q. otros indispensable  
gastos. Por esta razon mereces en la necesidad de molestar  
la atencion del Sr. a fin de q. se brava ordenar inmeram<sup>te</sup> a los  
U. admones de este tenor el pago de las Plominillas de los meses cor-  
ridos desde el 1.º de Enero del año ant.<sup>o</sup> de 822. q. ya tienen en  
su poder. En este auxilio han recomendado por decretos posteriores  
y q. debia verificarse mensualmente, cosa difícil conservar el Sr. de los  
correos q. por falta de fondos en esta admon. pudiesen para abonar = Dios & C.



Alonso de

P. Prefecto

El cedula de Cortes de Corta media en esta que  
 abata a cubrir que el gobernador de Ultramar se  
 lo tomado por realta a un Partido de Nombre de  
 Roberto Lopez en quien tiene toda la compañía p.  
 el buen servicio de la Corte. El Gobernador no debe  
 ignorar que los mandatos de Corta sus postulas  
 y demas depend. de la renta a cita en cuenta  
 de la p. pública por varios Departos. Suprimidos  
 y que contrariamente a esta desaparecieron las  
 justas y se interrumpieron el fero de los correos.  
 Espero pues que Vt. se sirva dictar las provid.  
 convenientes a poner en libertad al Empleado por  
 Villon, reprendiendo al expresado Gobernador por  
 contravenir a la Ley = Dios &c.

Abril 4.

N 112.

A consecuencia de los reparos puestos por esta cont.  
 trat. a la cuenta de 826 y del examen que se ha prac-  
 tuado en esta trat. de los cuadernos auxiliares de  
 1727, remita por el comenta de Dios en el abalno de  
 p. de oro a 17. p. un cargo que no está citampado  
 en el mat. ind. y osea que Vt. se sirva de como de q.  
 modo hade salvarse cito afo. efecto de q. al fin no  
 remite la data que mayor que el largo, por que p.  
 salvar aquellos se de remitir a cita el abalno q.  
 remite a favor de la renta, citampando la Partida  
~~de~~ de Data correspond. = Dios &c.

id. id.

N 113.

D. Fabian Saldar a quien remite en el correo de en  
 com. que salio de esta trat. el 6. de Enero una de  
 20 p. por cada cuenta, medie en cada par-  
 ticular, que habiendo ocurrido a cita trat. con  
 el tribam. se le omita que no habia remitido  
 tales 20 p. que fueran te. reclamad. Espero que Vt. se  
 sirva mandarlos satisf. ex. p. <sup>acreditar</sup> al interese  
 do que la remision fue hecha en aquella afo. por am-  
 q. no hubiesen ido enviados en esta cuenta por un



libro inventario del Contador al copiar la razon en  
viral de cuentas, han sido anotados en el parte  
por el que cuenta la diferencia de dicho 20 p. 3. que  
quiere decir 17. en la nota 14 de el libro ultimo sobre  
con el conductor Pannos a quien debese en finable  
como pertenientes al Sr. D. Juan = Dios &c.

id. id.

N 114.

Se recibien en esta Real documentor algunos q. pueden  
~~ser~~ comprobar la legitimidad de la partida de 1784.  
pagados a los Carteros en el año de 822 libras que  
quiere reparar la cuenta. A fin de valores. Mas  
p.ª satisfacen a la nota de 17. 9. de el libro ultimo  
relativo a este asunto, dice que por informes toma  
dos del Contador Hidalgo he sabido que el firmado  
es Admor Otari (~~de~~) satisfizo a aquellos metidos a  
los Carteros que solo Otari nombra. Los librados  
por D.º Otari en virtud de las facultades que la or-  
denanza de los reos concede a los Admores = Dios &c.

id. id.

N 115

En 1.ª oportunidad recibiere al Sr. la certificacion  
de los ~~Admores de esta Real~~ 4.534 p. 3. que con motivo  
de la pza y por orden superior recibieron de esta  
Real en el año de 821, conforme me lo previene  
17. en la nota 19. de el libro ultimo, para satisfacer  
a la cuenta de valores y salvar la responsabi-  
lidad del Admor de el 17.º = Dios &c.

id. id.

N 116.

Con el conductor D. el Sr. D.º Otari que salda  
de esta el 7. del Corate Nevada el correo de en-  
comiendas, dióse al Sr. la cuenta Real de reunion  
de esta Real correspond. al año de 826 con todos  
los docum. comprobantes y con el producido  
ingido de 879 p. 3. 2 v. 259. en dineros efectivos y  
619. p. 3. 2 v. en plan. de correos. Oficial de agre-  
gadas, con lo que queda librada dicha cuenta  
Expreso que 17. se haya asimismo de un recibo, apro-  
bacion y finciento p.ª seguridad de esta Real =  
Dios &c.



W. W.  
N 117.

Con el conductor del Pedro Moreno que lleva el correo de ensom. remito a V. S. sentados en esta cuenta trescientos p. por pro d. de esta p. al correspond. el año de 223. y dilig. de que los Madroños de este Jecor se paguen alguna cantidad a buena cuenta de con exp. oficiales con cuyo objeto voy a <sup>hacer</sup> ahora las dilig. que incesantemente practico, se mandase tambien dando curso oportuno a la d. de H. Admones reusan como parte <sup>pagar</sup> mensualmente la correspond. oficial, llegara el caso de que se pague el fin de los conatos, y p. a. cortado es de necesidad que V. S. lo pague <sup>en</sup> presente al Gobierno suplico a fin de que se ~~recon~~ cargue el cumplimiento de lo dispuesto sobre este particular = Dios &c.

Abril 7.  
N 118.

El conductor D. Pedro Moreno que conduce el correo de ensom. ha solicitado que se le abonen las cargas sobre salientes en atencion a que formada una de 5000 p. se ha <sup>de</sup> pagar a conducir dentro de petacas un sobante de 3000 p. y ha sido menester abonarlas con su respectiva Jura. Lo pongo en conocimiento de V. S. se serva decidirse si en los casos que el sobante, despues de arregladas las cargas, es de mil p. los ramos que deben conducir dentro de petacas, debere abonarlas una carga sobre saliente <sup>por</sup> su conduccion mas para conduccion de aquel segun lo dispuesto todos los conductores, alegando que en las admones de la Carrera se usa tambien ensom. de grandes cantidad y que a veces se ven perplejos p. conducir las por que no les abonar las cargas sobre saliente = Dios &c.







prevención que hace V. con sus cts á las  
 de Sanse que defore de Góndar en una cont  
 y que deben defore p.<sup>a</sup> la cta de año siguiente;  
 ha sido mencida reformarla por que ya  
 me había ~~formado~~ <sup>prelado</sup> cargo de ellas, y no es  
 posible ponerla en tiempo para el presente  
 como por el poco tiempo que da el presente  
 que hoy sale p.<sup>a</sup> cargo de pacho y el de los  
 demás que ha venido simultaneamente. <sup>de Santa</sup>  
 y es necesario contraerse á otros parais. Dios

Mayo 4

17124.

Tengo el honor de dirigirla al V. la cuenta final  
 de sumos y documentos del año de 1827 con  
 el producto líquido de **240 p.<sup>3</sup> / Lx. p.<sup>a</sup>** en saldo,  
~~de cuyo importe se tiene un deudor en el Div. N.<sup>o</sup>~~  
 que remito en un libram<sup>to</sup> contra el Sr. Corballo  
 en atención á que no tomé las seguras en re-  
 mision ( ) en efectivo por el correo de balila  
 comunian tambien las cuentas reales del  
 mismo año que debieron V. p.<sup>a</sup> que se sub-  
 cribieren por los admor<sup>s</sup> de las subalternas,  
 excepto las de Chiquibamba y Sarapuca  
 que todavia no se han devuelto. V. dirig-  
 nara a vosarme del recibio de todo. Dios S.

Mayo 3.

S. Prefecto.

Tengo el honor de dirigirla al V. el extracto  
 de las Planillas de correspond.<sup>a</sup> oficial entrega-  
 da á las autoridades en los 4 p.<sup>tes</sup> meses del  
 presente año, importante 779 p.<sup>3</sup> á efecto de  
 que se dirija V. ordenes en pago á los N. ad-  
 mos de este Tesoro público. Su suma excede de  
 fondos en la renta aun p.<sup>a</sup> las indispensables par-  
 tes, y la consideracion de que sera mucho más fa-  
 cil al Tesoro pagar esta cantidad antes que ascenda  
 á mas con las correspond.<sup>tes</sup> que vayan ocurriendo, y



que en lo sucesivo procurare cobrar mensualmente  
segun cita mandado p.<sup>a</sup> que el pago no sea tan  
gravoso al Estado; me obligan á volver la  
atención de V. = Dios &c.

Mayo 9.

S. Prefecto

Habiendo regresado ya el ~~correo~~ el correo  
que salio en el came al de Lima con las co-  
municaciones de esta Prefectura; of. de necesi-  
dad que se digna V. mandar satisfacc.<sup>a</sup> cita  
admon. por el Fisco publico la cantidad de  
49 p. 4 r. que importa el viaje punto cama-  
ra en donde entrego otras comunicacion. seg.  
cont. por el parte que tengo la honra de  
acompañar a V. y que se le sirva de deberme  
Dios &c.

Mayo 14.

S. Prefecto

La nota del 12 del Cora. me participa de que  
ha suplicado V. que los 9 paquetes de correspond.  
que conto haberse entregado al aduana de Lima  
segun la dilig.<sup>a</sup> puesta en el parte de esta aduana  
se cansaron en otra villa al correo de Baliza, y  
de consig.<sup>a</sup> llegaron con ella a la Capital de Lima. Esto  
es indudable y la suposicion de V. es muy funda-  
do que de mi parte no ha faltado en el caso de  
que se trata cantidad alguna de cuantas mensu-  
ras a los funcionarios subalternos p.<sup>a</sup> tener sus  
deberes. Por que habiendo V. prevenido a esta ad-  
uana en su nota 9 del actual que segun fuere la  
distancia que anduviere el alcane, se sirviera la  
cuenta del costo y se ocurriera con la orden conte-  
nida en la misma nota al Fisco publico p.<sup>a</sup> su  
abono; se ha practicado esta dilig.<sup>a</sup> con la circun-  
stancia que se me ha informado, puesto q.<sup>a</sup> las cues-  
tas de esta naturaleza jamas han pasado a la  
Prefectura sino al Fisco, siendo esclusiva.



28.  
no debes de los admozos recorsitos y peneales  
reparos a que haya lugar, que esto mismo q.  
yo se practicado. Asi aunque es contra el uso  
constanten de Oviedo, no obstante acompaño al Sr.  
la cuenta que me pide por alioxa = En orden  
el paquete q. se dice pertenecer a Caylloma  
entre los q. condujo el alcance, no hay en esto  
mas una equivocacion del admoz de Camana  
mandada de que una de las tallas que se compra  
ron para no haber otra pronta para cubrir los  
8 paquetes a que se reduce la correspondencia del Sr.  
Acerca la inscripcion de Caylloma a Lima,  
sin que en realidad haya caminado paquete  
alguno de aquella provincia, por que en tal  
caso hubiera anotado por mi en el parte =  
Y en cuanto a la orden del Sr. respectiva a que  
pase a la secretaria de la Prefectura un ejemplar  
de cada uno de los cuadernos reglamentarios im-  
prios de la renta, no habiendo alguno duplicado  
sin los indispensables p.<sup>o</sup> el ser.<sup>o</sup> de esta ad-  
mon; no me es posible por falta de ellos sin fal-  
tar a lo que requiere mi cargo = Debo en con-  
clusion hacer presente a V. que tan lejos de po-  
derseme imputar alguna falta de exactitud  
en el ser.<sup>o</sup> por el contrario me he esmerado  
a mas de lo que debia, por no demorar el  
alcance, hasta proporcionar el dinero que debia  
pasearme p.<sup>o</sup> la habilitacion en cumplimiento  
de la orden suprema de 22 de febrero de 1827.  
q. asi lo previene en concordancia con el Capitulo  
3.<sup>o</sup> del reglam.<sup>to</sup> N.<sup>o</sup> 10. de la ordenanza particular  
de los rios a tu 186; y lo que es mas notable y  
honroso p.<sup>o</sup> esta oficina de mi cargo es q.  
aun no se han satisfecho los 49 p.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> importe de  
lo adeudado p.<sup>o</sup> rason del alcance apesar de las



ordenes del U. lo que debo participarle p.<sup>a</sup> su  
remedio oportuno remedio, y a fin de que el  
infeliz conductor que fue el mismo el acitas  
de Portas de May segun lo avise al U. el mismo  
diciendo que se hizo el alcance no supiera este re-  
fardo que debe serle perjudicial = Dios &c

Mayo 19.

N. 125

Trabajo al U. el cuaderno de recibos de cond.  
de la admion de eloquegua correspond. al of. de  
mentos de la U. de 827, el mismo que por un  
olvido deo de remitir a tiempo a aquel admor. Dios

N. 126

N. 126

La carta que tengo el honor de recibir al U.  
de haber que ~~por~~ la libranza de  
2000 \$ para contra D. Hector Bague debio  
ser ratificado en dinero y no en g. de oro =  
con lo mismo puede U. mandar expedir  
la cantidad que adenda por no haber veri-  
ficado el pago en la moneda que debia in-  
viendose avisarme el resultado p.<sup>a</sup> mi go-  
bierno = Dios &c

N. 127

N. 127

El libramto de 8 p. que ha pasado U. a favor  
de D. Sant. Ulagan, por remision de D. Joaquina  
Torres p.<sup>a</sup> que sea ratificado de los fondos de la  
renta, no habiendo efecto en razon de que  
el que debia percibir los marcho hacen seis  
Dici p.<sup>a</sup> era Capital en la Direccion que manda  
el Sr. Int. la fuente. En este concepto se debe  
la carta rotulada a D. Ulagan que debe  
contener el apreciado libramto p.<sup>a</sup> que se hizo  
U. disponer lo que tenga bien avisandome si de-  
bere remitir los 8 p. aca ~~como~~ final por el abo-  
no q. ya se me ha hecho de ellos = Dios &c







advertida al V. que en esta Jral han equibocado  
la cantidad de este libramto con la de 259. p.<sup>o</sup> q.  
remite en efectivo por Jovd.<sup>to</sup> de 226. con el  
Coro Director eldero, segun lo expone en otra nota  
de esta misma Jra, y de cuyo recibo expone q.  
le ha a V. darne curio =

id. 17.

N 131.

En contestacion á la nota de V. 19. de Mayo últi-  
mo en q. me ordena la remision de los 29. p.<sup>o</sup> q.  
faltan p.<sup>o</sup> cubrir el libramto de 2000 p.<sup>o</sup> que dice  
Jra á V. contra el S. Bague por haber sido satis-  
fechos en J de oro; debo decir al V. que todo aguardo  
á saber el curso de la cuenta que en el anterior correo in-  
clui al V. p.<sup>o</sup> Vro Bague, p.<sup>o</sup> remitir en 1.<sup>o</sup> oportu-  
nidad ~~los~~ 29 p.<sup>o</sup>; si aun no han sido satisfechos p.<sup>o</sup>  
aquel curativo de la expresada cuenta = Dios &c

id. 20.

N 132.

Para dar el debido cumplimiento á la prevenion que me  
hace V. en su nota 19. de Mayo último sobre dicha  
á esa Jral una razon por menor de todas las presta-  
ciones que importaron la cantidad de 5081. p.<sup>o</sup> en  
tregados por D. José Olari á este Tesoro publico en la  
de prestamos; he examinado los libros de aquel año  
y solo se encuentran una partida del Tesoro sig. &c:  
» Libros de Fuera en 5 de abril de 1821 = de 4834.  
» con aviso de 2 de abril = 4834 p.<sup>o</sup> = en cinco partidas p.<sup>o</sup>  
» Lima = 46 p.<sup>o</sup> por la conduccion de los 4834 p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Lima =  
De manera que siendo los entregados por Olari 5081 p.<sup>o</sup>  
y los recibidos de Cllog.<sup>o</sup> 4834; resulta la diferencia  
de 247 p.<sup>o</sup> que es de suplen <sup>se entregan</sup> de los pas.  
directos de esta Jral, y que en ellos se incluyen los  
46 p.<sup>o</sup> recibidos de cond.<sup>o</sup> recibidos de Cllog.<sup>o</sup> = Esto es  
todo lo que puedo exponer á V. sobre el particular = Dios &c

id. 21.

N 133.

En el correo anterior remite al V. el Cuader-  
no de recibos de conductores de Clloguena corres-  
pond.<sup>te</sup> al año de 226. sobre q. me remite en su  
nota 19 de Mayo último, y por lo que respecta á la re-  
conocion nominal de las personas á quienes el adonor



~~de aquella estafeta sobre permision de volver los~~  
 dos de emon! cobrados de mas; no la he man-  
 dado por que Santa Alvea no puede ha dmi-  
 tido el aduero de el que se ha a pocas de mis  
 continuas reuocacion. = El aduero de Fasapa-  
 capa acaba de volver la cuenta de 827 que  
 incluyo a V. = Mas el de Cluquinbamba  
 no ha dado cumplimiento todavia a mis preveni-  
 nes sobre este particular, ni ha remitido los  
 docum<sup>tos</sup> que le he pedido, ni el dinero que debe  
 cesifi de Concha a que se sea menester apremiar  
 judicialm<sup>te</sup> por de lo contrario me parece muy  
 dificil la recaudacion = Dios &c

Junio 18.  
 N<sup>o</sup> 134.

En contestacion a la nota de V. de B. de  
 Junio que recibí con el cituero<sup>o</sup>. Odras-  
 ida, debo decirle que inmediatamente  
 comisionaron todas las comunicaciones a  
 su destino por conducto de este Sr. Pre-  
~~feto que en el juicio de a remision de~~  
~~los papeles a su cargo en cituero<sup>o</sup> que~~  
~~trata de pago este Sr. Prefeto = Dios &c~~

Junio 19.  
 A Prefeto.

Acabo de recibir una carta de V. en que se hace trans-  
 cribir otra de la Srta. Apurisco que se queda del co-  
 municacion de dos comunicaciones dirigidas a V. una por Sr.  
 Sr. Sr. de V. Prefeto de V. y la otra por Sr.  
 Por mismas que relacion se han recibido por la ca-  
 rera de Bolivia. Solo acuan<sup>to</sup> a muy extraño y  
 no se aque atribuirlo por que puede asegurarse a V.  
 que en cada caso de mi cargo se procede con la  
 mayor grande exactitud y se me impadecer  
 equivoos con las comunicaciones que <sup>son</sup> dirigidas a  
 sus destinos en la misma demora. Puede mas  
 bien haber sucedido que en la aduon de Puno se  
 hubien equivoado en dirigirla a Bolivia una de los  
 dos paquetes en que marcharon <sup>aquellas</sup> comunicaciones  
 de esta ciudad que se acomodaron <sup>como corresponde</sup> en el paquete.



1  
En la presencia del Oficial de era Secretaria  
de V. D. Juan de San Mateo Montecinos que llego con  
un Oficio a tiempo de Versar los paquetes  
Dios &c.

Junio 19.

S. Prefecto.

El Sr. C. D. Montecinos de la renta me dice en nota ff.  
del que refly, que el silencio en que esta esta admo-  
n. de rencazo, no dando cuenta del estado en que  
se hallan los asuntos del finado Sr. anterior, D. Torib.  
de Olari, no le pone a cubierto de responsabilidad  
y que oficio no haga conitas las dilig. practicadas  
p. q. se cubra el descubrimiento en que quedo, y se rindan  
sus cuentas pendientes. Mi contestacion, dice, se ha-  
da ya tener que venir al Supremo Gob. para ac-  
tar un oficio que se halla tiempo ha, sin haberlo  
y que de este modo habra cumplido con su deber.  
Añade tambien que cunde de darle cuenta de todo  
inmediatamente, instruyendole de ac. asanto adscrite  
en el Particular = Yo pongo todo esto en cono-  
cimiento de V. para q. se digna prevenir al Sr. Jefe  
de D. D. D. Torib. Fernandez Dousta ~~ante~~ quien corre  
con estos asuntos que los termine a la mayor bre-  
vedad para salvar su responsabilidad y la de la  
admo. J. de V. y p. a. evitar que los bienes del finado  
Olari que estan depositados en poder de D.  
Ygnacio Charriast y cuyo remate pedia al V. en  
nota 7. de el mes ultimo, no se determine cada  
dia mas = Dios &c.

Ed. id.

Al mismo

Tengo el honor de volver al V. las dilig. prac-  
ticadas por el Admo. de los resos de el lo que queda  
p. el cumplimiento de la apertura de los muer-  
ciones sobre q. dio quiza al V. aquel Sr. Sub-  
prefecto. V. en vista de ellas se digna dar  
poder lo que tenga por conveniente = Dios &c.

D. id.

Al mismo

La nota del Sr. C. D. Montecinos que en copia ten



ya la honra de acompañar, han acaecido al Sr. el estado de pobreza en que se hallan los fondos de la renta, y la necesidad de que se dirija me Vt. Ademas a esta S. Admon. del Sr. no el pago de las plan. S. cuyo extracto dirija al Sr. con nota 3. de Mayo ultimo = Dios &c

Junio 19.

N 135.

Con fecha 4. de Mayo remite al Sr. Don. Chapal del año de 1827. y no habiendo tenido noticia de su refilo, expuso se travi Vt. a los señores = Dios &c

id. id.

N 136.

Repetidas veces he hecho presente al Sr. que los alumnos del Exadmo. de las plan. ante este Sr. de Dio D. D. Jose Fernandez Davila quien tambien ha sido recomendado por mi. me he informado de la contribucion p. darla a cia. Sr. Pero al ver q. no han bastado mis informaciones y que Vt. que req. haga contar las dilig. p. practicadas, me he dirigido a este Sr. Prefecto por medio de una nota para que me informara a fin de que compare al Sr. de Dio si terminara cuanto antes aquellos alumnos. Del resultado dare aviso a Vt. oportunamente = Dios &c

id. id.

N 137.

Cuando quise Vt. saber para q. grado llega mi visita en el cobro de planillas de los correspond. oficial que se ha entregado por esta Admon. a las autoridades, puede informarme de este Sr. Prefecto a quien con frecuencia me he dirigido a efecto de q. me haga pagar con los Alumnos del Sr. de Dios que se han pasado por la cuenta de fondos en la casa y por atender a otros gastos que duen ser de la necesidad. Yo he ~~pedido~~ <sup>pedido</sup> al Sr. que se dirija al Supremo Gobierno p. decidas una orden que les obligue a pagar men. calm. como esta mandado, pero me ha contestado Vt. que por ciertas consideraciones no puede hacerlo. Ya no enmendado







de l. J. p.<sup>a</sup> que se dignie ordenar lo que tenga p.<sup>a</sup>  
~~comente~~ ~~Dios &~~ que se le debiera al Ma-  
estro de Postas Ju. Caballero que ha sido xite-  
ruda en casa de dho. Coronel y que pueda regre-  
sar en su posta inmediatamente pues hace en ella  
notable falta p.<sup>a</sup> habilitar al correo de Lima  
que debe salir de esta ciudad esa tarde V. de  
servir tomar la providen. ~~de Juan de Almagro y~~  
~~de Juan de Almagro y~~ que con-  
duciran a estas estas de ordenes = Dios &

Julio 5.

72139.

El atrevido con f. Salgado el Postillon que ha  
conducido esta Balpa por haber quedado en-  
fermo el conductor Barreras en Palpa, y las fa-  
reas de esta Oficina que le multiplican en  
estos dias, no me dan lugar p.<sup>a</sup> contestar sus  
aprensables notas a que satisfase en el correo  
de encom. = Dios &

Julio 10

P. Prefecto

Encumbrado a esta apreciable n. de del Sr. Jha. de del Cor.  
que he recibido antes de ayer, y en que se hace  
transcribame de del Sr. Ma. de H. en  
la seccion 2.<sup>a</sup>; tengo la honra de dirigirla al  
la razon del numero de empleados en esta aduana  
de mi cargo y sus subalternos y a los incluidos  
que cada uno de ustedes por abusa = Dios &

D. 20.

al mismo

El corte del extraordinario que por orden verbal  
del Sr. Ma. de H. el correo el dia 8 del que se  
conducendo p. de del Sr. Ma. de H. la  
cantidad de 27 p. 2 p. segun lo manifestado la  
razon que acompaño p.<sup>a</sup> que se dignie V. Ma. de  
dar su satisfuero p.<sup>a</sup> los Sr. aduanares de este Puerto  
publico = Dios &

D. 2.

al mismo

Con fecha 3 de Mayo ultima tubo el honor de  
recibir al Sr. el extrajo de la coron. p. Oficina  
entregada a las autoridades en los Sr. p. de me-  
ses del presente año p.<sup>a</sup> que se moviera V. de



nas en pago en este Tesoro publico. Mas como no  
ha entrado efecto aquella mi citada nota, y como  
yo me hallo en circunstancias de no poder despachar  
ellos de encom<sup>s</sup> por falta de fondos en la  
renta, vuelvo á solicitar la atencion del V.  
p.<sup>a</sup> que se digné ordenar aquel pago en el que cabe  
el imposible que regrese el exco<sup>o</sup> enmendado = Dios &c.

Julio 14 Despues de haber llegado el exco<sup>o</sup> de encom<sup>s</sup> el dia  
8 por la enfermedad del Conductor, ha sido necesario  
demorarlo hasta hoy segun me previno V. por  
cuanto el pago de pliegos de oficio a este Tesoro  
lo he pedido recavar que seme <sup>satifagan</sup> a bue-  
na cuenta doscientos p.<sup>as</sup> <sup>S<sup>4</sup></sup> de ~~encom<sup>s</sup>~~ de fondos,  
y p.<sup>a</sup> conseguido ha sido preciso importunar mu-  
ltas veces a este Sr. Prefecto = Dho Conductor  
conduce tentados en esta cuenta 1981 p.<sup>as</sup> 672.  
que remito p.<sup>a</sup> productos en la forma siguiente:  
240 p.<sup>as</sup> 72 v.<sup>as</sup> por la cuenta de 827 y valor del li-  
bram<sup>to</sup> que me devolvio V. protestado por el Sr.  
Carballo: 22 p.<sup>as</sup> 2 v.<sup>as</sup> que faltaron al completo de  
los 2000 que mande en libram<sup>to</sup> contra el Sr.  
Maque, por haber sido satisfechos en J. de oro  
relladas: 274 p.<sup>as</sup> 3 v.<sup>as</sup> por el valor de los extra-  
ordinarios recibos en el año de 1829 que ha  
satisfechos este Tesoro, y 40 d. p.<sup>as</sup> por cuenta de  
productos del año anterior de 1828. entre los  
que van comprendidos los 9 que se retubieron  
en enajen<sup>to</sup> y que se libraron contra los jorad.<sup>os</sup>  
de esta afawa de D. Sant.<sup>o</sup> Magan. Espero q.  
V. se sirva darme aviso del recib<sup>o</sup> de todas  
estas cantidades = Dios &c.

ad id.

17141. Con la apreciable nota del V. de 19 de Ju-  
nio ultimo he recibido el extracto de cuenta  
de reunion de esta Real correspond<sup>te</sup> al año  
de 827. reformado por era contad.<sup>a</sup> Real.



35

Para proceder á tu formacion conforme á dho  
extracto debo bases presentes á V. las ad-  
verten. sig. 1.ª Que la circular que diuifis  
V. arrojando la cuota que debia invertirse se  
en la correspond. a Franca de empleados se  
recibio en esta Real á fines de Mayo de  
1727. por lo que es claro que V. los meses  
de Enero, Febrero y Mayo á que pertenece  
el crédito á la cuota que se ha rebajado no  
dijo á quella circular ni pudo citarse á mi  
alcance y por tanto debe abonarse <sup>á aquel ejercicio</sup>  
2.ª Que las diferencias que se han observado  
en los cuadernos de lomo y portales y sueldo  
de correos desmanan de un equiuoco padecido  
en la distancia que media entre esta y obpa  
por q. siendo de 12 leguas segun  
los antiguos reglamentos é itinerarios. se pro-  
veyo en dho dcos. = Suplen q. V. se ha de tener  
esta adverten. en consid. y se vuelva lo q.  
sea pto p.º proceder á la formacion de la enu-  
erada cuenta = Dios &c

Relio 49.

N 142

Los dos libros <sup>de</sup> pasados por V. de 25 p.º el uno a favor de  
2.ª dcha. Caceres y de 10. el otro y.º d. Matias Bassiga  
han sido satisfichos con los pasados de esta Real segun  
me presenten en un nota q. del que se fue por haberse rete-  
nido en el año 35. p.º <sup>de</sup> que me sean abonados en  
mi cuenta = Dios &c

N. 143.

N 143.

Dispo á V. el recibo del Excmo. Conde de los 57  
52 del tpo de un com.º en el año de 1727. y la razon de  
gastos que acompaña V. p.º que se subscriba p.º  
el mismo Conde = Dios &c

N. 144.

N 144.

Quando esperaba q.º esta casa de Salamanca me remitiese  
la el admor de ello que me la razon de los sujetos á q.  
se mandaron devolver los dcos. cobrados de mas en las  
encom.º de 1726 que le he pedido tantas veces, me dice











Ag. 17.

S. Perfecto.

Recibida por mi la respetable nota de 17 f. de  
 transcribime el dictamen del N. 131 al de exaltado sup. de f. 1. y ad. me. En la que  
 dice en que se le tiene ~~ordenamiento~~ la detención de las  
 cartas particulares de los N. 131 de Pagada D. Juan  
 el Martiner de Aparicio, Coronel D. Gray. Inubedo y  
 D. Juan Juan Rojas, Coronel D. Gray. Guillens  
 y D. Fernando Suenas, y Paysones D. Juan de Valdes  
 de Velasco y D. Pedro Jose Baruja; ~~transcribiendo~~  
~~la carta del Sr. Fiscal de este Superior de f. 1.~~  
 Debo protestar al Sr. el Sr. cesante Amp. 130.  
 en retener la corrup. particular de los enumerados N.  
 para que el sup. Gobierno determine lo conve-  
 niente = Dios &c.

Ag. 19.

N 149.

Incloraw del 19 de Julio ultimo se remite a  
 esa Jral con Pliego compuesto de 4. 1/2 p. parquizado  
 y D. Pablo Vera y rotulado al D. D. Mariano  
 San quien dice no habiendo recibido, y como dho Vera  
 ha mencionado en esta d. n. exponiendo que con-  
 tenia donum. los q. le interesan, lo prongo en con-  
 sulto de V. p. q. le digné ordenar se busque aquel  
 Pliego y se entregue a su rotulo = Dios &c.

Id id

N 150.

Para poder exponer al Sr. cual sea el perjuicio que puede  
 seguirse al Publico, al Comercio y aun a la renta si el  
 curso del Aseo continua fijando de aqui por la  
 via de Caylloma, me es indispensable ocurrir  
 al Sr. D. de aquella citafeta p. que se trata  
 de unme en que consiste pues el Sr. quien debe in-  
 ducarlo puesto que por disposicion de aquel Gobierno  
 departamental me transmitio la variacion que  
 se advertite. Esto es lo que puedo decir al Sr. en  
 contestacion a su apreciable nota de 4. del f. 1. =  
 Dios &c.

Id. Id.

N 151

Recibida por mi la nota de V. 4. del que sigue en  
 que se pide transcribime la del Sr. de la de  
 Gobierno relativa al modo como deben cu



visite las Plantas de correspondencia Oficial;  
debo proteger al Sr. que dare el mas esac-  
to cumplimiento: a cuanto se ordena, y que  
comunicare a todas las admoes subalternas  
esta suprema disposicion = Dios S. P.

14

Ag. 21.  
Sr. Com. de Car.  
Villa S. de E. de L.

Muy honorable Sr. recibo la apreciable nota del  
enf. de un del Sr. Comand. de este Depar-  
tam. me previene mandando al Com. de la be-  
nifa del presente correo de turno represento en la  
Oficina del Estado ello; y yo dandole el debido  
Cumplim. verifico en el instante la remision  
de Dho conductor p. a los fines conven. = Dios S. P.

Ag. 26.  
Sr. Prefecto

Muy apreciable del Sr. de 22 del corriente q.  
se recibido hoy me entera de la visitativa del  
Sr. Com. de la Prta con el fin de que el  
Sr. Com. de L. y relaciones exteriores se indi-  
que al Sr. a efecto de terminar el aped. de la  
Viva al descubrimiento y abolicion de los malos del  
firme en adm. D. de de O. S. Igualmente  
quedo enterado de las medidas providas que  
V. se ha servido tomar al intento, y a consecuen-  
cia he nombrado al Of. 1.º de esta adm. D.  
don D. Hidalgo p. q. de dias am. apto al E. de  
don de la causa y avisados veis en la semana  
a esta Prefectura, todo con arreglo a lo dispuesto  
por V. = Dios S. P.

D. 27.  
al mismo

Muy apreciable del Sr. Sr. de hoy en q.  
manifesto a todos este veindais su caritativo celo  
en favor de la Comand. de L. en este hos-  
pital esita toda mi sensibilidad, la causa de la  
falta q. difunto y otras circunstancias que son mto  
arrias no me permiten otra exogacion que la de  
cuatro p. que he mandado entregar al Com. de  
adm. del hospital D. Felipe Legarra y Pue-  
ro como V. lo previene = Dios S. P.



Letram. 4.  
N 152.

Habiendo transmitido al Admón de los de Jaena las apremia-  
tes reales de V. S. relativas á la pensión de un cartero  
p.<sup>a</sup> el Real. de aquella ciudad, y al aumento de sueldo  
de conductores, me dice lo siguiente. Que en atención á lo  
dijo que tiene que desempeñar ~~de~~ cartero D. Antonio  
el cartero propiamente p.<sup>a</sup> cartero y á lo que expuso en su  
nota que 11. del p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Agota que que lo menos que  
puede señalarse con diez p.<sup>o</sup> anuales si otros cada  
mes; y que con respecto á los conductores de aquella ca-  
rrera teniendo en consideracion la ociosidad del estado y  
el contenido de la apremiable nota de V. S. que se trans-  
cribió, y buscando conciliar los intereses de la Real con  
los de los conductores, se parece que lo menos que se  
les debe señalar de premio en cada viaje á esta Real  
con 70 p.<sup>o</sup> en lugar de los 50 que ahora se les dan  
en atención á las dos jornadas cabalgad.<sup>s</sup> que emplean  
en sus viajes por no haberse podido establecer portales,  
á lo que tienen que gastar en el forraje de ellos,  
á su trabajo personal, y á las responsabilidades á que  
están ligados tanto en la conducción de correspond.<sup>a</sup>  
como de encom.<sup>s</sup>, cuyos trabajos p.<sup>s</sup> pueden considerarse  
el mil ó mil y medio r.<sup>s</sup> en lengua por cada  
una de las cabalgaduras en 170 que tienen que ven-  
tir en día y noche que esto ~~es~~ lo mismo que se ha señalado  
en el arancel de portales, y medio r.<sup>s</sup> mas de gratificación  
por el viaje todo lo cual suma los diez 70 p.<sup>o</sup> = Adm.  
me parece muy justo este teniéndolo en el que citamos  
perdido el sueldo y gastos de portales, pues que no tiene  
como en otras carreras una asignación mensual por  
reparado. Cuyo único ~~es~~ el premio de sus viajes = La  
que toca á los conductores de la carrera de Jaena ~~es~~  
opina el Admón de Jaena que cree conven.<sup>te</sup> continen-  
tando ~~fructo~~ ~~agui~~ con los 40 p.<sup>o</sup> como está aquí por que  
en la mayor parte del año no necesitan mas que una sola  
cabalgadura p.<sup>a</sup> conducir sus pocas corresp.<sup>s</sup> y pequeñas encom.<sup>s</sup>  
y solo cuando citan cuentan una cabalgadura mas se les abo-  
nen 12 p.<sup>o</sup> á cuenta de ellas = ~~Admón~~ V. S. se servirá R.  
~~de~~ lo que tengo á bien y transmitirlo p.<sup>a</sup> mi gobierno  
y fines convenientes = Dios L.<sup>a</sup>



N 153.

El conueniente de una nota dirigida por el Sr. Alfo de Gobierno a este Sr. Prefecto en la que se refiere otra de V. S. relativa al suplemento de 72 p. q. se dio al extraord. de Zalaran se han practicado las mas diligencias para lograr el cobro y ha resultado q. de los 24000 rs. que quedaban en satisfaccion al Sr. Alfo de Gobierno se pocos dias a este Sr. Prefecto los 66 p. q. que adenda y yo remitire a V. S. los 6 restantes que se en el correo de encom. segun me precurren los 8 restantes al conq. que faltan al completo de 72 y que logre descontarle cuando abieria la clausura de Portas de en la Ciudad. Dios &c.

D. D.

N 154.

El oficio de los Srs. medicos en nota 18. del corriente que baso a su conueniente se asume por 25. libras como conueniente de 50 p. q. referidos en la Par. por D.ª Teresa Villaverde a favor de D.ª Carolina Alaroz que no han sido satisfichos en era para de vitreada por no haberse recibido. Mas yo debo exponer a V. S. en obsequio a lo que yo p. salvar la responsabilidad del Sr. de Puno q. por 50 p. q. deben existia en era. Trat. por que se permitieron en el correo de encom. sentados en carta cuenta con el correo de encom. que salio de esta Par. el 6 de Octu. de 1828 a cargo del Conductor D. Manuel Ramirez segun consta de los libros que obran en esta Oficina. Dios &c.

Letim. e 19.

Sr. Prefecto

El conueniente de la apreciable nota de V. S. ha antes de ayer en que se me ha transcrita la del Sr. Alfo de Gobierno y relaciones externas, he dispuesto que la cartas referidas en esta aduion por orden de V. S. se distribuyan a los <sup>Señores</sup> ~~Señores~~ a quienes <sup>viuieron</sup> ~~estaban~~ dirigidas, y que las ~~que~~ que corresponden a los que se hallan ausentes se dirijan a los lugares en donde residen, dando de este modo un exacto cumplimiento al dispuesto por el Sr. Alfo Supremo de la Repub. Dios &c.



Octubre 4.

N 155

La apreciable nota del Sr. del 9. de set. último que he transmitido al admo. de Faena me imputa del abono <sup>de 20 p.</sup> que se debe hacer en la sucesión a los conductores de aquella carrera cuando ocurran encomien. que por su número y peso demanden una mula de carga = con respecto al término de un mes a un cartero que se ha propuesto al Sr. p. la carafeta de Faena, y a la diferencia que advierte entre el sueldo que se ha tenido p. este y el que disfruta el de esta Real, debo decir a V. que si aquel es un cartero y el de esta no es tal sino un portero que gana un real diario o 4 p. mensuales que es lo mismo. V. tendrá esto en consideración p. determinar lo que tenga a bien = Dios &c.

D. D.

N 156.

D. Foribio Cortinas que fue interv. de la admision de eloquegua me <sup>quise</sup> dice en nota 27. de setiembre último haber fallado en la ciudad de Faena el adm. de Lomumba D. Juan Cort. Ventis, y haber quedado el encargado de la admision hasta que V. se sirva resolver lo que tenga a bien. Yo en cumplimiento de mi deber lo pongo en conocimiento de V. indicándole para el Sr. de aquel destino al mismo Ventis o en defecto de esta prosawnes q. no ignora V. a D. Cesares Barjas veuio de Lomumba de cuya aptitud es muy bien informado por el admo. de los de Faena = Dios &c.

D. D.

N 157

Los N. admo. de este Teroro seusan y a pagar el valor de la corrup. q. alegando que tienen orden p. no verificarlo. El admo. de Faena q. solicita una orden p. que mensal m. se le pague en aquel teroro el valor de sus p. puntillas y no por cuatrimestres como hasta aqui me indica tambien la misma defunctad, y yo lo pongo en conocimiento de V. p. q. se sirva recabar una orden h-



37

pame que oblige al pago a los adueros p<sup>te</sup>  
de lo contrario puede llegar el caso en  
que los ingresos de esta aduana no basten  
a cubrir los gastos, in aquel cas-  
tillo = Dios &c

D. d.  
N 158.

Con el Conductor D. Man. Pannias que saldra  
de esta el dia 7. u 8. con las encom. remitiré a  
Vt reformada la cuenta p<sup>al</sup> de 827. y la de 828.  
con tod. el dinero que existe de productos que ex-  
iste en esta p<sup>al</sup> y con el que pueda cobrar de  
este Forno reiterando mi reclamos a este Sr. Pre-  
feto = Dios &c a pesar de la negativa = Dios de  
aquellos = Dios &c

Oct. 9.  
Sr. Prefeto.

Ed et Comu. a Encumbrada. que debio salir a esta  
p<sup>a</sup> Lima el 6 al camino, esta demorado hasta hoy q<sup>e</sup>  
son los unos a la manana por falta de dinero. para  
pagar la gratificacion de Cond<sup>o</sup> y conve a Porton que  
cuenta. cerca a hoy. Esta demora. puede ocasionar  
perjuicio al Estado. y al Publico, y para evitarlo voy  
go en conuincion a Vt. a efecto de q<sup>e</sup> se dignen ordenar  
a los S<sup>es</sup> administradores de esta Forno. q<sup>e</sup> se impaguen  
cuatrocientos ò quinientos p. alguna cuenta. tal cual son  
a las planill. de correspond<sup>a</sup> oficial. al presente como  
p<sup>a</sup> cargo abren tienen p<sup>al</sup> de esta Prefectura. en virtud  
de la q<sup>e</sup> me pagaron. 200 p. el Sr. de Julio = Si los  
ingresos de esta adm<sup>n</sup> bastaran a cubrir los gastos  
de ella me abstendria de molestar la atencion de Vt.  
con esta solicitud, de cuyo exceso solo pende la  
salida del Comu. = Dios que a Vt.



Octubre 9

N 159.

Con el Conductor D. Juan Ramirez es remito a los Señores  
en carta cuenta los 6 p<sup>os</sup> que lo que cobra a D. Martin  
Tatara a cuenta de los 72 que adeudaba por el lu-  
plero q<sup>o</sup> se le hizo en cañal. Espero q<sup>o</sup> 24-26 se sirva  
avisarme de su recibo = Dios &c

id. id.

N 160

La nota del Maestre de positas de Cangallo que original  
dió al Sr. le instruye del reclamo que hace sobre el  
numero de leguas que median entre la porta y la de  
Apo. Vt. en vista de ello se le sirva resolver lo que  
debe ser convega teniendo en consideracion que  
sera muy difícil encontrar quin sirva aquella porta  
si se le disminuyen las 70 leguas = Dios &c

id. id.

N 161.

Dió al Sr. ~~reforma~~ de la cuenta del año de 327. en  
~~esta forma~~ ~~los que se me devolvieron para la re-~~  
~~visión~~ reformada conforme se me parecieron en notas  
19 de Febrero y 19 de Agosto últimos con todos los do-  
cum<sup>tos</sup> que se me devolvieron p<sup>a</sup> la revisión. De  
q<sup>o</sup> dicha reforma que se ha practicado según el extracto  
que me dió era Contaduría General deultar a mi  
favor y de alcame contra la renta 18 p<sup>os</sup> que se adju-  
dicaron cita de 328. Sirvame Vt. avisarme de su  
recibo = ~~Dios &c~~ La cuenta de la Inguibta reformada  
en esta Real conforme al extracto que se me dio re-  
mita en la contad<sup>a</sup> Real por haberse devuelto parte aho-  
ra por aquel cédula y esta única que se halla pen-  
diente = Dios &c

id. id.

N 162.

Según el Honor se deviene a los Señores la cuenta de  
las admones a cargo de esta Real de mi cargo corre  
pond<sup>o</sup> al año anterior de 1328. con un estado q<sup>o</sup>  
manifiesta el valor de las cartas de pagador de 327.  
y 28, y los prod<sup>os</sup> que endovos y plan de la corre<sup>a</sup> q<sup>o</sup>  
que quedan en cita para cubrir el pago a este de



Pro Publico, como tambien los Sobrantes de 827.  
que presentaran la Cuenta final de reunion.  
Despues que era contad. general me remita  
los de las sub reformada las de las subal-  
ternas = Dios ~~sea~~ que en el mes anterior han  
acabado de rendirlas a esta Real = Dios sea

id. id.

N 162

Con el conductor D. Juan P. Ramirez remito  
a V. 500 p. sentados en esta cuenta por el  
productos de esta Real correspond. al año an-  
terior de 828. de cuyo recibo se señalan dosme avos =  
Para poder verificar esta remesa ha sido neces.  
ria dejas esta casa un fondo algunos por que  
los ingresos del ~~presente 828~~ no han bastado  
a cubrir los gastos de esta admón. a causa  
de que los admones de este Real no han te-  
nido pagas ni un centavo por la  
correspond. oficiales. Espero que V. tome  
provid. sobre este particular pues de lo con-  
trario llegara el caso segun anuncia ya  
en otra nota de que no haya con que pagar  
a los cond. y quise reparar el ser de los  
correos = Dios sea

id. id.

N 162

En 6 de Enero del presente año remite a V. 661 p.  
de 2.º por productos del año de 826. con los cuales  
fue satisfecido el valor integro de las p. de cor-  
respond. a V. de aquel año ~~de las~~ como en la  
~~relacion de deudas que asiendo a 1459 p. 21. 2.º~~  
segun la relacion que se acompaña. Y habiendo sido  
deberia ~~deberia~~ <sup>ellos</sup> ~~se reformase~~ <sup>se reformase</sup> remita  
non cargados de otros en ~~aquella~~ <sup>ellos</sup> relacion 9. p. 1.º  
Y los mismos que han sido remitidos a esta Real  
y deben ~~remitir~~ <sup>remitir</sup> ~~afavor~~ <sup>afavor</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> aquella cantidad  
de 661 p. 4.º y deben remitir como sobrantes a fa-  
vor mio. Espero q. V. se sirva adjudicarlos a la  
cta de 823. y avise melo p. q. mi gobierno = Dios sea



Oct. 19.

N<sup>o</sup> 165.

Por la nota del admo<sup>r</sup> de los de Hama q<sup>ue</sup> va original  
acompañada al V. y que se servira de volverse a vender  
en conom<sup>to</sup> de la que ha dispuesto <sup>el</sup> con respecto a la gra-  
tificacion de condut. S. de aquella carrera, y se per-  
tine V. decirme lo que tengo a bien p.<sup>a</sup> mi g<sup>o</sup>breano =  
Dios &c.

22. 22.

N<sup>o</sup> 166.

~~Los cinco~~ que la tribuna de 100 p.<sup>o</sup> que firmo V. contra  
los productores de esta Paul a favor de D. Ramon Diaz  
parece por renuncia de D. elant. Britan<sup>te</sup> quien se  
presento la necesidad de ~~confiar~~ refugio a aquella can-  
tidad que fue recibida en esta Paul, ha sido ya cub.<sup>ta</sup>  
conforme me precavene en la nota H. del que dije  
ci que tengo el honor de contestar = Dios &c.

Octub. 22.  
S. Prefecto

Los señores J. ~~Martin~~ Marroquin Faustino Salas, y Carlos  
Zegarra q<sup>ue</sup> servian en la carrera de Polay han abandonado la parte  
por motivos q<sup>ue</sup> se ignoran, y siendo de absoluta necesidad, el reemplazar  
los apues q<sup>ue</sup> V. se digna mandar selo aunque el boleto respectivo  
a ~~Marcos~~ Enrique, Mariano Flores, Estevan Moreno, y Mariano  
Zegarra q<sup>ue</sup> han ocupado el lugar de aquellos. Dios &c.

Nov. 4.  
N<sup>o</sup> 167.

El cond<sup>o</sup> extraordinario D. Manuel Villalca. regresa  
funcionaria con la D. Saliza y va auxiliado con los cinco  
que me precavene V. en nota del 17. de Oct.<sup>o</sup>: los mis-  
mos q<sup>ue</sup> se servirán abonar me. en cuenta de productores  
del año de 1828. avisandome asi q<sup>ue</sup> mi g<sup>o</sup>breano  
Dios &c.

28. 28.  
N<sup>o</sup> 168.

Supuesto que V. me menciona embargo para con-  
sultar al Supremo Gobierno sobre la colocacion de  
D. Forbio Corina en la adm<sup>n</sup>. de la Escuela adocumta.  
m<sup>o</sup> la misma de D. Juan C. Dorai q<sup>ue</sup> la desempeñaba,  
puedo desde luego a proponerle a V. para adm<sup>n</sup>.  
de esa Escuela = Dios &c.



No. 14.

J. Perfecto

Para que el Intendant D. Juan Villalba pueda regresar a Lima, es de necesidad habilitarle con 100 p. segun tengo orden de la aduana fiscal, y p. que el corso de Parí que debe marchar en este momento a don Cap. pueda despacharse se necesitan tambien 100 y tantos p. En esta aduana de mi cargo no hay fondo alguno segun lo he expuesto ya al Sr. repetidas veces a causa de que en el Tesoro no se me <sup>han</sup> pagado ~~pagados~~ suen merces, doscientos 50 p. ábrase cuenta de ~~estas~~ <sup>este</sup> valor de lo correspondiente oficial de todo este año que asciende a dos mil p. pero mas ó menos. Es preciso que V. en el to de sus facultades, y a fin de que no se interrumpa el fin de los cursos se digné ordenar se me paguen en el día por el Tesoro 300 ó 400 p. pues de lo contrario me es imposible despachar el corso de Lima que está demorado desde las 12 del día de hoy, y con las 5 de la tarde = Dios L.

No. 19.

12169.

La prevención q. V. me hace en nota 27 de este ultimo libro que los elcautores de Portas nombren sus portillas p. el ten. de ellas por el cumplimiento que les está asignado segun el art. 6.º del reglam. de Portas, es la misma que repetidas veces he hecho a otros elcautores y la recomendaré nuevamente a fin de que tenga el debido cumplimiento = Dios L.















con respecto a la rendición de cuentas y re-  
misión de Productos = Dto 1<sup>a</sup>

id. id.

72176.

Recomiendo por mi el Subirano que corre  
con el exped.<sup>te</sup> de D. José Olayo ha contenta-  
do que ya se han mandado dar a los  
bienes que cuentan depositados, y que lue-  
go que se verifique la tasación se proceda  
al remate de ellos y a los demás puros  
que sean conig.<sup>tes</sup> de los que dare a V. S.  
oportuno aviso = Dto 2<sup>a</sup>



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and fading.]*



42

Año de 1830.

Encero 3.  
J. Prefecto

Tengo la honra de incluir al V. el extracto de las Hojas de Correspondencia Oficial entregada a las autoridades en los meses de Mayo a Diciembre inclusive del año ant.<sup>o</sup> de 1829; importando veinte y mil cuatrocientos noventa y nueve p.<sup>s</sup>. por lo que se sirva V. mandar se me pague por los H. administradores de este Tesoro Público. Esta adición de mi cargo se habla sin fondos y como es imposible repartir los gastos sin el auxilio de aquella cantidad, principalmente ahora que debe repararse a fin de el correo de encerrado = Dios &c

Encero 4.  
N 177.

Ya he sido satisfechos de los prod.<sup>os</sup> de esta Real C. de ciento diez y ocho p.<sup>s</sup> en la forma que me preveni V. en la nota 13. de Diciembre último, los mismos que me serán abonados en cuenta de productos = Dios &c

N 178.

Ya he prevenido a D. Tomás Cortines que ocurre por la depa. de aduana de correos de Lumbra satisfaciendo los 16 p.<sup>s</sup> 4 r.<sup>s</sup> que importan los Daos = Dios &c

Encero 12.  
El Sr. Plenip.<sup>o</sup>  
cerca del go.<sup>o</sup>  
b.<sup>o</sup> de Bolivia

El P. que se viene a dar fin a la Real C. de 12. de Mayo del despacho de relaciones exteriores p.<sup>a</sup> que que marchase al Calle con destino en la Goleta de Guerra Principio de Febrero, ha sido remitido muy mismo con toda seguridad al



Admon de Correos de Jalay para que con la misma  
respeto en manos del Cap.<sup>u</sup> del Reg. Pruebe  
haya el honor de decirle al H. en contestacion  
su apuntable nota de ayer - Dios &c

Enero 14.

S. Prefecto.

He ocurrido á los H. Admones de este Tenor por  
Hijo con el dicto de H. en que se me ordena  
el pago de la correspond.<sup>a</sup> Oficial entregada á las  
autoridades en el año anterior de 829. y me han  
contestado verbalmente que no tienen fondos con  
que pagar. El correo de Encom.<sup>a</sup> debe <sup>repetir</sup> haber  
salido mañana en falta y no tengo absolu-  
tamente con que poderlo habilitar ni H. no se  
digna ~~mandar~~ <sup>mandar</sup> que á breves cuenta del valor de  
esta correspond.<sup>a</sup> se me paguen siquiera 500 p.  
ya en lo menos que se me necesita p.<sup>a</sup> evitar la  
retención y los perjuicios que de el pudieran re-  
quirir á la Renta y al Público = Dios &c

Enero 16.

S. Prefecto

Ante de aqui tiene el honor de dirigirme al H. una nota dándole á  
saber que el H. del Arco Público habian recibido de  
Cumplimiento al dicto de H. en q. ordeno pagar los 1599 p.  
60. q. importa la correspond.<sup>a</sup> oficial entregada á las  
autoridades en el año anterior de 829. Esta Admon. de mi  
Cargo se halla absolutam.<sup>te</sup> sin fondos sin fondos con q.  
pueda habilitar el correo de Encom.<sup>a</sup> q. esta demandado  
de la H. con perjuicio de la Renta y del Público. Yo  
uego al H. nuevamente q. se digna mandar se me den á breves  
cuenta quinientos p. y en caso de no haberlo a ser via  
os. ordenar se me diga q. tanto p. se ponga á cubierto mi  
responsabilidad. D =

Enero 18.

1779.

Con el Cond.<sup>o</sup> D. Juan Ramirez que salio ayer  
de esta conduciendo el correo de Encom.<sup>a</sup> permito  
á H. 300 p. para dar cuenta cuenta por  
prod.<sup>os</sup> de esta Renta de cuyo resto se le avisó  
para me avisar = Dios &c



N 180

Las notas de esta Prefectura que en copia  
acompañó a Vt. se intrinican de los papeles  
que he dado p.<sup>a</sup> copia a este Jefe de Publico  
parte de la ingente cantidad que adenda  
todas han sido infructuosas y sin duda  
llegare el caso de que se pida al Jefe  
de los Correos u el Supremo Gobierno a  
quien puede Vt. dirigirse no se encarga el  
puntual pago de las corresponden.  
Oficiales = Dios Sa

N 181.

Por las notas de las adm.<sup>s</sup> de Arica, Moque,  
y Tacna que en copia dirijo a Vt. verá lo  
que han contenido a los reparos de escuela  
cada una de las puestas o las etas. de 826 que  
con nota de de D. Juan. C. ultimo le vino Vt.  
dirigirme = Con respecto al reparo en la eta  
del May del mismo año de lo de Vt. al J. q.  
tengo evidencia de haberle dirijido por cu-  
rentas de la correspondencia franca de aquel ad-  
min. importante 3 p. 27 de las mis-  
mas que sin duda se habran extraido en  
ca. p. 1. No aguardo que Vt. me remi-  
tate las cuentas de todas mis subalcornas  
después de reformados p.<sup>a</sup> organizar la mia  
de numero correspondiente a 1828, y espero  
que Vt. se digna mandarlos a la mayor  
brevedad = Dios Sa

Febrero 4.

N 182.

Site Sr. Prefecto me ha reconocido que he  
una carta que dice debio haber recibida en el  
correo anterior a este que llego a esta el 17 de  
enero ultimo, mandada poner en ca. ad-



Min. en Pos. S. E. el Ciudad. de la Republica. To-  
do la correspond. particular y oficial que  
vino en aquel correo notulado a este Sr. Pre-  
feto fue entregada puntualmente y tengo orden  
cia de que en esta citafeta de mi cargo no se  
ha padendi equivoos con respecto a esta carta,  
y luego al Sr. se dignie mandar se busque en  
esa fiscal si acaso no se ha dirigido por equi-  
voos a otro punto como sucedio ~~en el correo~~  
~~pasado~~ en el correo que salio de era el 19.  
de Nov. 2.º ultimo con las cartas de algunos  
particulares que debiendo venir a esta admi-  
n. se dirigieron a la de el Ciego guay = Dios & a

N 183

Habiendo hecho presente a este Sr. Prefeto que  
en el anterior mes de enero del presente año  
ha remittido contra la renta un alcance de  
353 p. 1/2, con el objeto de que se sirviese  
mandar se me pagara p. los adm. de  
este tenor el valor de la corresp. oficial del  
año anterior de 829, me ha prevenido vea-  
balmente, ofreciendo hacerlo por escrito, que  
suspenda toda remesa por cuenta de pro-  
ductos, es decir, que no remita ni un centavo  
si era fiscal, y que <sup>cast</sup> bastaran los prod. tot.  
exp. a cubrir sus gastos. Todo he podido lo-  
grar que se me abona por cientos p. por la  
suma en que se fondo en esta fiscal. Lo  
jongo en conocimiento de V. p. que se viva  
ocurrir al Supremo Gobierno a fin de que este  
Sr. Prefeto suspenda esta om. que en mi juicio  
debe ser muy perjudicial a esta fiscal por que  
consecu. de los prod. de esta son necesarios  
p. los indispensables gastos = Dios & a







Febrero 19.

N 135.

Con la nota del Sr. de 30 de Enero ultimo he  
recibido los citados impresos que mensualmente  
debo remitir à esta Real que desea tener co-  
noscim<sup>to</sup> de los productos de cada ciudad y  
de su dependencia. En el proximo mes de  
diferir à V<sup>os</sup> el del presente mes de Feb<sup>ro</sup>  
p<sup>o</sup> dar el debido cumplim<sup>to</sup>. = Dios &c

Alcance 4.

S. Prefecto.

En el correo de S. Pedro de Mayo anoche ha  
ido a esta aduana, habiendo un pliego sin sello al  
que me dirigio al Comand<sup>te</sup> de artilleria por  
el Capitan de la misma arma del Puerto de  
S. Pedro. Se le suspendio en entrega hasta que  
se fuese el ~~de~~ en virtud de la suprema re-  
solucion de 27 de Enero <sup>de 1763</sup> que en nota 13 de  
Febrero ultimo me transcribio V<sup>os</sup>; hasta que  
se sirva deirme si he de suspenderme en  
à mi superior d<sup>to</sup> de 22 del mismo Febrero  
en que declara que las aduanas suprimidas no  
tienen cumplim<sup>to</sup> hasta que son comunicadas,  
y que en este concepto proceda esta aduana  
à la entrega de todos los pliegos que fueren re-  
ferencia con el servicio con cuantos veng  
rellados, y si solo traigan el membrete de  
las autoridades que pertenecen hasta que es-  
tas puedan dar cumplim<sup>to</sup> à d<sup>ca</sup> sup<sup>ra</sup>. = Dios &c

Alcance 5.

N 136.

El informe y notas que encopias acom-  
pañó à V<sup>os</sup> le remitiré de que sabiendo  
yo pretendido eludir el porte de las co-  
reos que en lo militar no vienen con el  
título de eludir de la guerra. = El Sr. y  
Comand<sup>te</sup> p<sup>o</sup> en virtud de la suprema re-  
solucion de 27 de Enero que se sirva V<sup>os</sup>



45

transcribirme, y haopmto ate la Real Prefecto  
como lo acredita la enunciada copia. Lo  
pongo en noticia de V. p.<sup>a</sup> que se viva ele-  
vado al Supremo Gobierno p.<sup>a</sup> q. de la se  
lo que deba practicarse a fin de evitar q. los  
Administradores de este Fisco venien pagandola  
plan. S. que ~~en consecuencia~~ se van exijien-  
do en virtud del Dto de este Sr. P. Prefecto, y  
contra el espíritu del art.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> de la ~~Real~~  
sup<sup>ma</sup> orden citada = Dios &c.

id id.

N 187

hago el honor de incluir a V. los cita-  
dos mensales de los ingresos y egresos q.  
haviendo esta admon en los meses de En.<sup>o</sup>  
y Febrero del p.<sup>te</sup> año = Dios &c.

Marzo 11.  
Sr. Prefecto

Para proceder a la formación de las opas de sero  
de los emp.<sup>os</sup> en esta admon de mi cargo confor-  
me a lo prevenido en el Supremo Dto que cita  
V. en la nota q. acabo de recibir es necesario  
tener a la vista el formul.<sup>o</sup> de q. habla el art.<sup>o</sup>  
9.<sup>o</sup> del mismo Dto, y espero se digna V. mandarme  
que se franque p.<sup>a</sup> praeder en el mont.<sup>o</sup> a formar.  
Fue - Dios &c.

Marzo 19.

N 188.

La cantidad rota del admon de los de Hacien. que se ser-  
vira V. de volverse a instruir de que los 15 p.<sup>s</sup> y 1 p.<sup>o</sup>  
remittedos <sup>a la Real</sup> de aquella citada p.<sup>a</sup> D. Jose Antonio  
Arias a D.<sup>a</sup> Narciso Balderama a quien ha cesifido  
su destinacion, han sido satisfechos de los productos  
de esta Real. Esta cantidad unida a los 6 p.<sup>s</sup> q. se  
gustaron por Orden de V. en las dilig.<sup>as</sup> practicadas en  
el ambito del Sr. Jefe de la Plaza componen la de  
38 p.<sup>s</sup> los mismos que se servir V. donanme p.<sup>a</sup>  
cuenta de prod.<sup>os</sup> con su nombre el con.<sup>o</sup> correspond.<sup>te</sup> = Dios &c.



Marzo 19.  
N 189.

Las notas del Admora de los de Ching. y de su anterior  
D. Mastr. Combra q. Dn. Jimo á V. y que se reservo  
deudarme se instruyan de la remisión de este p.  
Subscribi la cuenta de 827. q. hasta ahora no se  
me ha devuelto á pesar de mi instancia, así como ni el  
dinero de productos que adeuda por otro año. Inva-  
r. y. indiarne las medidas que debo tomar p.<sup>a</sup> evitar  
este retard. q. es bastante perjudicial = Dios d.<sup>a</sup>

id. id.

N 190.

Hacen algunos meses que el correo de Chingmb.<sup>a</sup>  
no conduce mas q. tres ó 4 cartas que no bastan  
á cubrir ni la 1.<sup>a</sup> parte de los 20 p. que se le pagan  
p.<sup>a</sup> esta P.<sup>a</sup> y las mas van a aquellas oficinas.  
Este gaste tan grande de renta podría remediar se  
haciendo que ~~el correo~~ corrige.<sup>a</sup> de esta P.<sup>a</sup>  
Chingmbamba se dirija en el correo de Lima á Ca-  
mana desde donde se dan ~~los correos~~ ~~los correos~~  
~~de Lima~~ ~~de Lima~~ p.<sup>a</sup> ~~esta P.<sup>a</sup>~~ por la via de Utafer  
dos correos mensales p.<sup>a</sup> aquella Provincia; y  
así creo que la comunicacion seria mas frecuente.  
V. tendra esto en consideracion y se servira resol-  
ver lo que mas convenga á los inter. de la Renta = Dios d.<sup>a</sup>

id. id.

N 191.

Hacen tres ó cuatro correos que no se recibien en esta  
P.<sup>a</sup> los Peridicos Administrativos <sup>de esta P.<sup>a</sup></sup> y habiendo una  
suprema necesidad de q. los d.<sup>os</sup> que en ellos  
se insertan se den por comunicados como de oficio,  
se ha de servir V. mandan q. se me remitan y en  
especial el Reputro Oficial mandado de table con-  
Dios d.<sup>a</sup>

id. id.

N 192.

Con la apreciable nota de V. de 4 del q. xife he recibido  
el extracto de las cuentas <sup>de 828.</sup> de mis adm.<sup>os</sup> habatter.  
hecho por la Contaduria Jral de la Renta, que me  
viene con el objeto de que pueda formar idea de su relul-  
tado, y adelantor mis trabajos p.<sup>a</sup> la C. de reunion











47

dar se me satisfagan pues sin este auxilio sería  
difícil dar el fin correspondiente a los correos por q.  
los ingresos de la renta no bastan p.<sup>a</sup> cubrir  
sus gastos = Dios &c.

id. id.

al mismo

En 11 de Abril de 1826. se mandaron ceste  
cas encita adonde por era J. Cortes Superint.  
dos pliegos rotulados al Sr. Presid.<sup>te</sup> de la In-  
fermeria. Los días de ambos importaron 18 \$ 42.  
Los mismos que he escrito otra vez y no me  
han sido satisfactorios. Luego a V.<sup>os</sup> se sirva or-  
denar como paguen pues no es justo me huela  
en este descuido en circunstancias de haberme  
pedido organizando mi cuenta fiscal que debo re-  
mitir a V.<sup>os</sup> = Dios &c.

Abril 4.

N 195.

En contestación a la nota de V.<sup>os</sup> 20 de Mayo úl-  
timo de decirle que actualmente se está organi-  
zando por el Contador D. Agustín Hidalgo  
la las cuentas del finado D. José de Olavé. Luego  
como las concluya las remitiré a V.<sup>os</sup> y  
cuidare de parte mensual de los estados en  
que se halla el exped.<sup>te</sup> que corre a cargo del  
Escribano de la Renta = Dios &c.

id. id.

N 196.

Dirijo a V.<sup>os</sup> los verbos de los bueldos que en el  
año de 827. permitieron los Inter. de la  
cistafeta de diag.<sup>a</sup> D. Juan de Mata fernan-  
der Davila y D. Fr. de Coetmes, advirtiendole  
que el ed. de Olavé fue remitido en el  
correo anterior = Dios &c.



Abril 19.  
N 197.

Dirijo al Sr. pro duplicado la cuenta de la citada  
de Claudio & correspond. al año de 1827 con el cuen-  
tano de franquicias en el mismo año, lo que  
a fuerza de imitar. y amenazar barriendo a cito  
Préal sin lograr que se remitiera los 67. § 9. h. 2.  
que además El Excmo. Sr. Martin Combes por  
productos de aquel año = Dios &c

id. id.  
N 198.

Adas cuantas dilig. practico p. cobrar en estas ca.  
por el valor de la correspond. No son imitiles.  
La mayor parte de la corresp. del año ant. de 1829  
estaba en deuda, y por consigu. no se me ha abo-  
nado ni un peso en pago de la del p. de perca  
de que meus al m. Los recibos segun cito manda-  
do en Sup. no Dto. La nota de cito Sr. Real In-  
fecto de q. me transmite la del Sr. Atro jefe del  
Banco y q. encopia dirijo al Sr. le remitiré lo que  
pretende en un ultimo capite sin dar por cito or-  
den al Tesoro para el pago indicado = Dios &c

id. id.  
N 199.

En la quin y parte del correo que sale hoy p. ca.  
vini alzado un certificado sencillo notulado  
a D. Jose Berinto Jones y remitido p. D. Juan Bar-  
tista Valdeavellano el mismo q. no se ha recibido  
en cito Préal; y como la balisa fue entregada  
por el portillon de Vitoria en donde no se abe,  
nada se ha podido indagar respecto a que el  
dne que <sup>la</sup> ~~la~~ recibio ~~los~~ los mismos termi-  
nos en que la entregado q. que ignora si se-  
ria otro tal certificado. Lo aviso al Sr. p. tal-  
bar un responsabilidad y p. que se digno mandar  
se busque en cito Préal en donde por algun Sr. de  
lual pudo tal ver quedar = Dios &c

id. id.  
N 200

Dirijo al Sr. el Estado de los ingresos y egresos de cito  
al Sr. Préal en el mes anterior de Mayo que p.  
un olvido casual de ~~de~~ no camina en el cor-  
reo anterior = Dios &c



id. id.  
N 201.

Ya se han satisfecho a los productores de esta Pral  
a D. Ramon Diaz Pareja los 50p, y a D. S. Landier  
Navarro 8, en virtud de los libran<sup>tos</sup> que finis<sup>os</sup> vt.  
contra cita, y conforme me lo precurre en su  
n<sup>o</sup> 5. del que rife a que tengo el honor de  
contestar = Dios &c

Abil 19.  
S. Prefecto

Las notas de la maestria de portada de Cangas  
de Tiri, Ayo y Ayasirini, y la del Gobierno  
de Fisco dirigida al de esta ultima que origi-  
nales tengo el honor de incluir a V<sup>s</sup> y que se  
servira de servirme, se manifestaran por regla-  
mos por la falta de portadones a consecuencia  
de las ordenes que se han consumado sobre el  
particular. El Sr. Admin<sup>istrador</sup> Pral a quien de parte  
acompanando las mismas notas en el correo  
pasado me contate precurrendome lo ponga  
en conocimiento de V<sup>s</sup>, como lo verifico a fin de  
que se digne remediar estos males que inunda  
dentra en todas las portadas del Dep<sup>artamento</sup> y  
que paralicen el fin de los correos de Cangas  
de portadones del Estado y del publico = Dios &c

id. id.  
N 202.

~~El Sr. Admin<sup>istrador</sup> Pral a quien de parte~~  
cumba durante la ausencia del Admin<sup>istrador</sup> remitio  
a esta Pral 4 p<sup>ag.</sup> de una Reclama<sup>cion</sup> que se recibie  
don en 16 de Diciembre ultimo ~~un digno~~ p<sup>ag.</sup>  
tas en q<sup>ue</sup> edafeta por D. Benito Borjas, pero  
sin designar ni el lugar ni la persona a q<sup>ue</sup>  
se dirijese. Hasta ahora el inter de portada  
erecta ni que persona alguna haya ocurri-  
do por ellas, y recelando que tal vez sean p<sup>ag.</sup> en  
Pral lo pongo en noticia de V<sup>s</sup>. a fin de que se  
serva de servirme lo que hay en el particular =  
Dios &c



Abril 26.  
S. Perfecto

En 17. de Dic. últ. disp. á los q. p. Menor la sup.  
do de 23 del mes ant.º requeri de pago al  
Utro de Portas de Utrera sin concederle la  
menor espera, pero que acreditada la impo-  
sibilidad por el mismo hubo de no cubrir una  
deuda tan privilegiada & hacia favor perse-  
quir á sus fiadores que quisiera quiescan sean  
por haberse dado las fianzas á satisfacción  
de los H. Adm.º del tesoro publico á quienes  
pueda incurrir como por la facultad co-  
activa q. tienen para ser regular actuar en  
la cobranza. Hasta la pta no he recibido  
contestacion de los q. mi gobierno y deseo  
de prevenir toda responsabilidad cyria. Reivino  
conforme la orden q. se den agnados con  
atencion á lo q. se firmada me le expreso, =  
~~Dios &c. asistiendo que~~ ~~no he~~  
cesado de requerirlo en varias ocasiones como  
han precedido = Dios &c.

Mayo 4.  
203.

Es verdad que en 16 de Enero se recibieron en Mérida  
P.º 14. de oro y 9. p.º 622.º proceden.º de la de Salamanca  
después de haber expresado el último correo de  
Encomendadas. Mas como no he recibido orden  
de los p.º disp. las encom. que por el correo del  
Cuzco la Encom. que ocurrían, las q. cita es  
la vez primera que llega á mi noticia tal  
disposicion; existen en esta depositado la  
f.º y 9. p.º 622.º con otra encom. que disp. á  
en P.º 14. el primer correo q. salga v.º el Cuzco,  
~~de~~ á excepción de una de dos f.º de oro  
remitidas de May á D.ª María Angulo p.º D.º José  
Laynez. quien suplico las suscribi en esta D.º  
Agustin del Mar lo que lo acredita la carta  
y sende aquel y recibio á continuacion de este



que incluye p.<sup>a</sup> satisfaccion de la expresada  
Sra. Angulo = Dios L.<sup>a</sup>

id. id.

N 204.

Se han recibido por duplicado las cuentas deta-  
das las habilit. de esta correspond. al año  
de 823. y con esta misma fha las dirijo  
a sus destinos p.<sup>a</sup> los efectos cony.<sup>tes</sup> = Dios L.<sup>a</sup>

id. id.

N 205.

Acompaño a V. el estado de los ingresos y e-  
grosos de esta admon. de mi cargo en el mes an-  
terior de Abril, como lo he practicado tam-  
bien en todos los del presente año = Dios L.<sup>a</sup>

Mayo 8.

Presfeto

Apues de cuanto he dicho a V. en notas 17. de  
Diciembre y 26. de Abril ultimos no habiendo  
omitido requerir de pago al Ilustre de Portas de  
Vitor D. Jose Maria Caseres por la cantidad q.<sup>e</sup> adeuda  
al Tesoro publico, de 480 p.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> se le duplicaron p.<sup>a</sup> com-  
pra de rúbricas del Tes.<sup>o</sup> de la porta, me consta lo q.<sup>e</sup>  
aparece de un nota original q.<sup>e</sup> con notable retardo  
hejé a mis manos antes de ayer 6. Reproduzco  
lo q.<sup>e</sup> indigne en la del 26; ignoro quienes publi-  
caren sus fidejores al pesuho del suplemento;  
y los H. admon. del Tesoro deberan por esta razon  
y por la de la facultad coactiva q.<sup>e</sup> tienen reali-  
zarla cobranza = Dios L.<sup>a</sup>

id. id.

Almoxarife

D. Martin Zalazar que salio de extraordinario  
de esta p.<sup>a</sup> la capital en Diciembre de 1827. adeuda  
a la Rent. la cantidad de 66 p.<sup>os</sup> que ofrecio satisfa-  
cer al Sr. Prefeto interino D. D. Maria. Agustín  
del Carpio, como se lo tengo indicado al Sr. Admon.  
Jual de la Rent. en 12. de Setiem.<sup>e</sup> del año p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>,  
y p.<sup>a</sup> poderlos reunir como lo ofrecio y evidencié



Desa expen. q. V. se digne mandar pauen á  
mis manos como corresponde Dios &

Mayo 13.  
J. Prud. de la  
Corte sup. de just.

Contra 2. de abril último dije á V. que era Pa-  
lencia adudaba á la admon. de mi cargo 18 p.  
42<sup>o</sup> importe de <sup>los días de</sup> dos plejos certificados que se ro-  
laron al Sr. Prud. de la Suprema. En 6 del pro-  
pio mes tubo V. la bondad de contentarme seale  
muy extraños q. no habiendo serido la Prud.  
de era supen. en el año de 826 se le requiriera  
al citado pago. Quando me diriji á V. en la enun-  
ciada pta como lo reitero ahora fue teniendo en  
consider. que aun q. las personas se vunden an-  
ualmente en las cortes p. la serida la presid. de ellas,  
la obligacion es una é inextinguible al duto sea  
cuál fuere el benemerito individuo q. la desempeña.  
La falta de esta pequeña cantidad para la li-  
dacion de mi cuenta, y al presente aun sea ob-  
fativa cualquiera posterior que sobrevenga en  
cubrir el importe de la correspond. Oficial que  
úteriam. ocurre p. ca. J. Corte sup. pues el  
Erario nacional tiene completados los 50 p.  
que prescribe la ley en el caso. Digne pues  
V. mandar se pauen á mis manos los 18  
p. 42<sup>o</sup> que reclamo, y de quedar entendido en  
la indicacion que le hago sobre lo dem. al  
contentandome en un modo desirio para  
conosim. del Sr. Alcaide de Estado á quien  
debe noticiar toda ocurrencia del caso como  
porat jefe de el caso de mi inmediata re-  
sponsabilidad = Dios &

Mayo 14. alon  
Adm. al J. P.

El adm. a Chuquib. acaba a rendir su cuenta  
de 829. y entre las pta. de la correspond. Oficial, q. con ella  
remite p. a mi cargo, se encuentran ciertos subcriptos  
p. el Alcaide de primera nominacion, é individuos



de aquella Municipalidad. Dar acompañamiento a V.O. para que reconozcan si se reúnen decimos, en contravención si se reúnen abusivamente en mi favor cuando llegue el caso de presentárselas por su abuso, y de bolver remitir a D. Juan

Mayo 19.  
N 206

Responsable lo por mi deber a las cobramas de 18 p. l. que adeuda el Sr. Vocal Prend. <sup>de la Junta Sup. 2.ª</sup> en esta ~~Junta~~ <sup>Junta</sup> razón de oficio por el parte de dos pliegos certificados que en el año de 1826. fueron remitidos a la Suprema de en l. y, y por el allance o curso <sup>que debe pagarse</sup> completados los 50 p. que por determinacion Suprema les han sido señaladas a todas las de la República en el fondo nacional por sus correspondientes Oficiales; repaúlase nota que en copia incluyo a V. bajo el N.º 1.º a que contacta lo que va en el N.º 2.º. Inbe la conducta de copias hea el 13 del presente los demostados de la representación que por ella media, y repetición de la que iba bajo del N.º 3 y al mismo efecto, me contacta la que de igual modo acompaño bajo el N.º 4 datada en 13. del presente; siendo de notarse que antes de ella recibí en esta ad-  
ción de mi cargo un pliego rotulado al Secret.º de camara <sup>de esta Junta Superior</sup> venido por el anterior correo de Juana, y como ninguna persona se presentase a sa-  
tufacer su parte, omití la entrega al Pater de <sup>la Junta</sup> ~~esta Junta~~,  
tanto por que temía pagarlo, cuanto por cumplir con-  
tante con mi deber. Dto Sr. Prend.º se dirigió a al Sr.  
Sr. Prefecto por cuyo mandato expedí el oficio q.  
corre bajo del N.º 5. habiendo producido el resultado  
que manifiesta el dto que en igual copia adjunto al  
N.º 6 = Por el contenido de la citada nota 13. ~~ad-  
comiente~~ <sup>comiente</sup> vera V. que se me muestra de no haber guardado  
la repetición de la de al Tribunal, y de haber dado lugar  
a que se paralice la admón. de fin. ría haciendo me  
responsable. Yo creo que debo hacer mas que cumplir  
con la Ley, y cobrar a los deudores de la Junta, especialmente  
cuando advierto pora deliadera p.º el pronto saldo de



de pequeñas cantidades <sup>debidamente</sup> a él. Esta circunstancia me  
impelle a poner en noticia de V. lo ocurrido p.<sup>o</sup> que se dig-  
na de elevarlo sin el menor retardo al conocimiento del  
Gobierno Supremo antes de que pueda ser sorprendido,  
a fin de que no se transcurra el orden ni yo quedeli-  
gado a responsabilidad alguna de mi historia con-  
portación en el destino por consider. particulares q.  
siempre se oponen contra el que tiene inmediatas  
atenciones = Dios &c

id. id.

N 207.

La nota de este Sr. J. Real Prefecto que encopria tengo el ho-  
nor de dirigirla a V. de instruir a lo que me ordena  
con respecto a la Posta que debe establecerse en el  
punto de Chaparrá para evitar un rodeo de 16 leg.  
Lo pongo en conocimiento de V. a fin de que se me  
comunicarme sus disposiciones sobre este particular =  
Dios &c

id. id.

N 208.

Las 3 p. de oro de al 17. que libro V. contratos pro-  
ductor de esta y a favor de D. Juan B. Vargas por ob-  
tinal cantidad de jurada y retención en esta Real de  
transido y satisfechas en esta del librando y lo avi-  
lo a V. en contestación a la nota de V. del 9. de este, y que  
se ~~hayan~~ Dios &c

id. id.

N 209.

Se han practicado en esta Real <sup>todas las diligencias posibles</sup> para  
p.<sup>o</sup> esclarecer el paradero de la carta certificada p.<sup>o</sup>  
D. José Benito Gómez p.<sup>o</sup> D. Juan Bautista Valdea-  
vellano y no se ha podido descubrirlo a merito de que  
la bulifa es repetida en muchas citafetas y con-  
dusida por diferentes Partidones. Lo que puedo alegar  
a V. como defe en mi ant.<sup>o</sup> es que abien-  
ta la bulifa y paquetes a presencia mía, del con-  
tador y de todos los Oficiales de esta no se encon-  
tra tal certificada, que por un equívoco puede tal  
vez haberse dirigido a otra citafeta = Dios &c







Mayo 24.

P. Prefecto

La nota original del celtio de Portu de Cangallo que tengo la honra de acompañar á V. se ha oído que el Sr. Prefecto de este cercado y el gobernador de aquel distrito se han negado á dar cumplimiento al Sr. Supervisor D. to de V. que se firmó y comunicó en nota to del cor. te. La velosidad con que se me ha ordenado que se me pague lo que sea de su cargo = Dios S. a

id. id.

Al mismo

Contra to de febrero último dirigi á V. el extracto de las plan. de la corresp. of. entregada á las autoridades en el mes de Jun. anterior al p. 2º año, á fin de que V. se digna ordenar su pago á las autoridades del Tesoro público, lo que no han verificado hasta ahora, así como tampoco el de las del año anterior de 1829. Al mismo efecto tengo la honra de acompañar á V. los de la corresp. of. oficial entregada en febrero, el marzo, y abril últimos reportando un millón 320.000. Esta urgente suma á que ha ascendido la corresp. of. en los tres meses expresados ha de ser á V. que la mayor parte de la ~~suma~~ que se recibe en esta adición, y que la particular de que queda devagada á lo menos una materia parte no basta á cubrir los gastos de la renta. En este concepto ruego á V. se digna ordenar meo an. al Tesoro que se me pague ~~lo que sea de su cargo~~ ~~la suma~~ ~~de~~ el valor de la corresp. of. conforme esta ordenado por D. to supremo, y que por lo que respecta á la deuda atrasada se me satisfaga igualmente parte de ella = Dios S. a



Junio 2.

N 214.

52  
En el correo q' sale hoy p.<sup>a</sup> el Curio à cargo del  
Cond.<sup>o</sup> D. Feliciano Chaves remito à V. 922 p.<sup>o</sup>  
en 30 p.<sup>o</sup> de oro selladas y 12 p.<sup>o</sup> en pta en la forma  
siguiente: 910 p.<sup>o</sup> por productores de esta Pral y  
12 por la reforma de la cuenta de 828 practicada  
en esa Pral, los que han sido satisfechos por  
la cetafeta de ellog.<sup>a</sup> 4 p.<sup>o</sup>; 4 por la de Faena,  
y los otros 4 por la de Lumbad. Supero que  
V. se sirva avisarme de su recibo p.<sup>a</sup> mi  
Resguardo = Dios L.<sup>a</sup>

Junio 4.

N 215.

En la cetafeta que mandó p.<sup>a</sup> a Pral à cargo  
del Cond.<sup>o</sup> del Curio D. Mariano Cabrer el 17. de ella-  
yo último fue comitada una encomienda de 8 p.<sup>o</sup> repri-  
tados en el logneque p.<sup>a</sup> el p.<sup>a</sup> la. Tomas de la Sra  
Trinidad y se creyó fueren p.<sup>a</sup> en Pral prox mo habiese  
indicado <sup>en el Pral ni en quid</sup> ~~en el Pral~~ el lugar à donde se dirijian.  
Uta como el estom de ellogneque ha convenido  
por ella exponiendo que la interesada D.<sup>a</sup> Catalina  
Atvarado ~~residente en el Curio~~ no la ha recubido,  
en demencia que se sirva <sup>mandar</sup> ~~de volver~~ otros ochos  
p.<sup>o</sup> a la admn pral del Curio lugar en donde se  
vire la expresada su segun me lo manifiesta el  
admon de ellog.<sup>a</sup> en nota 29. de Mayo ult.<sup>o</sup> = Dios L.<sup>a</sup>

N 216.

Acompaño à V. el estado de los ingresos y egre-  
sos de esta admn. ca mi cargo en el mes anterior  
de Mayo del presente año = Dios L.<sup>a</sup>

N 217.

Debe ser à V. - Inbuntas y por dup.<sup>o</sup> las cuentas  
de las admnones hubatt.<sup>o</sup> de esta Pral correspond.  
al año de 828. à excepcion de las de Fena y  
Chinguibamba que todavia no las han devuelto.  
Solo los admnones de Faena, Lumbad, y ellogneque  
han sido satisfechos los 4 p.<sup>o</sup> asignados al oficial enca-



gado de arreglarlas y gloriaslas, y los remiti a V. en la cantidad de 12. antes de ayer por el correo del lunes = Dios La.

N 218.

Dirijo a V. <sup>con todos sus docum<sup>tos</sup> respectivos</sup> las cuentas finales de las adm. de Altoquegua, Locumba, Iruca e Ilay correspond<sup>tes</sup> al año de 829. con un estado que manifi<sup>sta</sup> el valor de las castas cobradas y p<sup>ar</sup> de correos. Oficial que quedan en esta P<sup>ro</sup> p<sup>a</sup> remitirme copia de reunion. Las de Sacma, Jucapaca y Chinguitaba han sido devueltas a sus admo<sup>res</sup> p<sup>or</sup> contener ~~algunos~~ defectos y la falta de algunos docum<sup>tos</sup> que se les han pedido. Luego que los reciban se elevaran al Gobierno de V. = Dios La.

N 219.

~~Dirijo~~ Dirijo a V. reformada la copia de esta P<sup>ro</sup> que en 4 de Mayo último remando a esa P<sup>ro</sup> por haberse cargado ~~en ella~~ 9 r<sup>os</sup> de mas en el valor de los pliegos segun me lo indica V. en la nota 19. del mismo, lo que no habia a que atribuir por que en esta no quedo ni pliego ni carta alguna, y espero q<sup>e</sup> V. se sirva de lo conveniente a sustra guisa. Dios La.

Junio 16.  
S. Prefecto.

Fernando G. Barrios a algunos expedientes que se versan sobre intereses del Estado, en encmendad practica de dilig<sup>encia</sup> en papel del sello 6<sup>to</sup> conforme ~~esta~~ <sup>mandado</sup> por d<sup>to</sup> supremo, y luego a V. se dignen ordenar reme<sup>nta</sup> el competente n.º de pliegos = Dios La.

Junio 19.  
N 220.

Señor el honor de dirija a V. las copias de ten<sup>or</sup> del Orden e Interv<sup>en</sup> de la citafeta de Huanca p<sup>a</sup> que se dignen V. devarlas al Supremo Gobierno por el cond<sup>to</sup> q<sup>e</sup> corresponde = Dios La.



N 221.

Acompañó á V. S. por duplicado la cuenta de las admones de Obispo y Chiquimba correspond. al año de 1728. que han devuelto de p. de haberlas subscrito y con las unias q. faltaba remitir á esa Real por el citado año = Dios &c.

N 222

Con admisión á esta las cuentas p. de y docum. que las compañías de las admon. de Chiquimba y Tama correspond. al año de 1729, con tambien las observaciones puestas p. el Alcalde <sup>en su contestacion con las p. de</sup> Real á la de esta de Tama, p. que temiere á la vista en la Real que se practique se remedia lo que se tenga á bien. No el admon de Tarapaca no ha remitido con la suya á pesar de mi remonstracion, y tan luego como venga se dirija á esa Real = Dios &c.

Julio 4.

N 223.

Tengo el honor de dirijir á V. S. el citado de los p. de y egresos de esta admon. de mi cargo en el mes anterior de Junio del presente año = Dios &c.

D. 27.

N 224.

Devuelvo á V. S. la que á esa admon. Real para que se reforme en atención á haberse vendido cargado un p. de q. el Sr. Fiscal de esta Corte Superior que contiene un p. de segun lo acredita la cubierta que va incluida con el p. de de 1728 que fuit ann. no ha quedado satisfuero = Dios &c.







id. id.

N 128.

A citaron a Juntas los documentos y extracto de esta de la cota de Harapaca correspondiente al año anterior de 1229 p. q. se arreglen y giren en esta contad. fiscal y los unos q. se trababan respectivos a dho año = Dios &c

id. id.

N 129.

Dirijo al Sr. el estado de los ingresos y gastos de esta admn. Pnt en el mes anterior de Julio del pte año = Dios &c

id. id.

N 130

A concurrencia de las repetidas 2o. sumas que ha hecho D. Ant. Sr. de la admn. de St. Ray y que se pucito en un convenio de U.S. pretendiendo al fin para q. se encargue de ella D. Fox el dho. a q. se propone a l. para admn. de ella = Dios &c

Id. 12.

S. Perfecto.

Parador el debito cumplido a la nota del Sr. de 14 de Julio ultimo en q. transcribe la del Sr. de 10 de Julio y relaciona idem, relativa al estab. de una posta en ~~Guatemala de Chapaspa~~; he procurado indagar en que sean los medios de traer o meque etc a quel establecimiento; pero me han informado que esto podria lograrse gastando muy enteros sumas en allanar el camino de la quebrada por donde se debe transitar el correo = Dios &c

id. id.

Al mismo

En cumplimiento de la tal p. orden de U.S. sobre la cobranza de \$ 480 p. q. adeuda el Sr. de Postas de Sr. D. Fox el Sr. Ca. lero, y q. no ha satisfecho de fondo transcurra un mes en los planes q. se le han concedido, puse personalmente en manos del Gobern. de dho. Valle D. Sr. Rodriguez la nota correspondiente con transcripcion del proveido p. q. y embargo me por calor de la hacienda afecta al pago, y parte de ella si es un vicio de la hacienda, cuidando de dar cuenta con los actuados al Sr. dia bajo de su responsabilidad. Era de esperar q. habiendo etc.



Cibido mi comunicacion el 16 de Junio ultimo q. le fue reiterada en 30 del propio mes al advertir la alio; se expidiese con la prontitud q. demanda un asunto tan recomendable por serlo de Ciudad. A mi O.ª convenion verbal satisfaciendome habiendo cometido el cumplimiento de lo prevenido en mi providencia al alcalde del enunciado valle q. segun tengo noticia lo es D. Juan S.ª, el cual ha guardado un silencio escandaloso en la presente materia q. cuise ponerlo en conocimiento de V.ª por mi deber y p.ª q. se remueva una conducta tan omisa q. hace responsable a V.ª alcalde = Dios &c

D. 27.

Al mismo.

Contenido la respetable nota de V.ª de 4 del actual en que transcribe la del Sr. Ministro de Gobierno relativa a la asignacion de dos topos de tierras a cada uno de los portales, diciendo q. conforme al art.º 6.º del Reglam.º de portales mandado observar y aprobado por el Gobierno Supremo en 6 de Julio de 1826 debe cada maestro de portales nombrar 6 portillones p.ª el menor cuantitativo de ellos, y que por consiguiente es el numero q. demanda cada una de las portales de mi dependencia = Dios &c

Ato 19.  
Agosto 19.  
N 131.

El Sr. Fiscal de este Departamento se ha servido nombrar en 16 del q. se refiere p.ª Rogero del Rio de Villa a D. Pedro Pestunyal ordenandome lo proponga a V.ª como lo verifico aora, a fin de q. se celebre el respectivo titulo por el Gobierno Supremo = Dios &c

D. 27.  
N 132

Hago el honor de incluir a V.ª la nota original del Gobernador del mismo mineral de Guaymas p.ª q. en vista de ella se brava V.ª. Ordenarme lo que tenga por conveniente con respecto a su contenido = Dios &c







se averbi en esta p[ar]te no aparecen mas  
q[ue] cuarenta p[er] y tres q[ue] de oro llamadas, re-  
mitidos de ct[er]o. a pasael D. D. Juan P. Esteva-  
della S[er]ra, <sup>14 p[er] que debieron ser</sup> la se reconvieno al adm[on]i-  
de aquella ciudad, y con lo q[ue] contiene dare  
cuenta al t[er]mino remitiendo los q[ue] p[er] q[ue] f[ue]re an-  
Dios &c

ed. ed.

N 139.

En la reduccion de <sup>114</sup> los valores de los p[re]sios  
cargados en la g[ra]via q[ue] debieron a ct[er]o se  
p[er]aduen equitativo por q[ue] debiendo im-  
portar 4887. 2. se citan por 924. P[er]e-  
yo al t[er]mino que se brava mandarla reformar  
y deolvermela = Dios &c

Actem 27.

S. Prefecto

Cumpliendo con lo q[ue] me ordeno V[ost]ro n[ro]ca 20 del  
q[ue] n[ro]se en q[ue] transcurre de del h. ct[er]o y Relacio-  
nu ceteros <sup>relativos</sup> sobre q[ue] con la p[re]sente breve-  
dad se p[er]cuen una razon de todos los empleador y  
estableim[en]tos de dependencia; tengo el honor de  
dirijirle la de todos los <sup>de</sup> de esta adm[on]i-  
str[ac]ion de lo que de mi cargo = Dios &c

Octubre 4.

N 140.

Dirijo al t[er]mino los citados mensales de ingresos y  
egresos de esta adm[on]i de mi cargo en los meses  
de Agosto y Setiembre <sup>terminos</sup> = Dios &c

N 141.

Conviene que se censuren del adm[on]i de l[os] q[ue]  
de la ciudad de su cargo a la de su cargo de cuarenta  
leguas persudua a los intereses de la renta, han-  
to p[er] q[ue] en otras ocasiones q[ue] se ha separado de  
ella se ha diferido la contestacion de todas las  
notas <sup>h[ab]ida en su cargo</sup> cuanto por q[ue] el libro de  
los ct[er]os <sup>de</sup> de cada el ex adm[on]i D. Juan  
Ten Concha <sup>sea</sup> <sup>habido</sup> sin verificable; se me  
que la licencia, atendiendo tambien a que no ha-  
bra cubido los documentos p[er] su formacion de cu-  
cuenta de 229. Pero temiendo en consideracion



Lo que V. M. me dice en la carta de 19. de setiembre  
ultimo sobre el notabilísimo de un talud, voy  
a considerarla por el término de cuarenta ~~diez~~  
~~o~~ treinta días que es el q. pide = Dios &c.

N 142.

La quita q. dice V. M. de bohemias reformada no  
se ha recibida sin duda por que queda en ella  
por algún olvido. Se va a poner V. M. inmediatamente  
en el próximo correo = Dios &c.

Octubre 19.

N 143.

Por el correo q. salio ayer p.<sup>a</sup> el correo a cargo del Cond.<sup>o</sup>  
D. Anselmo Guzman dirigiéndose los papeles q. que faltaron  
al completo de los Embarques y viene referida en la admisión  
de el quinquena por D.<sup>a</sup> Mariana del castaño referida a fa-  
vor del D. D. Juan P. Estuara de la Alcazar de unos reales se  
havia V. M. dame aviso = Dios &c.

N 144.

El título que se sirvió V. M. expedir a favor de D. Pedro  
Portugal Invenido equivocado por que siendo Or-  
yero del Rio de la Plata se le habia como a Cadeada de asf.  
minimo rio. Lo debuelo pues a V. M. se sirva mandar  
lo reformar = Dios &c.

N 145.

Las dos ~~impuestas~~ <sup>impuestas</sup> impuestas a los Sr. Wylie de Indica y a  
y a D. Antonio Gonzalez fueron a breves a presencia y  
se encontraron en ellos papeles impagos. Los intere-  
sados han recurrido a la Real C. de Indias de 1772 de q.  
segun lo acredita la cubierta que van adjuntas.  
Esta cantidad esta cargada en la quita que debuelo  
a V. M. se sirva mandar sea reformada rebasand.  
la de los 221 \$ a q. asciende la suma = Dios &c.

N 146.  
Papeles

Habiendo vacado la Oficina 1.<sup>a</sup> de esta aduana <sup>Real de Indias</sup> por muere  
de D. Esteban Hidalgo q. sobrevino y tratand. de  
cumplir con el tenor del ant. 26 de 12.<sup>o</sup> de la ordenanza de  
la Real C. de Indias q. esta Oficina no carena de aquel grado au-  
tiliar tan necesario p.<sup>a</sup> se enor cuado y otras desengañ.











de esa esp. Vebio correr la misma corre y toda la correspond. a la guia  
de un Pral de 2o de Ag. <sup>ya equigada</sup> y de otros p. q. se reformase y q. no he  
recibido. Va adjunta a hora p. q. se subsciva y se me devuelva, asi,  
como la guia pral y nota de extravagantes del T. de Oct. ultimo; la 1.  
p. q. se cargaron de mas en el valor de los 21 pliegos de 5 a. y en el de las  
extravag. de el; y la 2.<sup>a</sup> p. no estar conforme con las extravag. y va  
reformada en la terminag. q. corresponde. Dios &

id id  
150.

Hace mucho tpo q. los Admors de este Puerto publico no me han  
pagado nada ni un centavo en pago de la inguise cantidad q. adeudan  
p. pliegos de correspond. Oficial de 1829 y del pte aca, apurar de  
mis instancias p. lograrlo. - Ahora visto nuevam. con el fin de di-  
minuir y remitirle p. el correo de encomiendas una cantidad q. pueda  
abrir hogar algo a esa Pral p. q. la existencia en casa <sup>de interes</sup> apenas bastara  
p. los gastos del mismo correo y de ~~esta~~ p. a los indispensables  
de esta Admon Pral Por otra razon no designo a Uf. desde ahora  
la cantidad q. he de remitirle p. productos. Dios &

id id  
151.

Como Uf. me dice en apreciable nota 19 de Oct. q. ~~mas~~ ha querido  
despachar un correo de encomiendas a esta cañera, afin de q. registran-  
do p. el alg. interesad. sus encomiendas, resp. tambien de las ad mon.  
del transito el dineros de productos q. tengan existencia; ignoro si sera  
el unico q. venga, o si requira ~~ca~~ como antes cada trimestre  
Por tanto he suspendido avisar a las Admones agric. su estable-  
cim. p. q. podrian remitir encomiendas a esa Pral y se resp. <sup>o</sup>  
en esta si no se establecies el correo de encomiendas, de cuya duda  
se servira Uf. sacarme. Dios &

id id  
152

Fungo el honor de dirigir a Uf. los Estados de ingresos y egresos de  
esta Admon Pral desde cargo en los mes de Oct. y Oct. ultimo, advir-  
tiendo q. el q. remiti antes respecto al mar de Surim. no debe correr  
p. q. p. un equivoco se cargaron de mas años. - Dios &















recomiendo, que esta Pral, y q. ental caso podria venir  
cada tres meses el correo de emon. Pero como no  
puede an, y no puedo contar con q. cada tres meses  
tendre aquellos fondos, por q. el producto de la cor-  
respond. particular cui no banta a cubrir los que-  
ros de esta Pral, en donde no debo ya admitir la  
emon. q. quisieren registrar p. el correo condutivo  
a esta Pral, y q. pues tampoco podra subsistir el  
correo de emon. de aquella carrera como lo expone  
Vt. en su nota 19. de Nov. ult. a q. tengo el ho-  
nor de contestar = Dios x<sup>a</sup>

22 158.

Dixis al Sr. el Estado General de los negocios y expre-  
tos de esta admon. Pral en el modo de Nov. ult. = Dios x<sup>a</sup>

Diciem. 18.

Sr. Prefecto

Con esta su trans<sup>mita</sup> a todos los empleados depend. de  
de esta Pral la nota de Vt. 14 del Const. en q. trans-  
cribe Padel Sr. el Sr. de hacienda. en la seccion 2.<sup>a</sup>, re-  
fativa a q. los emp. de hacienda no puedan imbuir  
sus uniformes q. el q. les esta detallado repetitivamente  
en cuando hayan pertenecido al E. S. y a q. exhiban  
los despachos militares q. obtubieren algunos, a fin  
de q. se den el debido mas puntual cumplimiento a las  
partes q. a mi toca de lo que a Vt. q. el despacho de  
mi clave se me extraia con algunos otros pape-  
les en la mudanza q. por tiempo ha me de una  
casa a otra, pero q. habiendose tomado razon de el  
en Talanta. y Ferreria Pral, y en el E. S. de  
esta cosa muy facil pedirlo p. q. el Gobierno sup.  
queda teniendose como de lo a la vnta = Dios x<sup>a</sup>

Dic. 19.

159.

Contesto su apreciable nota de Vt. 19 de Nov. de  
ultimo diciendole q. ya se ha encargado de la ad-  
mon. de documba a Don. Fernando Vaso de un inven-  
tario formal, q. se le ha pedido la forma respectiva  
y q. desde luego puede Vt. sup. traer q. se le















*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



卷

一



C



